

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAGÓN**

**“LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO FACTOR  
GENERADOR DE LA DELINCUENCIA”**

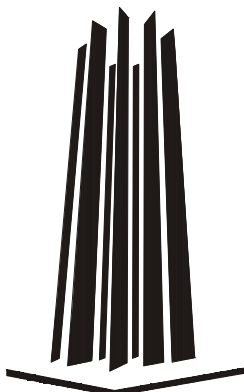
**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A:**

**IRVING JOSÉ DE JESÚS ROSSINI AMÉZQUITA**

**ASESOR: LIC. DIANA SELENE GARCÍA DOMÍNGUEZ**



**SAN JUAN DE ARAGÓN, MÉXICO**

**ENERO 2006**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	II
--------------------	----

## **CAPÍTULO I LA FAMILIA**

1.1 DIVERSAS ACEPCIONES DE LA FAMILIA .....	2
1.2 CLASES DE FAMILIA .....	4
1.2.1 NUCLEAR .....	4
1.2.2 UNIPARENTAL .....	5
1.2.3 EXTENSA .....	5
1.3 LA INTERACCIÓN FAMILIAR .....	6
1.3.1 CONCEPTO .....	6
1.3.2 TIPOS DE INTERACCIÓN FAMILIAR .....	8
1.3.3 FORMAS DE INTERACCIÓN FAMILIAR .....	12
1.4 LAS FUNCIONES DE LA FAMILIA .....	15
1.4.1 FUNCIÓN BIOLÓGICA .....	15
1.4.2 FUNCIÓN EDUCATIVA .....	16
1.4.3 FUNCIÓN SOCIALIZADORA .....	23
1.4.4 FUNCIÓN PROTECTORA .....	27
1.5 TIPOS DE FAMILIA .....	29
1.5.1 FUNCIONAL .....	30
1.5.2 DISFUNCIONAL .....	31

## **CAPÍTULO II LA VIOLENCIA FAMILIAR**

2.1 LA VIOLENCIA FAMILIAR .....	37
2.1.1 CONCEPTO .....	38
2.1.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS .....	39
2.2 TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR .....	41
2.2.1 PSICOLÓGICA .....	42
2.2.2 VERBAL .....	44
2.2.3 FÍSICA .....	45
2.2.4 SEXUAL .....	47
2.3 FASES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR .....	49
2.3.1 ACUMULACIÓN DE TENSIÓN .....	53
2.3.2 DESCARGA DE LA VIOLENCIA .....	54
2.3.3 RECONCILIACIÓN .....	56
2.4 VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR .....	56
2.4.1 MUJERES .....	57
2.4.2 NIÑOS .....	62
2.4.3 ANCIANOS .....	72
2.4.4 HOMBRES .....	74

**CAPÍTULO III**  
**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA FAMILIA, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA**  
**DELINCUENCIA**

3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .....	79
3.2 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN .....	85
3.3 LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR .....	90
3.4 LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL .....	95
3.5 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL .....	104
3.6 CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL .....	113

**CAPÍTULO IV**  
**RELACIÓN ENTRE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA CONDUCTA**  
**INFRACTORA-DELICTIVA**

4.1 CONSIDERACIONES PREVIAS .....	125
4.2 REPERCUSIONES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR .....	128
4.2.1 FÍSICAS .....	129
4.2.2 PSICOLÓGICAS .....	137
4.2.3 SOCIALES .....	147
4.3 ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS INFRACTORAS-DELICTIVAS EN LOS SUJETOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR .....	152
4.3.1 LA CONDUCTA INFRACTORA COMO RESPUESTA A LA VIOLENCIA FAMILIAR .....	153
4.3.2 LA DELINCUENCIA COMO RESULTADO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR..	168
PROPUESTAS .....	177
CONCLUSIONES .....	185
GLOSARIO .....	189
BIBLIOGRAFÍA .....	195
ANEXOS .....	200

# INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas cuya severidad obstaculiza el avance general del país, afectándolo en todos sus niveles es, indudablemente, la delincuencia; porque lesiona y/o destruye la integridad física, psicológica, sexual y el patrimonio de sus habitantes produciendo, simultáneamente, un clima de inseguridad colectiva que vulnera la tranquilidad individual y altera la paz social.

La asiduidad y magnitud de los actos delictivos han rebasado a las acciones establecidas por el Estado para combatirlos, trocando a la criminalidad en un fenómeno incontrolable y suscitando, concomitantemente, una diversidad de planteamientos tendientes a disminuir su auge como: el incremento en las penalidades; incorporación de nuevas figuras jurídicas; creación de instituciones especializadas en perseguir y combatir los delitos, etc.

Por su parte, algunos sectores sociales han venido sublevándose contra la morosidad e ineptitud de las autoridades encargadas de proporcionar seguridad pública, responsabilizándolos directamente por la nulidad de resultados en este rubro. En la actualidad prevalece el criterio del *reproche televisivo*, a través de campañas descaradamente egocéntricas y discriminatorias, donde comunicadoras, actrices y empresarios recriminan la incapacidad gubernamental para erradicar el fenómeno delictivo -como si fuesen los únicos perjudicados-, además de producir en gran parte de la población una inquietud exagerada.

Asimismo, se pretende circunscribir la actividad criminal en la miseria y el desempleo, sin embargo, este razonamiento hasta cierto punto válido, no es lo suficientemente preciso para afrontar la delincuencia mediante la creación ilimitada de fuentes laborales o el auspicio de las necesidades fundamentales de los individuos míseros. Si así fuera, todos los pudientes basarían su actuar en la rectitud y nunca la contaminarían con ninguna mácula de indecencia. Empero, la calidad humana es una cualidad ajena a las clases sociales.



No obstante, es verdad que situaciones como la marcada explosión demográfica, la falta de oportunidades laborales y la insuficiencia económica, aunadas a las ineficiencias y corruptelas imperantes en los órganos encargados de administrar y procurar justicia, la pésima instrucción de los elementos policíacos y la inexistencia de una cultura jurídica que permita comprender la conveniencia del comportamiento recto, fomentan e intensifican la impunidad delictiva. Sin embargo, estos factores perfectamente identificables corresponden a las causas exógenas de la delincuencia, es decir, a todas aquellas circunstancias que alientan y/o permiten directa e indirectamente su propagación. Por consiguiente, la implementación de medidas orientadas a prevenir, sancionar y terminar con la criminalidad se ven ampliamente superadas por ésta, al sustentarse en acciones cimentadas en la forma y no en el fondo del asunto.

Consecuentemente, existen factores endógenos generadores de la conducta delictiva que nos remiten inexorablemente a escrutar en la individualidad y el entorno de los entes delincuenciales. En este sentido, desde épocas remotas se han elaborado diversas teorías que intentan explicar el génesis delictivo a través de la genética y de rasgos particulares en los sujetos transgresores de la ley. Empero, con el paso del tiempo la mayoría de esos supuestos han sido descartados por inexactos, segregacionistas e ingenuos. Por lo tanto, el medio donde se desenvuelve un ser humano adquiere una relevancia notable en su comportamiento prevaricador.

Dentro de ese medio se encuentra, sin lugar a dudas, la familia, la cual ha sido tradicionalmente caracterizada como a un conjunto de individuos residiendo en un lugar común, en completa estabilidad, unión y cordialidad. Por el contrario y, pese a la opinión general, la familia entraña un sistema dinámico e interrelacional en donde se transmiten recíprocamente una infinidad y diversidad de actitudes, emociones, comportamientos, hábitos, etcétera, que influyen terminante y poderosamente en la conducta de todos sus miembros. Dicha influencia es permanente y se difunde a través de una pluralidad de acciones benéficas, como la inculcación de ciertos principios; o perjudiciales, como los malos ejemplos y la violencia.

Esta última se manifiesta de distintas formas y, en todas ellas, los efectos que produce son atrozmente devastadores a grado tal que, de su temprana ejecución y frecuencia, depende la configuración de entes delincuenciales. Tal aseveración resulta aberrante para el común de las personas quienes, por ignorancia o autoengaño, descartan a los influjos familiares como factores preponderantes en la conformación psicofísica individual. No obstante, la aparente irracionalidad humana, aquella que induce a un sujeto a atentar contra la vida, el pudor o los bienes de otros, encuentra sus orígenes en un sistema familiar donde la violencia ha regido por años.

La presente tesis se organiza en cuatro capítulos que postulan el análisis de las situaciones generadoras de idiosincrasias delictivas, teniendo como hilo conductor un orden sistemático que estimamos facilitará la comprensión del tema planteado; demostrando, conjuntamente, el nexo existente entre la violencia familiar y la delincuencia.

Así, en el primer capítulo, se hace un estudio genérico de la familia, exponiendo ampliamente sus cuestiones inherentes: significaciones, estructuras organizativas, relaciones, funciones y tipos; con el fin de conocer detalladamente sus diversos contextos.

El segundo capítulo examina minuciosamente todo lo relacionado con la violencia familiar, explicando sus elementos constitutivos, tipología y abordando los distintos escenarios donde este fenómeno encuentra sus expresiones más profundas.

En el tercer capítulo se inserta el marco jurídico de esta investigación, permitiéndonos encuadrar legislativamente a la familia, la violencia familiar y a la delincuencia, con el propósito de apreciar la forma en la cual estas figuras son contempladas y protegidas por la ley.

Finalmente, en el cuarto y último capítulo, se esgrimen los argumentos precisos para demostrar fehacientemente que la violencia familiar es el principal factor generador de la delincuencia. Para ello, partiremos del estudio de las repercusiones físicas, psicológicas y sociales de la precitada violencia, terminando por adentrarnos en el análisis de los comportamientos infractores y delictivos como resultados máximos de las frecuentes interacciones violentas.

De ahí que la comprobación del vínculo existente entre la influencia familiar y las conductas antisociales, parasociales, infractoras y delictivas, resulte obvia en la argumentación vertida en el cuerpo del presente trabajo, el cual no pretende ser un referente de verdad absoluta, ni mucho menos una exégesis definitiva al tema planteado, tan sólo es una modesta investigación enfocada al esclarecimiento de las motivaciones conscientes e inconscientes de quienes han hecho de la delincuencia un estilo de vida.

**CAPÍTULO I**  
**LA FAMILIA**

**T**odo ser humano encuentra sus raíces emocionales, educativas, sociales y culturales en su familia, la cual le provee un sinnúmero de experiencias formadoras que influyen definitivamente en el resto de su existencia. La familia es, por consiguiente, el escenario natural donde el hombre crece y se desarrolla, no solo físicamente, sino en múltiples aspectos forjadores de su personalidad, y en donde adquiere las bases que le permiten relacionarse con sus semejantes e insertarse en su sociedad, en un sentido positivo o negativo, de acuerdo con la salud psicofísica obtenida desde sus primeras experiencias vividas dentro del grupo familiar.

Sin embargo, pocas veces se reflexiona en la importancia y responsabilidad contraídas al integrar una familia y más aún, en sus condiciones inherentes: concepciones, relaciones, funciones, clases, y en todo aquello que la organiza e instaura como el espacio ideal para la construcción de la idiosincrasia humana.

En las líneas del presente capítulo se presenta un panorama general de la familia, desde sus acepciones diversas, hasta sus tipos organizativos.

### 1.1 Diversas Acepciones de la Familia.

El concepto de la palabra *familia* es interdisciplinario y puede abordarse en múltiples perspectivas o con finalidades diversas al implicar aspectos biológicos, psicológicos, sociales, pedagógicos y jurídicos íntimamente ligados.

De lo anterior se desprende que la familia es estudiada tomando en cuenta sus orígenes, universalidad cultural, formas evolutivas, vinculaciones, y su presencia en todas las sociedades humanas existentes mediante el aseguramiento reproductivo.

Conocer las diferentes significaciones de la familia nos permitirá introducirnos en el campo de sus estructuras organizativas para poder abordar después sus fases, roles y funciones elementales.

- Para la antropología, ciencia que estudia al hombre en su evolución biológica con base en el medio ambiente, las razas y las culturas, la familia es: “Un grupo de personas vinculadas entre si, que está siempre presente en todas las sociedades humanas y, a través de ella, la humanidad asegura su reproducción biológica y cultural.”<sup>1</sup>
  
- La sociología, que analiza a la familia como un grupo primario encargado de reproducir el orden social, donde se llevan a cabo las relaciones personales, sus funciones, interacciones, y sus efectos en la sociedad, define a la familia como: “El núcleo primario y fundamental para proveer la satisfacción de las necesidades básicas del hombre y sobre todo de los hijos, quienes por su carácter dependiente deben encontrar plena respuesta a sus carencias, como requisito para lograr un óptimo resultado en su proceso de crecimiento y desarrollo.”<sup>2</sup>
  
- Para la psicología la importancia de la familia se centra en la influencia de ésta en la formación y desarrollo de la personalidad de sus integrantes, los hijos principalmente. Cabe mencionar que Sigmund Freud fue uno de los primeros teóricos en resaltar el papel de la familia en el posterior desarrollo de la psicología individual, destacando la incidencia decisiva de las experiencias infantiles en los primeros años de vida. En este sentido, la definición más precisa de familia en sentido psicológico nos la otorga Salvador Minuchin quien, al considerar a la familia como la matriz del desarrollo psicosocial de sus miembros, manifiesta que es: “El entorno próximo en donde tiene lugar el desarrollo de la personalidad individual... es el grupo donde el individuo desarrolla sus sentimientos de identidad e independencia....”<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> *DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*, Tomo I. Edit. Santillana. México, 1990, p. 631.

<sup>2</sup> SÁNCHEZ AZCONA, Jorge. *Familia y sociedad*. Impreso por Javier Martínez. México, 1974, p. 15.

<sup>3</sup> MINUCHIN, Salvador. *Familias y terapia familiar.*, tr. Víctor Fichman. 2ª ed. Edit. Gedisa. México, 1985, p.147.

- Desde el punto de vista pedagógico, la familia es el primer y principal agente educativo definida como: “Aquella a quien compete inicialmente la educación de sus miembros y es en su seno donde tiene lugar una acción formativa...”<sup>4</sup> La función educativa familiar se ve reforzada y completada por la escuela, segunda agencia educativa.
- Jurídicamente, el concepto de familia se establece conforme a los grados de vinculación entre sus integrantes; comprendiendo lazos sanguíneos, matrimoniales o civiles. Por tanto, la familia para el derecho significa: “El agregado social constituido por personas ligadas por el parentesco.”<sup>5</sup>

## 1.2 Clases de Familia.

Los especialistas realizan esta clasificación atendiendo las formas de organización de los entes familiares, dentro y fuera de sus hogares, y las interacciones entre ellos. En cuanto a sus estructuras organizativas existen diversas clases de familias, sin embargo, debemos considerar que, en cuanto a su esencia constitutiva, sólo hay dos: la de origen, es decir, la familia en la cual se nace; y la de procreación, siendo la conformada al tener pareja e hijos.

Para efectos de análisis nos referiremos únicamente a tres tipos de familia: la nuclear, la uniparental y la extensa, por ser la categorización más reconocida en la estructura familiar actual.

### 1.2.1 Nuclear.

Es aquella en que bajo un mismo techo viven la madre, el padre y los hijos surgidos de tal relación. En estas familias encontramos límites estrechos y definidos que facilitan la convivencia al permitir interacciones frecuentes pues, al no existir

---

<sup>4</sup> *DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DEL A EDUCACIÓN*. Op. Cit., p. 632.

<sup>5</sup> DE PINA, Rafael y Rafael De Pina Vara. *Diccionario de derecho*. 21ª ed. Edit. Porrúa. México, 1995, p. 287.

otros parientes en casa, la comunicación entre sus miembros se vuelve más eficiente y exacta. Esto no significa que necesariamente sea una comunicación satisfactoria, porque ello depende de la armonía que predomine en el hogar.

### 1.2.2 Uniparental.

Se integra por uno sólo de los padres y su hijo o hijos viviendo en un mismo hogar por diversas situaciones como: preferencia de ser madre o padre soltero, ausencias temporales, abandono, divorcio y viudez. Ante tal situación, el cónyuge que permanece con sus vástagos asume roles adicionales en las funciones primarias de la familia, lo cual es difícil, al tener cada uno de ellos una labor definida y determinante en la formación de sus hijos.

Pueden equipararse a este tipo de familias las conformadas por parientes adultos, de distinto grado, viviendo en un mismo sitio con un menor de edad, verbigracia, abuelo-nieto; tío-sobrino, etc., lo cual resulta aún más complicado tratándose de la instrucción de los niños.

### 1.2.3 Extensa.

Se conforman, además de los padres, por otros parientes viviendo en la misma casa. Estas familias tienen como desventaja el hecho de que los progenitores no pueden llegar a adquirir una plena independencia, ni autoridad sobre sus hijos. Cuando prevalecen relaciones estrechas se corre el riesgo de influenciar a los niños con las ideas de cada integrante.

Para Minuchin, las familias extensas viven “situaciones de estrés y penuria al ser un modelo que prevalece en familias paupérrimas y pueden enfrentar problemas debido a la dificultad para asignar claramente las responsabilidades a cada miembro.”<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> MINUCHIN, Salvador. *Familias y terapia familiar*. Op Cit., p. 147.



### 1.3 La Interacción Familiar.

Como todos los organismos vivos, los miembros de una familia tienden a congregarse entre si para la consecución de sus fines. Dicha agrupación familiar se sustenta en la convivencia diaria, es decir, en la gama de relaciones existentes entre ellos, de sus roles y de la posición jerárquica que guardan dentro del grupo; además, se origina en los primeros años de la existencia de los seres humanos, sienta las bases primigenias de sus personalidades individuales y establece las pautas para relacionarse con otras personas.

#### 1.3.1 Concepto.

La palabra interacción hace referencia a una acción entre dos o más objetos, agentes, fuerzas o funciones, determinando algún tipo de relación entre diversas variables. Es un término utilizado en psicología familiar y social que indica una influencia mutua bidireccional (causa y efecto) entre dos o más personas situadas en un mismo contexto.

José de Jesús González Núñez en su libro, *Interacción grupal*, nos da una definición precisa del vocablo *interacción*, al argumentar que “implica una dimensión espacio-temporal, esto es, que las personas permanecen dentro de un espacio determinado donde se comunican unos con otros frecuentemente...”<sup>7</sup>

De la definición anterior se desprende que, para poder generarse las relaciones o interacciones en un grupo determinado, es menester que sus integrantes se sitúen en un espacio habitual donde residan permanentemente, coexistiendo todos o la mayoría y, donde fluya permanentemente la comunicación entre ellos.

---

<sup>7</sup> GONZÁLEZ NÚÑEZ, José de Jesús. *Interacción grupal*. Edit. Planeta mexicana. México, Distrito, Federal, 1992, p. 30.

Parecería obvio decir que la comunicación es la base de toda relación, sin embargo, casi nunca se le otorga la importancia debida, ni su trascendencia en las relaciones humanas.

El lenguaje, a través de las palabras, permite expresar una diversidad de sentimientos, emociones e ideas que encierran matices de la personalidad de quienes las emplean, siendo el reflejo de su interior. Todo el cúmulo de palabras utilizadas a diario por las personas influye mutuamente entre éstas, al proporcionarles una perspectiva de la forma en como piensan, repercutiendo favorable o desfavorablemente en su trato cotidiano.

La comunicación corporal influye también en las relaciones personales, tanto o más que la verbal. Por medio de gestos y ademanes con el rostro, las manos, los brazos y los pies, se revelan igualmente sentimientos, emociones e ideas procedentes del inconsciente, las cuales se exteriorizan irreflexiva e involuntariamente, a diferencia de la comunicación verbal, cuando muchas veces se piensa antes de pronunciar cualquier frase. No obstante, son pocas las personas que prestan atención a los mensajes corporales de sus interlocutores. Asimismo, el comportamiento verbal puede coincidir con el corporal o bien contradecirlo y, en este último caso, el mensaje corporal trasciende sobre el verbal.

Volviendo al tema, cabe aclarar que no existe un concepto propio de la palabra *interacción familiar*; pero por tal debemos entender al conjunto de relaciones establecidas entre los miembros de una familia (desde su integración a ella), derivadas de la coexistencia en el hogar, fundadas en la convivencia diaria y sustentadas en la comunicación verbal y corporal; siendo pautas de influencia recíproca en la conducta de cada uno de sus integrantes, principalmente los menores de edad.

De lo dicho anteriormente, se infiere que existen diferentes interacciones familiares.

### 1.3.2 Tipos de Interacción Familiar.

Las relaciones familiares son esenciales en la formación de los individuos quienes al estar inmersos en el ambiente familiar y al interactuar con sus padres, hermanos y otros parientes, se ven influidos por éstos y a su vez rigen la conducta de los demás miembros, configurándose así una serie de conductas interdependientes que definen la personalidad individual. Dichas relaciones se pueden clasificar de acuerdo con la forma de exteriorizarse, destacando las siguientes:<sup>8</sup>

- ◆ **Corporales.** Denominadas también sensoriales o gestuales, incluyen el tono de la voz, la expresión del rostro y la proximidad física entre dos o más personas. Este nivel es el de mayor influencia en los primeros años, tanto por el continuo nexo emocional entre padres e hijos, como por la falta de recursos lingüísticos de los bebés. Sin embargo, como ya lo hemos visto, las interacciones basadas en el lenguaje corporal, surgen en todo momento y su influencia nunca se pierde.
- ◆ **Emocionales.** En las interacciones emocionales interviene la bipolaridad de sentimientos como amor-desamor, aceptación-rechazo, etc., y la intuición de los niños juega un papel trascendental, ya que por medio de ella se percatan si son amados, aceptados y valorados realmente por sus padres y el resto de su familia. Indudablemente, todo lo observado por ellos repercutirá en sus vidas, mediata o inmediatamente.
- ◆ **Intelectuales.** Se refieren a la expresión verbal de sentimientos, ideas, juicios o valoraciones que aparecen en forma gradual con el correr de los años, mientras los niños adquieren habilidad para desarrollar el lenguaje, además de sustentarse en las dos anteriores interacciones. Si existe una

---

<sup>8</sup> Cfr. *DIPLOMADO EN ORIENTACIÓN FAMILIAR PARA MAESTROS*. Módulo IV. Impreso por Fernández Cueto Editores, México, 1996, p. 5.

relación afectiva la información verbal será objeto de mayor aceptación, en caso contrario, será rechazada. Múltiples estudios han confirmado la influencia de los estados emocionales en el desarrollo del lenguaje.

En las interacciones anteriores, como ya se habrá notado, existe una correlación entre las emociones expresadas por medio del lenguaje (verbal y corporal) y la intuición del hombre en las primeras etapas de su vida.

En este sentido, no debe caerse en el error de pensar que los seres humanos, en los primeros meses de su vida, son entes estúpidos o carentes de inteligencia. Si bien, son seres indefensos ante el exterior circundante, esa vulnerabilidad se refiere a su estructura física, al estar a expensas de un desarrollo orgánico paulatino, a través del tiempo, hasta alcanzar una solidez anatómica permanente para deteriorarse después con el paso de los años. Cumpliéndose así el ciclo normal de la vida física.

Con el intelecto ocurre de otro modo. Desde que nacen, los humanos perciben de manera consciente e inconsciente todo lo que los rodea por medio de sus sentidos, apreciando las emociones de sus padres, hermanos, tíos y de los que coexistan con ellos y, aunque no comprendan o asimilen cognitivamente las reacciones de quienes entran en su entorno, son capaces de distinguir el cariño, el rechazo, la alegría, la tristeza y todos los sentimientos nobles o degradantes de la gente cercana a ellos, siendo más susceptibles al lenguaje corporal por ser el de mayor influencia en esas etapas. Naturalmente, todo lo que *entra* por sus sentidos influye en la formación de sus personalidades individuales.

Por lo tanto, nunca debe de subestimarse la inteligencia humana, ni siquiera en sus primeros albores, porque es tan efectiva que permite apreciar el mundo exterior en la más estricta acepción de la palabra.

Atendiendo la emoción que origina una interacción, la tipología más acertada es la expuesta por Adelina Gimeno Collado. Esta autora clasifica a las interacciones en: de aproximación; de distanciamiento; de poder e interacciones basadas en el desempeño de una tarea.<sup>9</sup>

A) Interacciones de aproximación. Hacen referencia al tipo de cordialidad familiar y se constituyen por las siguientes formas de relación:

- Afecto. Es normal que entre los miembros de una familia prevalezcan relaciones afectuosas, pudiéndose demostrar por medio de caricias táctiles, frases y en la procuración del bienestar recíproco. Estas interacciones denotan el grado de proximidad e integración de los familiares.
- Apego. Este término se emplea para designar la relación establecida con los integrantes que demandan una mayor demostración de afecto, ya por ser menores de edad, personas discapacitadas, ancianos, o porque una persona ve en otra a su protector, al proporcionarle atenciones y cuidados especiales. Estas interacciones suelen preceder a una relación simbiótica.
- Intimidad. Las relaciones de intimidad dependen del grado de confianza y apertura de sentimientos existentes entre los familiares.
- Mutualidad. Se dan principalmente en las relaciones de pareja al contraer el compromiso expreso o tácito de proveerse asistencia recíproca, sin descuidar a sus hijos.

B) Interacciones de distanciamiento. Son producto de una comunicación deficiente entre los integrantes familiares y de su incapacidad para

---

<sup>9</sup> Cfr. GIMENO COLLADO, Adelina. *La familia*. Edit. Ariel. Barcelona, 1999, p. 68.

comprenderse o dirimir sus controversias sin altercar. Engloban la siguiente tipología:

- Relaciones conflictivas. Presuponen que algo está funcionando mal en la relación familiar y, si los miembros se muestran renuentes para dialogar sobre lo que les disgusta a unos de otros, no podrán llegar a ningún acuerdo, altercando destructivamente y lesionando la unidad familiar.
- Emociones negativas. No siempre puede haber una relación afable entre todos los integrantes familiares, siendo posible que uno de ellos sea objeto del rechazo de los demás o, varios de ellos no se toleren, distanciándose emocionalmente entre sí, es decir, ignorándose y evitándose mutuamente.
- Rechazo a diferentes niveles. Se caracterizan por el rechazo mutuo de todos los familiares, traducándose en un clima de confrontación permanente en donde los parientes oponen resistencia a todo lo que hacen o dicen, sintiéndose continuamente atacados, humillados, ofendidos, etc., pudiendo separarse definitivamente del hogar familiar.
- ) Interacciones de poder. Se sustentan con base en la jerarquía de los integrantes de una familia y no siempre se establecen en proporción natural. En otras palabras, el poder de un miembro de la familia es, a menudo, producto de su autoritarismo y no en función a su liderazgo, conocimientos, logros o aportaciones. Las interacciones de poder más frecuentes son:
  - Protección y apoyo. Se dan básicamente de padres a hijos. Como es natural, una de las obligaciones primarias de ambos progenitores es ofrecer amparo a sus vástagos contra todo aquello que pueda resultarles perjudicial. No obstante, esta protección puede extenderse a otros familiares, máxime, cuando son ancianos, discapacitados, enfermos, etc.

- Dominancia y sumisión. Se basan en la tiranía de una persona y en la subordinación de otra u otras. Generalmente, los individuos que ostentan un poder mal enfocado hacen gala de prepotencia y autoritarismo e intimidan aprovechándose del carácter flemático, los complejos y la aparente inutilidad de sus víctimas, quienes frecuentemente suelen ser los hijos, las esposas, los discapacitados y los ancianos.
  
- ) Interacciones basadas en el desempeño de una tarea. Las interacciones se centran en una tarea cuando los integrantes familiares se reúnen para llevar a cabo una actividad determinada, por ejemplo, quehaceres domésticos, practicar algún deporte, organizar alguna reunión, etc. Cabe mencionar que, para desempeñar cualquier diligencia, es necesaria una comunicación efectiva entre todos los miembros, misma que les permita negociar y cooperar para cumplir con la tarea en cuestión venturosamente.
  
- ) Vínculos externos. Por vínculos externos deben entenderse a las relaciones o interacciones que tienen los familiares con otras personas, sean vecinos, amigos, compañeros de trabajo, etc.

La clasificación anterior se establece sin importar la tipología familiar al ser inherentes entre los humanos al coexistir con otros, especialmente, cuando dicha coexistencia se genera en el hogar y entre seres unidos por lazos de sangre o por cualquier otro vínculo.

### 1.3.3 Formas de Interacción Familiar.

Para evaluar las interacciones familiares se han elaborado diversas categorías que intentan enmarcar los principales comportamientos entre los miembros de una familia. Estas son:

- ◆ Relaciones conyugales. Comprenden las relaciones maritales considerándolas desde dos enfoques: como una unidad complementaria y, como una relación de dos entes individuales. En ambos casos, el vínculo matrimonial puede constituirse en la funcionalidad cuando los cónyuges basan su relación en el amor, la confianza, la tolerancia, la comunicación y la protección sin desatender sus deberes u obligaciones personales o con los hijos. Por el contrario, si la relación conyugal se centra en la disfuncionalidad, el ambiente predominante será tenso, con riñas frecuentes y con tendencias a perjudicarse entre ellos y, por consiguiente, a sus vástagos.
  
- ◆ Relaciones entre padres e hijos. Los progenitores suelen adoptar dos posturas con relación a sus hijos: aceptarlos sincera y responsablemente o, rechazarlos parcial o completamente. Esto es sumamente importante, pues marcará la pauta en la forma de relacionarse con ellos para siempre. Se ha dicho que los seres humanos son capaces de percibir cualquier emoción, ahora bien, si los padres en verdad aman a sus hijos, se verá reflejado en los cuidados proporcionados a éstos sobre todo, en la forma de hacerlo, pues pueden darles todo lo material posible y descuidarlos en el terreno afectivo, ignorándolos, evitándolos, etc., causándoles graves problemas emocionales.
  
- Relaciones entre hermanos. De los progenitores depende la afabilidad u hostilidad en las relaciones entre hermanos, especialmente influye el trato proporcionado a ellos, si es igual o preferencial para alguno en particular. De forma natural, las interacciones fraternales se sustentan en dos vectores: la solidaridad, que se fundamenta en la seguridad de pertenecer al mismo grupo familiar y; la rivalidad natural que nace de las diferencias en la edad, sexo, espaciamento, la diversidad de caracteres, etc., no



obstante, conviene que los padres estén alerta para evitar situaciones conflictivas.<sup>10</sup>

Como pudimos observar, las formas de interacción inician con los cónyuges quienes, aún antes de casarse, estatuyen las reglas con las cuales van a regir su vida cuando decidan unirse en matrimonio, estas reglas versan sobre la organización del hogar, la aportación de recursos económicos para sostener el mismo, y el número de hijos que deseen tener. Lo más importante, sin duda, es la compatibilidad de caracteres, principios, ideales y aspiraciones para suponer que su unión será, sino excelente, al menos lo más grata posible, forjada en el respeto y el cuidado recíproco.

Las interacciones entre esposos, sean cordiales o no, repercuten en la forma de relacionarse con sus hijos, a quienes el hogar les ofrece una plataforma de evolución y/o estancamiento en su desarrollo biopsicosocial dependiendo de la aceptación o el rechazo de sus padres. Asimismo, la convivencia entre progenitores e hijos puede sustentarse en la informalidad, es decir, sólo en cuanto a diversiones y recreaciones se refiere e igualmente, puede darse de manera consciente o formal, con base en la preocupación y ocupación por el desarrollo integral de sus vástagos, interviniendo en aspectos significativos como su educación, socialización, protección, etc. Las relaciones entre padres e hijos también pueden producirse combinando las anteriores formas de interacción, siendo lo más adecuado para el bienestar familiar.

De las interacciones entre cónyuges y de éstos, con respecto a sus hijos, dependen las relaciones entre hermanos, quienes reflejan todo el cúmulo de interacciones generadas por sus padres, influyendo de esta manera en lo próspero o adverso de sus relaciones fraternales.

Por consiguiente, los cambios producidos en la vida de cualquier miembro de la familia repercuten en los otros, con diferentes intensidades y en formas diversas

---

<sup>10</sup> Cfr. *DIPLOMADO EN ORIENTACIÓN FAMILIAR PARA MAESTROS*. Módulo IV. Op. Cit., Pp. 7-10.

pero, al fin y al cabo, tienen consecuencias en los demás, porque las interacciones familiares se retroalimentan a diario y constantemente, siendo pautas de influencia recíproca para todos sus integrantes.

#### 1.4 Las Funciones de la Familia.

La familia constituye el ambiente en el cual los seres humanos reciben, antes que en ningún otro sitio, sus primeras demostraciones de afecto, viven sus incipientes experiencias, agradables y desagradables, y adquieren las bases primigenias para la edificación de sus personalidades.

Por tanto, las funciones de la familia son de esencial importancia para la formación integral de los individuos. Es cierto, existen otras circunstancias moldeadoras de la conducta humana, sin embargo, no puede negarse que la familia es el suelo nutritivo que alimenta el espíritu del hombre, o como dice Piero Di Giorgi: “la familia dirige los procesos fundamentales del desarrollo psíquico y la organización de la vida afectiva y emotiva del niño... como agente socializador y educativo primario, la familia ejerce la primera y más importante influencia sobre el niño. Todas las siguientes experiencias emocionales de la infancia se forman basadas en los fundamentos sólidamente construidos en la familia.”<sup>11</sup>

##### 1.4.1 Función Biológica.

Esta función se instaura en virtud de la sexualidad, es decir, al momento de formar pareja, un hombre y una mujer, establecen las normas en las cuales integrarán un hogar después de unirse en matrimonio o concubinato, no sólo en lo material, sino también en cuanto al espaciamiento de los hijos que decidan procrear. Así tenemos que, a través del ayuntamiento carnal y engendrados los hijos, se perpetúa la especie humana al incorporarse nuevos seres a la sociedad.

---

<sup>11</sup> DI GIORGI, Piero. *El niño y sus instituciones.*, tr. Paulino García Maya. Edit. Roca. México, 1977, p. 34.

Cabe mencionar que la perpetuación de la especie no estriba solamente en traer hijos al mundo por la simple unión de los sexos, sino también, por la obligación de los padres para asegurar la supervivencia de éstos mediante el suministro de los cuidados necesarios para ese propósito.

#### 1.4.2 Función Educativa.

La educación es un proceso gradual en el cual los individuos aprenden conceptos, valores, conductas y actitudes con base en su inculcación y asimilación. Ese conjunto de conocimientos les permite desarrollar y potenciar sus facultades intrínsecamente humanas con el objeto de optimizar sus desenvolvimientos personales, familiares y sociales sustentados en los principios que encierran la esencia de la educación recibida.

Los contenidos de la educación son muy variables, pudiendo abarcar diferentes aspectos como la religión, la moral, el civismo, los buenos modales, entre otros, y la familia, de acuerdo con su forma de pensamiento y cultura, transmite las pautas conductuales basadas en su ideología a los entes insertos en su entorno.

Antiguamente se pensaba en la genética como un factor terminante en la educación de los seres humanos bajo el argumento de que un individuo sería irremediablemente igual a sus progenitores en cuanto a una determinada actividad o conducta, es decir, que si alguno de los padres o ambos se caracterizaban por un comportamiento en particular, los hijos necesariamente tendrían que realizarlo, pues en su código genético estaba implícita la predominancia conductual del mismo. Esto situaba a los hijos de criminales en un destino del cual les resultaba imposible sustraerse y sólo esperaban el momento para iniciar su *carrera* delictiva inmanente en ellos.

El anterior razonamiento se ha discutido bastante y la conclusión final estriba en que todos los seres, humanos y animales, nacen predispuestos a un código

genético, pero dicho código encierra un conjunto de rasgos y caracteres puramente biológicos que se transmiten de padres a hijos, a través de los genes presentes en los cromosomas de los progenitores.

Por tanto, aún cuando el término herencia genética se adjetiva con denominaciones tales como educacional, cultural, social y aún psicológica, en sentido estricto debe entenderse como herencia biológica determinada por la genética celular recibida de los padres, influyendo solamente en el color de la piel, los ojos, la estatura, etc., lo mismo de cierta predisposición a algunas enfermedades como la diabetes, el alcoholismo o el cáncer. Queda descartado entonces el determinismo genético hacia algún tipo de conducta, actitud o comportamiento.

Partiendo de lo anterior, el problema central es la influencia de la familia en la formación de sus miembros.

Los padres en la educación de sus vástagos, pueden asumir tres posturas: ensoberbecerse ante el derecho natural que les otorga la *exclusividad* de instruir a sus descendientes a su leal saber y entender y, por consiguiente, negarse a informarse o pedir ayuda para salir avantes en esta función; eludir su rol, argumentando que la enseñanza corresponde únicamente a la escuelas, es decir, a los profesores, desde preescolar hasta la universidad; o bien, aceptar su cometido conscientes de que la educación proporcionada por ellos influirá decisivamente en las vidas de sus hijos.

La familia en su conjunto es también responsable de la formación de sus integrantes, sobre todo de los niños, quienes dada su dúctil personalidad y su avidez por conocerlo todo, requieren de personas que los sepan conducir por el sendero de lo correcto, de lo noble, de lo agradable, en fin, de todo aquello que les proporcione las herramientas necesarias para ser personas de bien.

El ser humano se educa desde sus primeros roces con el mundo. Apenas transpone el umbral del vientre materno y entra en contacto con el exterior, necesita sentirse reconfortado y querido por los seres que giran en su entorno: sus padres, en primer término; hermanos, primos, tíos, etc., en segundo. De ahí que todos los miembros de una familia sean parte del proceso educativo. Este proceso se efectúa por medio de etapas y en todas ellas, los infantes absorben conocimientos culturales, costumbres, hábitos, ideas, pensamientos, emociones etc., por medio de pautas impuestas e imitación de actos provenientes de la gente cercana a ellos, haciéndolos suyos, tomándolos como paradigmas e imprimiéndoles su propio estilo.

El proceso educativo comienza con las madres, son ellas el primer contacto de los niños desde que nacen hasta los tres o cuatro años. Durante ese lapso les proporcionan los cuidados necesarios para su fortalecimiento, siendo los elementos de quietud, amor y seguridad para los pequeños, además de servirles de guía enseñándoles las cosas que los rodean; verbigracia: las flores, el agua, el cielo, los colores, y todo lo desconocido para los menores. Las madres para sus hijos, en sus primeros años de vida, son modelos de idolatría excesiva, seres que todo lo pueden y por consiguiente se sienten seguros y amados con ellas.<sup>12</sup>

Más tarde, cuando los infantes empiezan a razonar, y a pesar de todavía no comprender en su totalidad, los padres entran en sus vidas de manera significativa. Papá es quien impone reglas, resuelve problemas, disipa dudas y responde preguntas, encabezando la estructura familiar dentro y fuera del hogar. Convirtiéndose así, en el primer modelo de autoridad que tienen los niños.<sup>13</sup>

El papel de ambos padres, es pues, de capital importancia en la educación de sus hijos, y su función como educadores primarios no termina a pesar de la adultez de éstos, por tanto, no puede ser soslayada bajo ningún argumento. Tampoco puede delegarse dicha función en un solo progenitor, cada uno cumple con una tarea

---

<sup>12</sup> Cfr. COSTA JOU, Ramón. *La educación en la familia..* Edit. Patria. México, 1953, p. 48.

<sup>13</sup> *idem.*

específica que se complementa con la intervención de ambos y se enriquece cuando, en la vida infantil de un ser humano, aparecen otros familiares a incidir en su educación.

Por otro lado, los especialistas han coincidido en que la edad idónea para que un ente humano adquiera todo tipo de valores y actitudes es, sin duda, la infancia, ya que en esa fase está predispuesto a aprender cualquier comportamiento, por bueno o malo que sea. En ese tenor, de los siete a los doce años la educación tiene un valor especial para fortalecer la voluntad mediante la adquisición de hábitos. Hay aspectos educativos que si no se promueven en esas edades, será difícil lograr sus fundamentos en etapas posteriores de la vida. Cabe mencionar además, que esos valores y hábitos servirán de apoyo para superar las dificultades propias de la adolescencia.<sup>14</sup>

La familia es el principal agente transmisor de valores y, en su enseñanza, el ejemplo de quienes rodean a los niños es definitivo. Es aquí cuando se debe de poner mayor cuidado en lo que se dice y se hace, pues los menores están atentos a todo lo que sucede en sus entornos, y aprenden del comportamiento observado en sus mayores, llámense padres, abuelos, hermanos, tíos, etcétera.

En este sentido, las obras dicen más que mil palabras y la comunicación no verbal es muy poderosa, máxime, tratándose de la educación. Los padres y el resto de la familia, deben ser congruentes entre sus palabras y sus hechos si pretenden que sus hijos adopten la misma coherencia. Cuando las acciones de una persona comunican el mismo mensaje de sus palabras no hay problema alguno, pero cuando los mensajes son contradictorios y se realizan acciones distintas a las que se expresan, los menores darán más crédito a estas acciones que a las pregonadas por sus progenitores. Tal vez sean demasiado pequeños para comprender la contradicción de los mensajes, no obstante, imitarán la acción que resulta del

---

<sup>14</sup> Cfr. *DIPLOMADO EN ORIENTACIÓN FAMILIAR PARA MAESTROS*. Módulo III. Impreso por Fernández Cueto Editores, México, 1996, p. 7.

comportamiento realizado y con el paso del tiempo y cuando se percaten de esta doble norma de conducta, pensarán que sus padres son hipócritas e injustos: hipócritas, porque hacen lo contrario de lo que dicen, e injustos porque los reprenden y/o castigan por algo que indirectamente les enseñaron a hacer. Por tanto, el ejemplo en la educación tiene una influencia decisiva.

Es en la familia, decíamos, donde existen condiciones apropiadas para la enseñanza y práctica de los valores. Para ello es necesario crear “un medio en el que se respire optimismo, espíritu creador, alegría sana, confianza, bienestar y tranquilidad...”<sup>15</sup> que garantice la comprensión y asimilación correcta de aquéllos.

Los valores y hábitos se adquieren por medio de la repetición de actos determinados. Los más comunes son: la obediencia, sinceridad, orden, perseverancia, responsabilidad, justicia, respeto, sencillez, sociabilidad, lealtad, prudencia, honestidad, laboriosidad, humildad, audacia, el estudio y la disciplina, entre otros.

Para inculcar las anteriores virtudes y todas las actitudes positivas en los niños, es menester que desde su nacimiento y, aún antes, los padres les empiecen a hablar y sobre todo a practicar, ellos mismos, los principios que pretendan cultivarles, tomando en especial consideración su comportamiento que, como ya ha dicho, debe ser congruente con lo expresado. Asimismo, la autoridad, la constancia y la disciplina son esenciales para la consecución del fin mencionado, se debe de tener paciencia y no caer en el error de darse por vencido al primer traspie o confundir la disciplina con el autoritarismo y tratar despóticamente a los menores. Sólo se tiene autoridad cuando se posee cierto prestigio, y los padres deben ganárselo siendo rectos en el más elevado sentido de la palabra.

Es una tarea difícil, no hay duda, pero se obtienen grandes satisfacciones una vez concluida.

---

<sup>15</sup> COSTA JOU, Ramón. *La educación en la familia*. Op Cit., p. 94.

La educación familiar se ve influenciada por factores externos que la enriquecen con directrices inteligentes o la contaminan con ideas absurdas, dependiendo de la vulnerabilidad de sus miembros para dejarse afectar. Los factores más comunes son:

- La religión. En muchos países, sobre todo en los latinos, existe un culto inmenso hacía Dios, vírgenes y demás santos que raya en el fanatismo. Cada quien es libre de seguir la creencia que mejor le convenga, el problema surge cuando no se tiene la preparación suficiente para profesarla como un refugio espiritual personal, ni la suficiente capacidad crítica para discernir entre lo conveniente e inconveniente de dicha religión, aceptando, por consiguiente, sus preceptos como dogmas. Resulta peligroso, hasta cierto punto, que en una familia los encargados de educar a los niños sean fanáticos de alguna doctrina religiosa porque, indudablemente, querrán transmitir esas creencias a sus vástagos, mermando su capacidad de elección y peor aún, tratarán a sus hijos como lo marcan los cánones religiosos, cuyas ideas en su mayoría son absurdas.
  
- Los medios de comunicación. Este es otro factor externo con el que la familia debe poner cuidado. En los medios de comunicación, principalmente en la televisión, existen programas de contenido vulgar en donde se minimizan las virtudes y exaltan los vicios. Si los pequeños no tienen quien los oriente en la elección de sus programas, optarán por aquellos aparentemente divertidos e imitarán lo que vean aunque sea ruin. En la mayoría de los casos, los padres con el pretexto de mantener *ocupados* a sus hijos, los dejan horas frente al televisor en lo que hacen sus quehaceres hogareños, en el caso de las mujeres; su trabajo, tratándose de los varones, o simplemente para deshacerse del fastidio de cuidar a sus hijos.



- La calle. Lo que acontece fuera del hogar familiar es igualmente importante en la educación de los niños. Fuera de casa se presentan un sinnúmero de conductas y escenas de todo tipo, pudiendo ser perjudiciales para los infantes, quienes dada su natural y excesiva curiosidad, las salidas a la calle son un marco perfecto para observar detalladamente lo que sucede a sus alrededores. Los padres y el resto de familia, como en todo el proceso educativo, deben estar atentos con lo que los niños presencian, evitando las escenas cuyo contenido pudiera resultar traumático, como ver gente herida después de un accidente o algún asalto, y conductas anómalas como las realizadas por pandilleros o ebrios. Obviamente habrá muchas cosas que no puedan ocultarse a los menores, en esos casos lo mejor es pensar una respuesta inteligente a lo que los niños pregunten y orientarles como deben de conducirse para cuando tengan que salir del hogar, por cuestiones diversas, se encuentren preparados.
- Los amigos. Llega un momento en la vida de los seres humanos en donde forzosamente deben ausentarse permanentemente del hogar familiar, ya sea por asistir a la escuela, al trabajo o sencillamente por convivir con los amigos. Conviene instruir a los hijos para afrontarse al mundo nuevo que se les presenta, esa instrucción se encuentra indudablemente relacionada con la educación y socialización recibida en la familia, siendo básica para que los menores puedan actuar libremente, sin prejuicios y sin dejarse influenciar por el grupo de compañeros y amigos frecuentados.

Los factores anteriores son los que más dañan a una familia en su proceso educativo, máxime, cuando sus miembros no están preparados lo indispensable para hacer frente a tanta información proveniente del exterior que se traduce, en la mayoría de los casos, en corrientes ideológicas absurdas, programaciones insulsas y exhibiciones ordinarias y groseras.

Como hemos visto, la función educativa de la familia es una labor ardua, difícil, trascendental, compete primariamente a los progenitores y es complementada por los demás miembros.

Si los hijos fueron aceptados por sus padres con responsabilidad y amor, les enseñaron a discernir entre lo bueno y lo malo, entre la conveniencia e inconveniencia de un acto determinado y sus vidas se centran en valores, no existe mayor problema pues sus principios se construyeron con bases sólidas y difíciles de quebrantar por más mensajes dañinos provenientes del exterior. Para lograrlo es indispensable la cooperación de todos los miembros de la familia, sobre todo, que sean personas con cierta instrucción, no pretendemos que sean peritos en educación familiar pero es necesario que, si tienen dudas acerca de cómo abordar algún tema en especial o si de plano no saben como educar a sus vástagos, tengan un poco de humildad para reconocer sus limitaciones y pidan ayuda.

Desafortunadamente en nuestro país, donde existe tanta miseria e ignorancia, los integrantes de una familia se preocupan más por satisfacer sus lacerados apetitos que por la educación integral de sus miembros y si bien, no es culpa entera de ellos la situación caótica en la que viven, al menos deberían de luchar con el arrojo característico de los mexicanos para salvaguardar a los más pequeños, poniendo el empeño necesario para que éstos se instruyan, no sólo académicamente hablando, sino en todo lo conducente. Para ello es forzosa la intervención conjunta de la familia, cuya participación deberá ser generosa en las actividades de los menores, aprendiendo de, y con ellos, sin olvidar el axioma popular de que nunca es tarde para hacerlo.

#### 1.4.3 Función Socializadora.

Para que un individuo pueda desarrollarse plenamente, en lo personal y ante los demás, necesita tener el respaldo de una adecuada educación que le permita aplicar los valores, actitudes y cualidades aprendidas en el seno familiar.

Nuevamente el papel de los progenitores es esencial para lograr un buen desempeño en la socialización de sus hijos, destacando el rol conferido a las madres por ser las primeras en tener contacto con sus vástagos. Después de ellas están los padres y los demás familiares.

La necesidad de los seres humanos por vincularse con personas que los acepten y/o amen incondicionalmente surge inmediatamente después de nacer e inicia con sus madres, cuando les proporcionan los cuidados indispensables, estableciendo concomitantemente una relación simbiótica natural con ellas, pues los bebés precisan de sus progenitoras, no sólo para el alimento, la higiene o la protección, sino para sentir su calor y afecto a través de estimulaciones táctiles y expresiones cariñosas. Inicialmente, aman a sus madres en tanto éstas satisfacen sus exigencias alimentarias, profilácticas y afectivas, manteniéndolos en un estado cálido. Una relación eficaz entre la madre y sus hijos sienta las bases para el desarrollo de una personalidad social fuerte y estable.<sup>16</sup>

Si lo anterior se hace correctamente, será notoria una búsqueda y un tender de brazos de los infantes hacia sus madres, porque la habilidad y ternura con que dichas actividades se efectúen, contribuyen al nacimiento de los primeros sentimientos de amor de los niños hacia otros entes.<sup>17</sup>

La relación con sus padres no es menos importante. Siendo las personas de segundo orden en tratarlos profundamente, por obvias razones, haciéndoles sentir también su calor y afecto, les infunden sentimientos de confianza y protección básicos en sus intentos por relacionarse con los demás. Seguirán dependiendo de sus madres, empero, el saber que cuentan con alguien más para sus cuidados especiales es fundamental.

---

<sup>16</sup> Cfr. DI GIORGI, Piero. *El niño y sus instituciones*. Op Cit., p. 36.

<sup>17</sup> Cfr. SÁNCHEZ AZCONA, Jorge. *Familia y sociedad*. Op. Cit., p. 43.

A medida que los niños crecen y sus progenitores ya no son el centro de atención total para ellos, comienzan a interactuar con otros entes del grupo familiar, esperando aceptación y/o afecto que confirme o asegure lo vivido en sus primeros meses. Esta seguridad emocional también es elemental para su desarrollo social y se inquiera por medio del reconocimiento. La necesidad de ser reconocido se da precozmente en la conducta infantil, cuando los menores quieren ser notados por la gente que los rodea. Al respecto Ruth Hoeflin señala: “Desde sus primeros años el niño atrae la atención de su familia, primero dejando caer sus juguetes, mostrándose simpático o si todo esto no da resultado, recurriendo a la rabieta.”<sup>18</sup>

Sin embargo, no sólo las necesidades de aceptación y reconocimiento son esenciales para que los individuos puedan insertarse y/o desenvolverse adecuadamente en la sociedad. Existen, en consecuencia, otras necesidades básicas que han de satisfacerse para propiciar un estado de bienestar personal y así poder convivir con los demás. En ese tenor, los expertos en psicología familiar aducen que el ente humano, motivado por sus necesidades primarias, adquiere un deseo pleno de realización y, por consiguiente, buscará relacionarse con sus semejantes.

La teoría de la motivación más reconocida es *la pirámide de las necesidades* de Abraham Maslow. Dicho autor partió de la hipótesis según la cual, cada humano tiene una jerarquía de cinco necesidades, que son:

1. Necesidades fisiológicas. Incluyen la satisfacción de las necesidades corporales a través de la alimentación, la indumentaria, el sexo y la eliminación de desperdicios del organismo.
2. Necesidades de seguridad. La seguridad se puede dividir en dos polos: la seguridad de estar protegidos contra daños materiales como algún incendio, terremoto, etc., teniendo la confianza de contar con los recursos

---

<sup>18</sup> HOEFLIN, Ruth. *Normas de vida para la familia moderna*. Edit. Limusa. México, 1996, p. 55.

para enfrentar cualquier contingencia de este tipo y, la seguridad emocional derivada de la estabilidad en diferentes áreas de la vida como la estabilidad familiar, personal, social, laboral y económica.

0. Necesidades de estima. Incluyen factores de estima internos como el respeto a sí mismo, la autonomía y la realización y, factores externos como la posición, el reconocimiento y la atención por parte de los demás.
0. Necesidades sociales. Estrechamente ligadas con las anteriores, se refieren al afecto, aceptación y/o reconocimiento del grupo familiar, en primer término, para posteriormente poder apreciar la amistad de terceras personas.
0. Necesidades de autorrealización. Se dan cuando los seres humanos crecen en lo que hacen, es decir, cuando aprovechan todo el potencial adquirido a lo largo de sus vidas y lo aplican en sus personas, su trabajo o su familia, consiguiendo el éxito.<sup>19</sup>

Las cuatro primeras necesidades deben satisfacerse desde el nacimiento de los individuos al ser parte de su proceso educativo y sociológico en el seno familiar y establecen un patrón de confianza porque les confieren sentimientos de seguridad cruciales para su desarrollo social.

Los valores aprendidos en la familia son indispensables para lograr una óptima socialización, y uno de los que deben ser cimentados con mayor ahínco es el de la amistad. Las primeras actitudes amistosas se dan en la infancia cuando los niños salen de la esfera familiar y “descubren” a otros infantes, sintiendo necesidad de convivir con ellos y, aunque esa convivencia no es meramente una relación amistosa, porque la inmensa mayoría de las veces se reúnen para jugar, son los primeros brotes de la socialización. Para esos efectos, el papel del juego es

---

<sup>19</sup> [www.eumeda.net/cursecon/economistas/maslow.htm](http://www.eumeda.net/cursecon/economistas/maslow.htm). México, D. F., 23 de septiembre de 2004. 19: 25. horas.

trascendental, dado que es una actividad que sirve de enlace interaccional entre los pequeños, fomentando y reafirmando a su vez, los sentimientos de solidaridad y cooperación entre ellos. En sentido estricto, es hasta la adolescencia en donde se inicia la amistad.

Cualquiera que sea la educación impartida en la familia se verá reflejada en la sociedad, es una ley imposible de soslayar porque la continua interacción familiar trae como resultado una infinidad de comportamientos, caracteres, ideologías, etc., y, asimismo, la sociedad influye en las familias, estableciéndose con ello una relación de interdependencia permanente. Se pueden modificar o cambiar los comportamientos, caracteres e ideologías, en el transcurso del tiempo, pero nunca dejarán de ser influjos recíprocos entre la familia y la sociedad.

Ahora bien, el proceso de socialización inicia con las familias porque éstas proveen a sus miembros las directrices en las cuales basan sus relaciones con los demás; se retroalimentan en las interacciones cotidianas con la gente y culminan con la muerte de las personas, esto en un sentido individual porque, como ya se dijo, las ideas y comportamientos permanecen.

De este modo, el carácter social de nuestra especie, se vislumbra en las naciones diversas a través de sus culturas, corrientes ideológicas, costumbres, actitudes, prejuicios, vicios, y en todo aquello que caracteriza al ente humano, cuya personalidad fue configurada originalmente en su familia.

#### 1.4.4 Función Protectora.

Si partimos de la idea de que el vocablo *protección* alude a un acto o actos tendientes a coadyuvar a una persona o animal en cuestiones determinadas, luego entonces, la protección familiar se refiere al amparo y socorro que deben prevalecer entre los miembros de una familia.

Esta protección debe comenzar individualmente al proveernos los cuidados necesarios para mantener un óptimo estado de salud mental y corporal, además de observar las medidas conducentes para prevenir cualquier contingencia que pudiera dañarnos. Solamente valorando nuestro ser y proporcionándole la asistencia necesaria, podremos apreciar las vidas de los demás, contribuyendo asimismo a procurar su bienestar integral.

La función protectora de la familia puede analizarse desde tres diferentes perspectivas:

1. Física. Atañe primordialmente a los hombres por su natural superioridad física con relación a sus esposas e hijos menores, comprendiendo el resguardo de la integridad corporal de sus familias, dentro y fuera de sus viviendas. Se intensifica con los parientes discapacitados y/o mermados física o psíquicamente, empero, esta función debe basarse en cuidados y asistencias recíprocos, sin importar el sexo de quienes los otorguen ni la condición existencial de quienes los reciben, proporcionándose en forma incluyente y desinteresada.
2. Económica. Este subtipo de protección también ha sido atribuida casi de manera exclusiva a los varones por los históricos mandatos socioculturales que les confieren el sostenimiento monetario de sus respectivos hogares. Sin embargo, ante la apremiante situación financiera, las cónyuges han venido cooperando en este rubro, lo cual ha generado opiniones encontradas, habiendo quienes ven con buenos ojos la contribución económica de las mujeres en sus hogares y quienes siguen pensando que tal contribución ofende a la dignidad masculina.
3. Emocional. Paralelamente a la protección física y económica, se encuentra la protección emocional o afectiva, la cual se consigue con un sentimiento básico en todas las relaciones humanas: el amor. Es muy importante que

todos los integrantes de una familia se sientan aceptados, respetados, respaldados y amados solidariamente, esta reciprocidad les proporciona una fuente importante de autoestima y una seguridad básica difíciles de conseguir en otros lugares y/o con otras personas. A diferencia de las anteriores formas de protección, ésta se ha conferido solamente a las mujeres, cuya labor parece centrarse en su hogar y sus hijos.

Hasta cierto punto resulta lógico que la protección económica y física sean atribuidas a los varones, no obstante, sus roles protectores van mucho más allá de la cantidad de dinero que puedan aportar o la seguridad que pudiesen ofrecer, pues como lo hemos venido argumentando, son uno de los pilares determinantes en la edificación de la personalidad de sus hijos, quienes ven en sus padres a un prototipo a seguir, máxime, cuando son pequeños y por ello, la protección que ejerzan en sus familias debe corresponder también al cuidado del desarrollo psicosocial y emocional de todos sus miembros.

Por otro lado, a las mujeres tradicionalmente les han concernido los quehaceres domésticos y el cuidado de sus hijos en cuanto a su formación educativa. Este razonamiento es a todas luces primitivo y absurdo, porque subestima la capacidad femenina para desarrollarse profesionalmente, limita sus potencialidades para conocer otros horizontes y les delega el ejercicio total de una función, que si bien, les corresponde primariamente a ellas por su naturaleza fecundadora, es innegable que los cuidados y el cariño de ambos padres para con sus hijos es fundamental, si se pretende criar hombres y mujeres física y mentalmente sanos.

### 1.5 Tipos de Familia.

Los seres humanos en cuanto miembros de una familia pueden hacer de ésta una unidad sistémica en donde todos sus integrantes participen democráticamente en la toma de decisiones, resolución de conflictos y en todo lo inherente al grupo



familiar, además de no reñir o provocar problemas por cualquier insignificancia. Por el contrario, también pueden hacer de una familia un conglomerado humano donde imperen la discordia, el autoritarismo, la rebelión, la soberbia y todos los sentimientos mezquinos, tornando el ambiente familiar en nocivo, ruin y destructivo para todos sus miembros. Esta disyuntiva forma dos categorías de familia: las funcionales y las disfuncionales.

#### 1.5.1 Funcional.

Se dice que una familia es funcional cuando existe “una mezcla de sentimientos, comportamientos y expectativas entre cada miembro de la familia que permite a cada uno de ellos, desarrollarse como individuos y que les da el sentimiento de no estar aislados y de poder contar con el apoyo de los otros miembros.”<sup>20</sup>

La definición anterior nos permite observar que, en una familia funcional, sus integrantes están compenetrados mutuamente, pero no hasta el grado de depender simbióticamente unos de otros, sino están unidos en torno al grupo familiar conformado; es decir, mantienen una dependencia parcial y distributiva para satisfacer sus necesidades primarias, no obstante, reconocen que cada miembro es un individuo con una personalidad distinta, con pensamientos, necesidades y sentimientos diferentes.

Estas familias se caracterizan también porque sus miembros expresan libremente y sin prejuicio alguno sus emociones, tanto positivas como negativas. Dentro de las primeras, indudablemente se encuentran el amor en todas sus manifestaciones (respeto, comprensión, solidaridad, empatía, ayuda, etc.), y no tienen timidez o vergüenza alguna para demostrarlo desinteresadamente, en todo momento y en cualquier acto por más superficial que parezca.

---

<sup>20</sup> TORRES GUTIÉRREZ, Nelly. *Técnicas para la evaluación del grupo familiar*. Impreso por el Instituto Mexicano de Psiquiatría. México, 1988, p. 5.

En cuanto a las emociones negativas como el enfado, la ira, y todas aquellas que incomoden a algunos o a todos los miembros de la familia, éstos permiten su libre manifestación, no importando si se expresan junto con estallidos de irritación y, una vez serenados, dan lugar a un intercambio de ideas cuyo objetivo es alcanzar un mejor entendimiento o resolver un problema, sin llegar a reñir. Dicha apertura de sentimientos, emociones e ideas entre los miembros de una familia funcional, no implica la aprobación o aceptación de todos los actos derivados de aquéllos. Lo plausible en este tipo de familias es, precisamente, que comprenden, respetan y procuran entender el origen de dichos sentimientos emociones e ideas en los demás, aunque posteriormente se desaprueben, empleando para ello el tacto y la cortesía. Por lo mismo, la comunicación en una familia funcional es libre, directa, clara, democrática y eficaz, por ende, no da lugar a confusiones o malas interpretaciones que pudieran viciar el sentido gramatical de lo expresado, además, nunca emplean adjetivos o frases peyorativas para descalificarse entre ellos.

La organización es otro punto característico de la funcionalidad en una familia, al tener, cada integrante, roles bien definidos y asignados que permiten facilitar las labores dentro y fuera del hogar. En este sentido, cuando uno de los miembros se ve imposibilitado para cumplir con su tarea, otro lo sustituye, existiendo así una verdadera comprensión y apoyo mutuos.

De igual forma, las familias funcionales encaran las crisis y los problemas de menor y mayor cuantía colectivamente, identificándolos como situaciones que afectan a todos. Cada uno de sus miembros asume un papel determinado para hacer frente a dichos problemas y no se culpan ni *echan en cara* los errores cometidos.

#### 1.5.2 Disfuncional.

Los miembros de estas familias viven en constante tensión y roce, no existe una comunicación directa y efectiva, mucho menos una apertura sincera de

sentimientos, no se organizan y, en el mejor de los casos, se evitan unos con otros, ya que pueden llegar, inclusive a enfrentarse a golpes.

Podemos definir a una familia disfuncional como “aquella en la que prevalecen relaciones de autoritarismo, dominio y control, en la que no se aceptan las diferencias, en la que los conflictos se ignoran o se manejan mediante la imposición y en la que, en suma, las jerarquías marcan una desigualdad proclive a la violencia.”<sup>21</sup>

Se caracterizan principalmente por:

- La falta de comunicación entre sus miembros o bien, por hacer de ésta un instrumento de manipulación y chantaje, tendiente a vulnerar la tranquilidad de los integrantes de la familia.
- La distancia emocional y física entre sus integrantes es amplia, por consiguiente, no hay interés por lo que piensen, hagan y digan los demás. Su convivencia es escasa.
- La incapacidad para afrontar y resolver conflictos. En este tipo de familias, no se asumen responsabilidades, ni errores propios, todos se creen *dueños* de la verdad absoluta y no llegan a ningún acuerdo para resolver problemas. Comúnmente sus interacciones se basan en la rigidez y el autoritarismo.
- La dificultad para dar y recibir afecto, así como para manifestar cualquier sentimiento o emoción por temor a burlas o a críticas, es otra característica de estas familias.
- La incapacidad de adaptación a circunstancias variables y complejas, primordialmente, a cambios que pudiera experimentar alguno de sus

---

<sup>21</sup> TORRES FALCÓN, Marta. *La violencia en casa*. Edit. Paidós. México, D. F., 2001, p. 242.

integrantes, gracias a su falta de comprensión y organización, es otro distintivo de dichas familias.<sup>22</sup>

La disfunción en una familia puede abordarse en diferentes puntos como:

- **Disfunción familiar primaria:** Se refiere a la disfunción de la pareja como cónyuges. Refleja la incapacidad para establecer una relación compatible y por consiguiente, el fracaso marital es inminente. Cuando no hay ruptura, se establece un vínculo neurótico debido a las constantes interacciones conflictivas. Esta disfunción es frecuentemente observada en etapas tempranas del matrimonio, no obstante, puede aparecer en cualquier fase de la vida conyugal.
- **Disfunción marital complementaria.** Se caracteriza por la combinación de dos personas, los esposos, con tipos de conducta y carácter patológicamente complementarios. Esta relación, de aparente estabilidad, es frágil y endeble por lo diferente de las personalidades y fácilmente se desestabiliza.
- **Disfunción marital conflictiva.** Es una relación determinada por la unión de dos personas que tienden a buscar el control y el poder. Por consiguiente, rivalizan y se confrontan entre ellos.
- **Disfunción marital dependiente.** Impera cuando ambos cónyuges son mutuamente dependientes (relación simbiótica), desvalidos y emocionalmente inmaduros. Esta relación tiene una vulnerabilidad inherente porque cualquier separación de la pareja se traduce en la incapacidad para desenvolverse individualmente.

---

<sup>22</sup> Cfr. Ibidem. Pp. 232-233.

- Disfunción marital por incompatibilidad. Se origina en las relaciones marcadas por diferencias considerables en la personalidad, caracteres, estilos de vida, profesiones, etc.
- Disfunción por el nacimiento del primer hijo. Como su nombre lo indica, esta disfunción se presenta con la llegada del primer hijo. Los problemas se presentan por la inadecuada preparación de los padres para recibir al niño, por la dificultad para intercalar los roles maritales o por neurosis asociadas con el nuevo niño. Esta disfunción puede darse también con los hijos subsecuentes.
- Disfunción relacionada con la educación de los hijos. Se da con respecto a la dificultad para educar a los niños y se recrudece cuando los padres son analfabetas o poco instruidos.
- Disfunción por falta de vinculación. Se caracteriza por la escasa o nula interacción y la ausencia de interés para involucrarse emocionalmente entre esposos, hermanos, padres e hijos, etc.
- Disfunciones entre padres e hijos. Las relaciones disfuncionales entre padres e hijos más comunes se centran en sobreprotección, abandono, preferencia por algún hijo, por alguno de los padres, rivalidad y coaliciones entre los hermanos para enfrentar a los padres.
- Disfunciones entre hermanos. Esta disfunción afecta únicamente a los hermanos, aunque puede involucrar a otros miembros de la familia. La patología interrelacional entre los hermanos se puede manifestar como una rivalidad destructiva exagerada, la sobreidentificación y la falta de diferenciación entre ellos o como colisiones en contra los padres.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> Cfr. TORRES GUTIÉRREZ, Nelly. *Técnicas para la evaluación del grupo familiar*. Op. Cit., Pp. 21-25.

Cuando una familia es disfuncional sus miembros no pueden desarrollarse plenamente como individuos. Al sentirse insatisfechos en el hogar, en donde prevalecen los problemas, la falta de comunicación, de organización, la confrontación entre ellos, e incluso la violencia, van arrastrando odios y rencores que pueden llegar a ser traumáticos y decisivos, tanto en sus vidas personales y sociales, como en la definitiva disolución familiar.

**CAPÍTULO II**  
**LA VIOLENCIA FAMILIAR**

Una vez efectuado el estudio de la familia en sus acepciones, clases, relaciones, funciones y tipos; nos referiremos a un problema muy dable en ella que, desafortunadamente es tan común hasta parecer normal y, sin embargo, lesiona o destruye su esencia sistémica: la unidad y la armonía que deben prevalecer entre sus integrantes.

En este capítulo abordaremos el fenómeno de la violencia familiar, siendo su propósito ofrecer un análisis de las circunstancias que lo constituyen como a un terrible mal que no respeta géneros, edades, culturas, naciones, ni clases sociales.

## 2.1 La Violencia Familiar.

Se encuentra en las familias conformadas por individuos cuya incompatibilidad los divide y/o enfrenta, afectando el óptimo funcionamiento de sus interacciones por una diversidad de conflictos que culminan en la separación de sus miembros, en el mejor de los casos pues, la mayoría de las veces, permanecen juntos, tornando inestable y desagradable al ambiente familiar con sus permanentes relaciones violentas.

Podríamos decir que la disfuncionalidad es el comienzo del deterioro en una familia, máxime, si sus miembros no se percatan de ello a tiempo y hacen lo posible por buscar asistencia profesional, poniendo, al mismo tiempo, el empeño necesario para rehabilitarse individual y colectivamente, evitando caer en acciones violentas que, dicho sea de paso, emponzoñan a quienes las reciben y envilecen a quienes las ejercen.

La violencia familiar involucra a todos los entes que conforman una familia, sin importar el grado de parentesco entre ellos o si coexisten en el mismo lugar, a diferencia de la violencia intrafamiliar, cuyo ámbito de aplicación se centra únicamente en la pareja y sus hijos, viviendo en un mismo hogar.



### 2.1.1 Concepto.

Violencia es la conducta utilizada por una persona que pretende someter y/o controlar a otra u otras, valiéndose de una serie de actos lesivos cuyo propósito es ofenderlas, insultarlas, humillarlas o golpearlas a grado tal, de transgredir sus voluntades y dominarlas completamente.

Basándose en el razonamiento anterior, han sido acuñados los conceptos que intentan definir a la violencia familiar:

Según el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVI) de la Procuraduría del Distrito Federal, citado por Whaley, la violencia que impera en una familia se define como: “todos aquellos actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica o sexual y moral de cualquiera de los integrantes de una familia.”<sup>1</sup>

En sus múltiples manifestaciones, la violencia en las familias es siempre una forma de ejercitar el poder mediante el empleo de la fuerza física, psicológica, verbal o sexual e implica, necesariamente, la existencia de una relación entre un individuo agresor y uno agredido, complementándose entre sí, dando vida a la violencia.<sup>2</sup>

“El término violencia familiar, alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia.”<sup>3</sup>

Por todo lo anterior, se dice que la violencia familiar es una conducta exteriorizada por uno o varios sujetos con la intención de ejercer el poder y/o control sobre alguno o algunos miembros de su familia, empleando para ello la fuerza psicológica, verbal, física, sexual y cualquier tipo de abuso (acto u omisión), con la finalidad de sojuzgarlos.

---

<sup>1</sup> WHALEY SÁNCHEZ, Jesús Alfredo. *Violencia intrafamiliar*. Edit. Plaza y Valdez. México, D. F., 2001, p 22.

<sup>2</sup> Cfr. CORSI, Jorge. *Violencia familiar*. Edit. Paidós. México, 1994, p.23.

<sup>3</sup> *Ibidem*. p30.

### 2.1.2 Elementos Constitutivos.

La violencia familiar debe reunir ciertos elementos de configuración para poder establecerse indubitablemente como tal. Estos son:

A) *La existencia de conflictos y la incapacidad para hacerles frente.* Un conflicto supone siempre una oposición que se deriva de la interacción de un grupo, el cual compite o se enfrenta por el poder, la supremacía de ideas, la posesión de recursos materiales, etc.,<sup>4</sup> y, cuando se carece de la madurez y la inteligencia necesarias para dirimirlos, surgen modos primitivos para tratar de resolverlos como los gritos o los golpes. Cabe mencionar que un conflicto puede ser utilizado como pretexto para iniciar con actitudes violentas, esto es, cuando deliberadamente se pretende causar daño a otros y sólo se busca una causa que *justifique* los malos tratamientos. Al respecto, Jorge Corsi, citando a los investigadores estadounidenses Gelles y Straus, enlista los factores que incrementan el surgimiento de conflictos en una familia, entre los cuales destacan los siguientes:

- \* La cantidad de tiempo que los miembros de una familia permanecen juntos aumenta o disminuye el riesgo de conflictos. A mayor cantidad de tiempo, mayor será la tendencia de fricciones y/o problemas, dada la continua interacción entre ellos.
- \* La intensidad de los vínculos interpersonales, es decir, cuando las relaciones entre los familiares son muy estrechas puede haber dificultades, al sentirse con la confianza plena para involucrarse recíprocamente en todo, incluso en lo íntimo, propiciando problemas por no respetar la individualidad de los demás.

---

<sup>4</sup> Cfr. *DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*, Tomo I. Edit. Santillana. México, 1990, p. 305.

- \* Las discrepancias precedidas de la diversidad de opiniones, ideas y métodos para resolver o llevar a cabo una actividad determinada.
- \* El entrometimiento en la vida personal de los integrantes, es decir, el no respetar la privacidad de los demás.
- \* La diferencia de edades y sexos, además de los roles atribuidos a cada miembro, puede desencadenar ciertos problemas en virtud de sentirse tratados desigualmente con relación a los otros.
- \* El conocimiento profundo de la vida de cada uno de los familiares, o sea, de sus puntos débiles, temores, preferencias, etc., ello, porque puede prestarse a burlas o chantajes manipuladores.
- \* La inadaptabilidad a los cambios favorables o desfavorables en la familia.<sup>5</sup>

B) *Los sujetos*. La violencia familiar supone siempre la existencia de cuando menos dos personas con un status opuesto, es decir, un “superior” y un “inferior” cuya *supremacía* no se da en virtud del grado de parentesco, años de vida, conocimientos, aportaciones, derechos, obligaciones, etc., sino en función de la autocracia de uno de ellos. Estableciéndose así una relación dictador-súbdito, pudiendo ser: esposo-esposa, padres-hijos, hijos-padres, abuelos-nietos, etcétera, donde uno es víctima y el otro victimario.

C) *La agresividad y la agresión*. Estos dos elementos son la base de la conducta violenta. Hay discrepancia entre los doctrinarios de la psicología pues algunos emplean estos términos como sinónimos, no obstante, algunos teóricos como Freud, sostienen que la agresividad es una tendencia humana instintiva que aparece como una reacción frente a las

---

<sup>5</sup> Cfr. CORSI, Jorge. *Violencia familiar*. Op. Cit. p. 27.

frustraciones, y su control o desbordamiento se da con base en lo aprendido en la infancia. Por otro lado, la agresión es producto de la agresividad no controlada y es un acto premeditado mediante el cual un individuo busca dañar a otros de diferentes formas.

D) *Las agresiones*. Son acciones y omisiones traducidos en maltratos de diversa índole, desde una mirada retadora hasta los golpes. Whaley Sánchez, dice que, de acuerdo con el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, para encuadrarse como producto de la violencia familiar los maltratos deben reunir cuatro requisitos:

- \* Darse con frecuencia, es decir, constantemente y bajo cualquier circunstancia, y no como hechos aislados o casuales.
- \* Darse intencionalmente, o sea, con el ánimo de lastimar o dañar a otros.
- \* Deben implicar actos de poder, sometimiento y dominación, originando un vínculo opresor-oprimido, cuyo fin es controlar o manipular a este último.
- \* La magnitud de los maltratos o agresiones debe incrementarse con el paso del tiempo.<sup>6</sup>

## 2.2 Tipos de Violencia Familiar.

La violencia familiar se manifiesta en cuatro formas potencialmente peligrosas, nada puede justificar estas conductas agresivas, sin embargo, son aprendidas y/o adquiridas en la infancia, principalmente, se recrudecen con el correr del tiempo y se descargan ante la incapacidad de los entes violentos para controlar sus impulsos o exonerar sus frustraciones sin recurrir a la violencia. Asimismo, situaciones estresantes vivenciadas por estos sujetos intensifican su compulsión agresiva. Se ha

---

<sup>6</sup> Cfr. WHALEY SÁNCHEZ, Jesús Alfredo. *Violencia intrafamiliar*. Op. Cit. p. 22.

dicho también que los golpes fuertes recibidos en la cabeza, como los traumatismos cráneo-encefálicos, alteran el comportamiento humano predisponiéndolo a la irritabilidad, empero, los doctrinarios del psicoanálisis y la psiquiatría en general, dan más relevancia a los problemas conductuales originados en la infancia.

Estas formas de violencia se despliegan gradualmente en forma aislada o conjunta, es decir, un mismo individuo puede emplear una sola modalidad de violencia o bien, dos, tres, o de plano las cuatro, intensificando con ello las interacciones violentas.

Así, tenemos que la violencia familiar se clasifica en:

### 2.2.1 Psicológica.

Conocida también como violencia moral es, junto con la sexual, la más infame de todas al desestabilizar la salud emocional de las víctimas. El daño psicológico es tan destructor que trae como consecuencia el aniquilamiento de la personalidad individual y el acarreamiento de miedos, temores y complejos profundos.

En este tipo de violencia el agresor emplea como instrumentos denigrantes toda clase de humillaciones, críticas, burlas y ridiculizaciones en cuanto al aspecto físico, ideas, preferencias, gustos, y todo lo relacionado con su víctima, haciéndola sentir como un ser devaluado e incapaz de merecer el afecto, el aprecio o el respeto de nadie. Dichas vejaciones no necesariamente se profieren de manera verbal o con expresiones corporales airadas, ejerciéndose también con gestos, miradas de desaprobación, odio, rechazo, burla, etc.

Del mismo modo, estos rebajamientos se producen cuando victimario y víctima se encuentran en concurrencia con otras personas, bien sean del grupo familiar o no, pudiéndose intensificar dependiendo del grado de proximidad con los

otros y el lugar, es decir, el opresor busca los medios propicios para atacar y cobardemente no se arriesgará cuando sienta amenazada su *autoridad*.

La culpa suele utilizarse también como instrumento de control y sometimiento, máxime, cuando se trata de errores supuestamente *imperdonables* cometidos por las víctimas. Es cuando aparecen los chantajes tendientes a doblegar la paz interior de los *culpables*, a quienes en todo momento se les recuerdan sus faltas, mientras los manipuladores se envuelven en un manto de indignación cubriendo sus perversas y verdaderas intenciones de dominación.

Otras formas de vulnerar el estado psicoemocional de las víctimas se encuentran en las degradaciones personales y en las amenazas. Las primeras encuentran sustento cuando se les hace creer que son torpes, inútiles, inservibles, etcétera. Ante esta situación, paulatinamente van condicionándose mentalmente, basándose en los calificativos recibidos, terminando por convencerse de su “ineptitud”, aunque por supuesto, esto no sea así. Por su parte, las amenazas de causarles un daño severo, ya en sí mismas o en otras personas de importancia significativa para ellas, rompe con la tranquilidad emocional necesaria para conducirse con normalidad en sus vidas cotidianas.

Las agresiones psicológicas no dejan huellas visibles, lo cual es aprovechado por los victimarios en su proceso destructor que, a decir de Ernesto Lammoglia: “Lentamente, y esto puede tomar años, el agresor va desestabilizando a su víctima, quien va perdiendo la confianza en sí misma, hasta que la domina manteniéndola en un estado de sumisión y dependencia en el que conserva el poder y el control. Conserva a su víctima en un estado de estrés permanente que le bloquea y le impide reaccionar... con frecuencia, el agresor hace añicos la autoestima de su víctima... en su lentitud devastadora, la víctima cae en un estado de depresión permanente y pierde la alegría de vivir porque está siendo destruida por otra.”<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> LAMMOGLIA RUIZ, Ernesto. *La violencia está en casa*. Edit. Grijalbo. México, 2002. Pp. 32-33.

De lo anterior se infiere que dicha violencia es permanente y progresiva y, como una infección, si no se detecta a tiempo, se agudiza fatalmente.

La violencia psicológica vulnera la salud emocional porque ataca la parte más sensible de un ser humano: sus sentimientos. Existe una enorme diversidad entre las personas y no todas reaccionan con la misma intensidad ante una determinada ofensa, empero, cuando reiteradamente son el blanco de los dicterios y humillaciones más viles por parte de quienes se suponen que los aman, sucumben ante el derrumbamiento moral del que son objeto terminando, además, por *ser* lo que sus agresores les hacen creer que son. Esto encuentra su fundamento en la programación neurolingüística, por la cual un sujeto que frecuentemente lee, pronuncia o escucha, en este caso, calificativos descriptivos, se programa mentalmente, modificando alguna parte de su persona.

Por ello, esta modalidad de violencia desgasta la personalidad individual de las víctimas, lastimando su autoestima y hundiéndolas en un estado de tensión deplorable, trayendo como consecuencia numerosos complejos y trastornos psicógenos, mismos que se analizarán en el capítulo cuarto, cuando abordemos las repercusiones psicológicas de la violencia familiar.

### 2.2.2 Verbal.

El lenguaje determina un papel fundamental en las relaciones humanas, permitiendo expresar ideas, sentimientos, impresiones y un sinnúmero de pensamientos. De ahí su valor como instrumento de comunicación que se utiliza para exteriorizar todo tipo de sensaciones y/o emociones.

La violencia verbal se refiere a la comunicación negativa, a aquella que se vale del empleo de adjetivos para descalificar a las personas por medio de insultos no necesariamente groseros u ordinarios, ya que puede darse sutilmente a través de motes o sobrenombres alusivos hacia alguna característica en particular de las

víctimas. Es importante mencionar que, el modo negativo de comunicación es puramente gramatical y no tiene ningún tipo de relación con el pesimismo.

Generalmente el agresor intimida por medio de injurias acompañadas de gritos o vociferaciones exaltadas para hacerse notar, mientras sus víctimas quedan aturcidas por la exasperación de dicho agresor. El victimario también puede utilizar maliciosamente las palabras que emplea o las que escucha de su interlocutor para crear juegos verbales, tergiversando el espíritu gramatical del léxico, para confundir a sus víctimas con la intención de mantenerlas en un estado de intranquilidad o angustia; ejemplo de ello son las dobles interpretaciones, las ironías y las mentiras.

### 2.2.3 Física.

No debemos perder de vista que las cuatro formas de violencia causan estragos al estado psicoemocional de las víctimas y la modalidad “violencia psicológica” hace referencia a una forma de agredir, por tanto, no debe prestarse a confusiones posteriores. Esta aclaración es pertinente pues, las dos formas de violencia que faltan por analizar dejan daños psicológicos profundos y difíciles de sanar.

De todas las formas de violencia, la física es la más común y evidente, gracias a que sus consecuencias pueden apreciarse en los rostros y cuerpos de los seres inmolados por ésta. Al respecto, Whaley considera que la violencia física “se refiere a las acciones violentas que perjudican la integridad corporal; que van desde una bofetada hasta lesiones que causan la muerte de la víctima.”<sup>8</sup>

Pareciera exagerado decir que una simple bofetada constituye un acto de violencia física, sin embargo, en incontables ocasiones las agresiones comienzan como inocuos jugueteos y si los humanos no se dan el lugar ni el respeto que

---

<sup>8</sup> WHALEY SÁNCHEZ, Jesús Alfredo. *Violencia intrafamiliar*. Op. Cit. p 22.



merecen, aún en esos actos, inconscientemente el mensaje dado a sus posibles verdugos es que no existe ningún inconveniente para lastimarlos.

Con esta violencia el agresor pretende obtener el dominio sobre los demás lastimándolos corporalmente. Al ser un individuo mermado psicológica, emocional e intelectivamente, carece de la capacidad idónea para dialogar, expresar sus deseos o controlar sus impulsos, manifestando sus pretensiones en la descarga de sus frustraciones con las personas que supuestamente no le comprenden, respetan u obedecen.

Dentro de las agresiones físicas encontramos jalones de cabello, mordeduras, rasguños, nalgadas, mutilaciones, torceduras, puñetazos, patadas, empujones; hasta aquellas propinadas con utensilios domésticos como botellas, escobas, palos, tijeras, armas blancas, de fuego, y con todo aquello que menoscabe la integridad física de una persona; desde lesiones leves, hasta heridas que pongan en peligro su vida o le causen directamente la muerte.

En este rubro son consideradas también las omisiones de auxilio y/o cuidado, como el privar a una persona de probar alimentos; de atención médica o de tomar sus medicinas, si estuviera enferma; de abandonarla si no pudiera valerse autosuficientemente. Las restricciones a la libertad, los encierros prolongados y las incomunicaciones, también dañan cruelmente y repercuten en la salud física de las víctimas por lo que debemos incluirlas en este apartado.

Ordinariamente, el agresor se vale de la aparente inferioridad de sus víctimas, que puede ser en función de su complexión física o intelectual para atentar en su contra, es decir, los victimarios son en su mayoría personas temerosas e inseguras y con enormes trastornos adquiridos a lo largo de sus vidas.

Decíamos que la violencia física es la forma de agresión más conocida y, añadamos, la más ponderada en los medios de comunicación, quienes hacen

parecer a los individuos golpeadores casi cómo héroes, acrecentando la cultura del maltrato como un recurso para conseguirlo todo. Sería ocioso listar los filmes o programas en los cuales se enaltece a esta violencia, además de que es un problema a nivel mundial, sin embargo, el meollo del asunto no radica en éstos, sino en la paupérrima capacidad de análisis y criterio de las personas que los ven, quienes al no contar con los recursos intelectuales para encauzar la información recibida, proyectan lo que observan y lo aplican en sus relaciones con los demás, especialmente con sus familias.

#### 2.2.4 Sexual.

Para muchos teóricos de la violencia familiar, este subtipo de violencia se centra únicamente entre esposos y se basa en el sostenimiento de diversos actos sexuales sin el consentimiento de alguno de ellos, sin embargo, como la violencia sexual supone siempre un disturbio psicoemocional de los agresores sexuales, las víctimas pueden ser otros miembros de la familia y no nada más la pareja a quien se coaccione para adoptar ciertos comportamientos o actitudes contra su voluntad, siempre y cuando, reporten placer a los victimarios. Estos comportamientos van desde todo tipo de caricias, ya sean cometidas por el abusador a su víctima o viceversa, hasta la consumación del coito. En estricto sentido, la violencia sexual abarca desde el acoso hasta la violación, pudiéndose manifestar aislada o conjuntamente.

En el acoso sexual, el victimario se propone inferir a sus víctimas frases, insinuaciones, miradas, caricias o simples acercamientos lascivos, sin llegar a ser estrictamente sexuales, pero no menos incómodos para sus receptores. Como actitudes intermedias entre el acoso y la violación tenemos los actos que intensifican la voluntad del agresor para obtener placer por medio de su víctima, entre los cuales encontramos los manoseos, las prácticas masturbatorias delante de ésta y la presión ejercida por el activo para que el pasivo le acaricie sus zonas erógenas.

Por último, la más abyecta forma de agresión sexual es, sin duda, la violación, la cual se produce cuando un individuo somete por medio de la fuerza física o psicológica a otro y realiza cópula con él. Actualmente se equipara a la violación el hecho de introducir por vía vaginal, oral y anal cualquier objeto o instrumento distinto al miembro viril.

Es importante recalcar que las víctimas de esta violencia no son exclusivamente las mujeres. Habiendo un sinnúmero de trastornos de índole sexual, resulta hasta cierto punto lógico que un sujeto, independientemente del sexo que fuere y cuya pulcritud mental no sea satisfactoria, muestre tendencias a vulnerar la integridad sexual de las personas, sin importar su condición genérica de hombre o mujer; o cronológica de niño o adulto.

Las causas que motivan consciente e inconscientemente a los agresores para atacar sexualmente a sus víctimas, se dan por abuso de poder, por ira y por sadismo.<sup>9</sup>

1. Por abuso de poder. Es un factor que estimula al agresor para corroborar su capacidad de autoridad y control sobre su víctima, sintiéndose con la *inevitable necesidad* de tomarla sexualmente para confirmar su dominio sobre ésta.
2. Por ira. En este punto, el abusador descarga sus frustraciones e iras agrediendo sexualmente a quienes le parecen objetos propicios para desahogar sus infortunios.
3. Por sadismo. La característica esencial del sadismo sexual implica actos en los que el sufrimiento físico o psicológico de la víctima es altamente excitante para su agresor. Inconscientemente es una forma de ejercer el dominio sobre los agredidos.

---

<sup>9</sup> Cfr. APODACA RANGEL, María de Lourdes. *Violencia intrafamiliar*. Edit. Lito Roda. México, 1995, p 21.

En todos los casos, lo que en realidad consigue el sujeto activo es solventar sus fantasías e impulsos sexuales anormales, disfrazándolos inconscientemente como actitudes viriles de dominancia o poder y, muchas veces, con la complicidad de algún otro miembro de la familia que se percata de lo sucedido y no hace nada por frenar las agresiones sexuales contra alguno de los suyos, bien sea por encontrarse amenazado o por simple indiferencia.

Las agresiones sexuales implican el uso de las anteriores formas de violencia, principalmente la física y la psicológica; la primera en cuanto a la acción de sostener actos lascivos o relaciones sexuales mediante el sometimiento corporal; la segunda, en lo que se refiere a las amenazas de causar un daño mayor en la víctima o en las personas cercanas a ella si no cumple con las pretensiones de su agresor.

### 2.3 Fases de la Violencia Familiar.

En su ejecución la violencia familiar conlleva un proceso que se genera cíclicamente donde el victimario y la víctima desempeñan un papel determinado, en esencia, por la idiosincrasia psicógena de cada uno y la incapacidad de reconocer la existencia de un problema de índole psiquiátrico que los mantiene presas de una situación caótica.

Antes de continuar, conviene presentar el perfil psicoemocional del agresor y la víctima para entender mejor su adecuación en estas fases. Es preciso recordar además, que muchas de las conductas y trastornos presentados por los protagonistas de la violencia familiar son adquiridas o aprendidas durante la infancia, afloran en la adolescencia y se intensifican en la edad adulta. Del mismo modo, un mismo individuo puede reunir todas estas características de personalidad o simplemente algunas.

El sujeto agresor presenta cualquiera de los siguientes rasgos psicopatológicos de personalidad:

- Inferioridad. Por la cual mantiene una autoestima baja que le hace subvalorar sus capacidades, en consecuencia, no cree en sí mismo y vive con resentimientos e irritabilidad permanentes hacia los demás por saberse “impotente” para destacar y por no ocultar su rabia hacia el mérito ajeno. Estos individuos necesitan rebajar a otros para situarse en un nivel de igualdad o superioridad con relación a aquéllos.
- Inseguridad. La inseguridad es otra característica de los agresores porque viven con temores, a veces no fundamentados, por fracasar en lo que hagan, o por el miedo de perder la confianza y/o el cariño de algún familiar o amigo. Esto los vuelve peligrosos ya que pueden hacer hasta lo increíble por conseguir su “seguridad” y con ella su tranquilidad.
- Narcisismo. Los sujetos con este trastorno tienen una inmensa necesidad de admiración y reconocimiento creyéndose, en apariencia, ser “superiores”, “especiales” o “únicos” y esperan que los demás les reconozcan como tales. No obstante, en la realidad tienen un pobre concepto de sí mismos y una autoestima muy baja, por ello, inconscientemente demandan una admiración excesiva a sus familiares, amigos o conocidos mostrando falta de sensibilidad e interés para los deseos y necesidades de los demás, pudiendo acarrear la explotación consciente o inconsciente de su prójimo. Su comportamiento es por lo general arrogante y soberbio.
- Impulsividad. El pobre control de impulsos, máxime el del impulso agresivo, hace a un sujeto verdaderamente peligroso. Al no poder contener su irritación, cualquier actitud que interprete como contraria o retadora, servirá para estallar en cólera, no pudiendo frenar sus acciones violentas ni los efectos congénitos a éstas.

- Tendencia a la manipulación. Los agresores tienden a usar acciones orientadas para ser el centro de la atención de los demás y, cualquier situación adversa en su contra, sirve como pretexto para culpabilizar a las personas que les rodean, soslayando su responsabilidad o negligencia. De igual forma, creen tener la razón en todo y no permiten discusión o argumentos opuestos a su forma de pensar.
- Paranoia. Los paranoicos dan por hecho que los demás se van a aprovechar de ellos, les van a hacer daño o les van a engañar, aunque no tengan bases firmes para suponerlo. Se sienten ofendidos profunda e irreversiblemente por otras personas cuando éstas les contradicen o no comparten sus puntos de vista. Suelen albergar rencores y son incapaces de olvidar los insultos e injurias de que creen haber sido objeto. Asimismo, el más leve desprecio les provoca una gran hostilidad que puede persistir durante mucho tiempo. En fin, viven obsesionados con el actuar de los demás, creyéndose víctimas de ellos.

Por lo anterior se dice que el agresor “necesita de alguien a quien rebajar. Busca con esto elevar su autoestima y adquirir poder; en el fondo, su autoestima es bajísima y tiene una gran sensación de impotencia. Siente una enorme necesidad de admiración y aprobación e intenta conseguirlos aunque sea por la fuerza. Estamos hablando de una persona perversa que no siente compasión ni respeto por nadie pues jamás reconoce el sufrimiento que inflige. La perversión le fascina y es incapaz de considerar a los otros como seres humanos. Es un individuo enfermo, sádico y narcisista, que definitivamente es nocivo y peligroso. Nunca acepta la responsabilidad de los problemas de sus acciones perversas. Invierte los papeles y culpa al otro, quien tendrá que cargar con la responsabilidad por completo; después se aprovecha de la culpabilidad de su víctima para descalificarla. Se burla ante cualquier protesta y la minimiza.”<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> LAMMOGLIA RUIZ, Ernesto. *La violencia está en casa*. Op. Cit. p.33.

Por su parte, las víctimas de la violencia familiar pueden presentar las siguientes particularidades:

- Soledad existencial. Es una sensación de vacío que los lleva a demandar una necesidad constante y excesiva de compañía, incluso, de aquellos seres que no aman. No buscan sostener una relación normal en donde se intercambien sentimientos de amor, lealtad, empatía, solidaridad, etc., sino un vínculo del cual puedan obtener protección y acompañamiento.
- Dependencia emocional. Ésta hace a un sujeto enteramente incapaz de valerse por sí mismo si no está supeditado a los cuidados, sugerencias, aprobaciones u órdenes de otros. De igual forma, la contraparte, es decir, aquél que cuida, sugiere, aprueba u ordena, es dependiente de aquél; estableciéndose así una relación simbiótica al no poder actuar uno sin el otro.
- Carácter introvertido. Los sujetos con este tipo de carácter son reservados en cuanto a la expresión abierta de afectos, sentimientos y emociones, viven ensimismados en sus personas y tienden a la pasividad extrema.
- Complejos de inferioridad. Se basan primordialmente en cuanto al físico de las personas que los sufren y por los cuales se sienten indignos del aprecio o del amor de los demás, por ende, si alguien los acepta o ama, se sienten en “deuda” con ellos, guardándoles una excesiva gratitud y consideración
- Ignorancia. Se ha dicho que la ignorancia es una catástrofe voluntaria, nada más cierto porque, casi siempre, la víctima desconoce los derechos fundamentales que tutelan su integridad como ser humano y más aún, las acciones jurídicas y psicógenas conducentes que puede ejercitar para sustraerse del yugo de la violencia familiar.

Por ello “la víctima no tiene capacidad para defenderse. Su confusión es tan grande que no tiene posibilidades de reaccionar, o no se atreve a quejarse, o no sabe hacerlo. Cuando el perverso la ha debilitado lo suficiente, se siente aterrorizada ante una simple mirada fría. El nivel de angustia que padece es tan alto que se vuelve torpe y comete errores que desencadenan la agresividad de su verdugo. Frente a la dolor deja de luchar y se hunde hasta quedar anulada.”<sup>11</sup>

Como hemos podido observar, son variados los trastornos presentados por los victimarios y las víctimas quienes, por su simple voluntad, no pueden despojarse de los mismos, requiriendo forzosamente ayuda profesional basadas en terapias individuales y familiares para conseguir el equilibrio emocional necesario para una sana convivencia diaria. Tratándose de los agresores, generalmente en su historia personal se encuentran experiencias de maltrato de todo tipo, y no hacen más que repetir el ciclo de violencia que tanto daño les causó, convirtiendo la violencia familiar en un círculo vicioso. Por lo que respecta a las víctimas, además de las anteriores líneas de personalidad, cuyo origen se encuentra en las primeras etapas de sus vidas, adquieren otras en cuanto partes integrantes de la violencia, es decir, en la medida en que vayan sintiendo el rigor de las acciones violentas en su contra y no pongan remedio alguno, dichas acciones se incrementarán cada vez con mayor frecuencia, hasta llegar a ser insoportables y traumáticas, dejando en ellas fatales consecuencias cuyas repercusiones no solamente afectan sus individualidades, sino, a la familia entera y más aún, a la sociedad. En el capítulo cuarto haremos un minucioso análisis de tales repercusiones.

### 2.3.1 Acumulación de Tensión.

Se caracteriza porque el agresor experimenta alteraciones en su estado de ánimo que lo llevan a una inestabilidad emocional. Esas alteraciones son producto de las frustraciones del sujeto y su escasa o nula capacidad para depurarlas o dominarlas; trastornos, temores y complejos enraizados en su mente, además, de

---

<sup>11</sup> Ibidem. p.35.



conductas violentas aprendidas en su vida infantil como el maltrato físico, por ejemplo. Todo ese cúmulo de emociones difíciles de manejar o asimilar, se traducen en desequilibrios de personalidad cuya salida se da en episodios de irritabilidad y/o violencia, cuya intensidad y duración varían en sus inicios.<sup>12</sup>

Frecuentemente el victimario da pequeñas muestras de su personalidad agresiva al golpear la mesa con un puño, proferir algún insulto, humillación u ofensa, de *menor cuantía*, sin embargo, quienes coexisten con él no dan la importancia debida a tales acciones y, a lo sumo, las justifican creyendo que obedecen a factores externos como el estrés, las presiones laborales o económicas, ignorando que es el génesis de una relación destructiva de la cual, a mediano o largo plazo, saldrán severamente perjudicados.

Hacia el final de esta fase los arranques violentos se intensifican cada vez más y el sujeto difícilmente puede controlarse, siente la necesidad irrefutable de “sacar” lo que le agobia por dentro y sólo requiere de un pretexto para descargar su ira contenida. “Se trata de un estado de molesta excitación: el individuo esta agitado, tenso, frenético, no puede relajarse y se siente dominado por una fuerza interior.”<sup>13</sup>

Por su parte, la víctima o víctimas tratan de no molestar en nada a su futuro agresor buscando mitigar su tensión con frases o actitudes cariñosas.

### 2.3.2 Descarga de la Violencia.

A pesar de los intentos por calmar al futuro victimario, a éste le resulta imposible dominar sus impulsos, descargando en esta etapa todas sus frustraciones e iras reprimidas anteriormente, necesitando de una excusa para comenzar a lesionar a su víctima y, por lo tanto, las agresiones perpetradas son desproporcionadas con relación a los factores que las desencadenan. Por ejemplo, el

---

<sup>12</sup> Cfr. TREJO MARTÍNEZ, Adriana. *Prevención de la violencia intrafamiliar*. 2ª ed. Edit. Porrúa. México, 2003, p13.

<sup>13</sup> WHALEY SÁNCHEZ, Jesús Alfredo. *Violencia intrafamiliar*. Op. Cit. p 46.

agresor puede darle a su esposa una golpiza sólo porque ésta se le quedó *mirando feo* o porque cometió alguna torpeza sin importancia, y así sucesivamente.

La violencia física y la verbal predominan en esta fase pero, no pueden descartarse del todo la psicológica ni la sexual. Por eso, al hablar de ésta y de las demás fases no solamente se debe hacer referencia exclusivamente a la violencia física y tampoco debemos centrarnos únicamente en la violencia conyugal, ya que la violencia afecta a todos los miembros de una familia.

En muchas ocasiones es probable que el agresor se encuentre bajo el influjo de alguna sustancia nociva como el alcohol o la droga, es muy probable además, la ingestión premeditada de éstas para darse valor, ese valor ficticio que no es otra cosa sino parte de los efectos tóxicos de las precitadas sustancias, cuyo consumo excesivo desinhibe las actitudes violentas en el sujeto y lo impelen a ser más temerario y decidido mientras duran tales efectos.

Esta combinación adicción-violencia resulta peligrosa, no porque el sujeto se embrutezca hasta donde le plazca, sino en la excusa para liberar sus frustraciones de esa forma, en la cual, no solamente se perjudica él, sino su familia entera.<sup>14</sup>

Cuando cesan las hostilidades por cansancio, conmiseración del agresor o por un resguardo adecuado de la víctima, ambos entran en un periodo de *grave impresión* que activa un mecanismo de defensa inherente en todos los seres humanos (el autoengaño o negación) por el cual minimizan o justifican, individual o conjuntamente, el hecho violento, es decir, la víctima puede atribuir la descarga de violencia en su contra a ella misma, por “portarse mal”. Por su parte, el agresor puede aducir que le dio “una lección” a ésta, o bien, los dos buscarán el origen de tales acciones nuevamente en factores externos como las presiones o el estrés.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Cfr. LAMMOGLIA RUIZ, Ernesto. *La violencia está en casa*. Op. Cit. p 36.

<sup>15</sup> Cfr. TREJO MARTÍNEZ, Adriana. *Prevención de la violencia intrafamiliar*. Op. Cit. p 14.

### 2.3.3 Reconciliación.

Una vez concluida la descarga de violencia y terminada la *grave impresión*, victimario y víctima entran en una etapa donde el primero trata por todos los medios a su disposición de convencer a la segunda de que no es un villano, para tal fin se muestra sumamente arrepentido y exageradamente cariñoso, empleando todos los epítetos y comportamientos melifluos a su alcance, además de prometer “cambiar”. Todo ello con el afán de recobrar la confianza de su víctima quien, desafortunadamente, ante la supuesta contrición y la marcada insistencia de su victimario, termina por perdonarlo, no habiendo problema en ello, al fin y al cabo, todas las caídas son disculpables para el que cayó y supo levantarse. No obstante, pedir perdón no retrotrae las cosas al estado en que se encontraban antes de las hostilidades, ni mucho menos garantiza la salud emocional del victimario o que en un futuro no se vayan a presentar confrontaciones similares a las anteriores; así como perdonar, no significa renunciar al derecho de reclamar a la persona cuyas faltas lastimaron la gravedad de las mismas.

Después de la reconciliación, los protagonistas de la violencia familiar entran en un periodo de aparente mansedumbre, en el cual poco a poco van olvidando lo sucedido y siguen con su vida cotidiana hasta que, pasado el momento, el ciclo de violencia vuelve a repetirse con mayor rigor que al principio.

## 2.4 Víctimas de la Violencia Familiar.

La violencia familiar no se circunscribe entre sujetos de condiciones similares ya que afecta, aún a aquellos seres indefensos o desvalidos como las mujeres y los niños.

A continuación expondremos las formas más comunes de violencia contra las mujeres, los niños, los ancianos y los hombres.

### 2.4.1 Mujeres.

Históricamente la situación de las mujeres a nivel mundial ha sido y es atrozmente desigual, por diferentes cuestiones que van, desde su inherente condición delicada hasta su natural capacidad fecundadora, y se ha venido alimentando a través de una serie de pensamientos anacrónicos e irracionales que vulneran su posición igualitaria en la familia y en la sociedad, tratándose del ejercicio de ciertos derechos, el desempeño de determinadas labores y del estudio de algunas profesiones que parecen reservadas únicamente para los hombres. Si a estas ideas absurdas añadimos las insensatas e igualmente segregacionistas creencias religiosas por las cuales se debe aceptar el sufrimiento con resignación, es comprensible porque la mayor parte de las veces no hacen nada por liberarse de sus tiranos.

En la familia, el lugar de las mujeres por tradición ha sido el hogar, siendo su responsabilidad *exclusiva* los quehaceres domésticos, el cuidado, la educación y protección de sus hijos y la esmerada atención para sus maridos cuando llegan cansados del trabajo. Esta posición es igualmente absurda y excluyente, no obstante, desde temprana edad a la mayoría de ellas se les enseña a ser precisamente, *mujercitas*, preparándolas para ser entes serviles, abnegados y sumisos ya que, para la inmensa mayoría de las personas, el término *mujer* hace referencia a un ente cuya misión única es el cuidado de una casa y de quienes la habitan. Hasta cierto punto, nada hay de malo en ello, lo verdaderamente indignante es que no se les reconozca como a seres capaces de trascender en otros ámbitos y que se les encomiende toda la obligación del sostenimiento de un hogar y del cuidado de sus hijos, cuando ésta concierne a ambos cónyuges y a la familia en su conjunto.

Afortunadamente con el correr de los años la ideología discriminatoria hacia las mujeres ha cambiado un poco y éstas han ido preparándose lentamente, pero con firmeza, hasta alcanzar niveles intelectuales, laborales y sociales destacados y

ya no se les critica tan duramente si deciden alternar los estudios o el trabajo con la responsabilidad de tener una familia. Sin embargo, las inveteradas costumbres y los arcaicos prejuicios de siempre, en cuanto a esa especie de determinismo femenino todavía, en pleno siglo XXI, las ata a situaciones adversas como la violencia, la cual padecen en todas sus manifestaciones.

Por lo que respecta a la violencia psicológica, desde temprana edad la sufren en sus propios hogares, porque es en éstos donde principalmente se marca la pauta discriminatoria por parte de sus padres, cuando les hacen partícipe de ciertas labores hogareñas, es decir, cuando por necesidad o simple tradición les asignan tareas cuya exclusividad pertenece a la madre y a ellas como hijas. Esa discriminación se intensifica cuando existen hermanos varones, pues, ordinariamente, a las hermanas les corresponde auxiliar a sus progenitoras a barrer, sacudir, limpiar, cocinar, lavar la ropa, planchar, etcétera, mientras los hermanos y los padres realizan trabajos en apariencia rudos, como podar el césped, o peor aún ven algún evento deportivo o leen el periódico. Lo mismo sucede en cuanto a diversiones se refiere, siendo común que a las mujeres se les limite en sus esparcimientos, paseos, convivencia con amigos, compañeros, etcétera., con argumentos tan desgastados como “tu lugar está aquí en la casa”, “¿Qué vas a hacer con tus amigos?”, “cuídate de los hombres”, etc., al contrario de los varones, quienes gozan de una excesiva libertad.

Estas distinciones en cuanto a roles y permisiones condiciona los futuros desenvolvimientos del hombre y de la mujer en sus personas y en la sociedad. Al dividir las labores de casa y las actividades fuera de la misma utilizando el criterio de los sexos, a la mujer la hacen parecer como un ser incapaz de trascender en otras latitudes que no sean las de el hogar, deteriorando así su autoestima y, paralelamente, se van formando futuros hombres machistas y golpeadores. Al respecto, Ernesto Lammoglia aduce que: “recordemos que son las madres las primeras responsables en criar y educar machines. La típica “madre santa” que cumple los caprichos del hijito, que le recoge todo su tiradero, que le pega los botones y se desvela esperando que regrese de sus farras para ver si se le ofrece

algo de comer, le enseña la lección de que la mujer está para servir al hombre.”<sup>16</sup> Aquí tenemos un claro ejemplo de cómo la educación proporcionada en la familia, por uno de los pilares de la misma, en este caso la madre, incide en la conducta de sus hijos.

Sin embargo, la discriminación no nada más es la única forma de agredir psicológicamente a las mujeres en cuanto tales, ya que, tratándose de las relaciones conyugales, hay otras igualmente lesivas para ellas, como cuando están embarazadas y el esposo, clásico macho, le advierte a su pareja la imperiosa necesidad de que sea “hombrecito” el producto, de lo contrario no lo aceptará. Lo mismo sucede en las relaciones sexuales, cuando el hombre ve en su cónyuge al simple objeto de su avidez insaciable. Otra manera de herir los sentimientos de una mujer es cuando se le hacen críticas destructivas o burlas a su estado físico. Fuera de esas peculiaridades ofensivas en cuanto a la naturaleza femenina, éstas sufren los mismos maltratos psicológicos que cualquier otra persona, es decir, humillaciones, burlas, desprecios, amenazas, etcétera.

También padecen la violencia en forma oral, pudiendo recibir injurias de todo tipo, desde las que atentan contra su dignidad femenina hasta las más ordinarias y vulgares. Del mismo modo, el victimario puede valerse del lenguaje para confundir o manipular a su víctima con la intención de perturbarla, provocándole un daño psicológico de alto grado.

Asimismo, la mayoría de las mujeres sufren violencia física, en donde tienen mucho que perder, sin embargo, los golpeadores nunca se detienen a reflexionar sobre las condiciones desiguales de su víctimas y las agreden de todas las formas posibles: puñetazos, patadas, golpes con objetos, quemaduras, cortaduras y cualquier otra forma de tortura. En este sentido, Apodaca Rangel, menciona que “el fenómeno de la mujer golpeada se asemeja mucho al de la violación sexual: en primera instancia, se niega o deforma deliberadamente el hecho con el objeto de

---

<sup>16</sup> LAMMOGLIA RUIZ, Ernesto. *La violencia está en casa*. Op. Cit. p 70.

minimizarlo hacerlo aparecer como un problema excepcional, de la incumbencia de unas cuantas personas aisladas. En segundo término, se procede a culpabilizar a la víctima, afirmando que la mujer dio lugar a la agresión, que se lo merecía. En tercer lugar, el ignominioso incidente de consecuencias apenas molestas para el agresor se convierte en una gran vergüenza para la víctima, lo cual impide a la mujer denunciar el delito y perseguir penalmente el caso.”<sup>17</sup>

Por lo anteriormente dicho, los victimarios, además de todas las características enunciadas en párrafos anteriores, presentan una más que los hace bastante despreciables: la cobardía; de antemano sabemos que son desequilibrados mentales, sin embargo, no hay nada más miserable que cometer un error y no asumir las consecuencias derivadas del mismo.

En cuanto a la mujer golpeada baste decir que, las actitudes racistas sufridas desde los primeros albores de su vida, los equívocos dogmas aprendidos en casa, los prejuicios sociales, las creencias religiosas y el desconocimiento de las acciones para librarse de su opresor, aunados a la profunda vergüenza por haber sido maltratada de todas las formas teniendo, en consecuencia, su dignidad y sus sentimientos deshechos, además de un fuerte trastorno desmoralizador, no busca ayuda de ningún tipo.

Aunado a lo anterior, también surge la violencia sexual, en donde pueden sufrir cualquier imposición de ese carácter, incluso, la violación marital. Esta última ha sido objeto de grandes discrepancias pues hay quienes opinan que, en una relación conyugal, no puede configurarse el delito de violación porque uno de los deberes del matrimonio es el ayuntamiento carnal; en cambio, existen otros que asumen una postura más racional al afirmar su existencia.

Por otra parte, sea cual fuere el tipo de violencia ejercida en contra de las mujeres, existen algunos factores que incitan y/o acrecientan la ira del agresor

---

<sup>17</sup> APODACA RANGEL, María de Lourdes. *Violencia intrafamiliar*. Op. Cit. Pp. 35-36.

conyugal, mismos que tienen relación con los citados prejuicios racistas, dentro de los cuales están:

- Nivel de estudios superior al hombre. Cuando la esposa tiene un nivel académico superior al de su pareja, es muy común que éste se sienta “inferior” a ella y por consiguiente trate de empequeñecer sus meritorios logros y, en lugar de otorgarle el apoyo necesario para seguir preparándose, busque rebajarla en otros aspectos para sentirse “seguro” y en un nivel igual o “superior” al de ella.
- Posición laboral o económica elevada con relación al hombre. Lo mismo sucede cuando la mujer mantiene una posición importante en su trabajo o goza de holgura económica, a diferencia de su marido, quien se siente desplazado gracias a la plétora de suposiciones erróneas por las cuales cree que él, como hombre, debe ser “más” que su pareja.
- Discapacidad. Cualquier tipo de discapacidad, especialmente las más graves, como debilidad visual, incapacidad para poder caminar, pérdida de algún miembro, entre otras, hacen vulnerable a una mujer de sufrir malos tratamientos por parte del cónyuge y demás parientes ya que, al no poder valerse por sí misma, es menester el auxilio de otros, lo cual, a la larga resulta para muchos molesto.
- Los celos. Frecuentemente las mujeres son celadas por los esposos gracias a la ostensible inseguridad de éstos, la cual los lleva a comportarse bestialmente a veces por simples conjeturas. El temor de ser desplazado por otro es tan fuerte que raya en lo paranoico.

Cabe recalcar, que no solamente los cónyuges pueden ser los agresores, sino también otros familiares como padres, hermanos, y también los hijos, ello porque la mayoría de los actos violentos son presenciados por los niños, cuando no tienen la



capacidad para discernir entre la bondad o maldad de un proceder determinado y, por consiguiente, adopten ese tipo de conductas nocivas.

#### 2.4.2 Niños.

Otro sector ampliamente vulnerable de la violencia familiar lo constituyen los niños y adolescentes, independientemente de su sexo. El reconocimiento y tipificación en las leyes del maltrato infantil son relativamente nuevos, por tanto, hace unos lustros atrás no se hablaba de un tema tan espinoso y triste como este y, de igual forma que en la violencia ejercida contra las mujeres, existen múltiples ideologías irracionales por las cuales los menores son víctima de innumerables agravios.

En primer término, los niños son agredidos por sus padres quienes, por el hecho de haberles otorgado la vida, piensan equívocamente que sus vástagos son de su propiedad como si fuesen objetos y, en consecuencia, pueden hacer con ellos lo que mejor les plazca. Otros por el contrario, aceptan la individualidad y futura autonomía de sus hijos, sin embargo, con el pretexto de ejercer su potestad y con la intención de educarlos, según ellos bien, cometen un sinfín de atrocidades como martirizarlos a golpes, improperios y de cualquier otra forma retrógrada y primitiva. Un segundo punto obedece a que, en diversas ocasiones, los padres delegan su malentendida autoridad a otros familiares que también guardan cierta jerarquía con relación a los menores como abuelos, padrinos o tíos quienes, del mismo modo que los progenitores, no saben como manejar la facultad encomendada y consiguientemente actúan con violencia en la aplicación de normas correctivas a los niños. De ahí que los menores en múltiples ocasiones no manifiesten queja alguna con las personas dignas de su confianza como profesores, compañeros de escuela o cualquier otro adulto, ni mucho menos con los autores de las agresiones pues, al provenir éstas de la gente a la cual se encuentran *naturalmente* subordinados, creen merecer esos tratos como resultado de un castigo o por simple normalidad.

De acuerdo con investigaciones transculturales, nos dice Adriana Trejo Martínez,<sup>18</sup> los niños más proclives al maltrato pueden agruparse de la siguiente manera:

- Hijos no deseados. Una de las causas primarias de la violencia contra los niños es, irrefutablemente, cuando no son más que un accidente humano en la vida de sus padres, producto de un loco desbordamiento apasionado cuyas consecuencias no tenían previstas por muchas razones, entre las cuales destacan la ignorancia, la inmadurez y el egoísmo, al no pensar en la posibilidad de engendrar a un ser sin amarlo.
- Niños de familias uniparentales. Esta característica se encuentra estrechamente relacionada con la anterior. Ordinariamente cuando se procrea a un niño sin desearlo es abandonado por uno de sus padres y el que queda a su cargo, aparte de rumiar su amargura, *culpabiliza* al menor de tal situación.
- Menores que nacen en un ambiente infamante. Sin duda que los niños cuyo nacimiento se da en lugares poco favorecedores, como en hogares de miseria o donde los padres son personas con multiplicidad de vicios, sufrirán, aparte de maltrato, la influencia perjudicial de sus progenitores.
- Nivel de espaciamento entre hijos y su sexo. Surge cuando los padres muestran cierta preferencia por alguno o algunos de sus hijos, esta preferencia puede darse en función del nacimiento de éstos. Así, lo mismo pueden optar por favorecer a los primogénitos, a los intermedios o a los últimos en nacer, distinguiéndolos de los demás. Del mismo modo, pueden preferir a las mujeres de los hombres o viceversa.

---

<sup>18</sup> Cfr. TREJO MARTÍNEZ, Adriana. *Prevención de la violencia intrafamiliar*. Op. Cit. p 51.

- Menores con problemas de salud. Engloba todo tipo de enfermedades, desde las más simples hasta las más graves, como infecciones, alergias, malformaciones, congénitas o no, discapacidades físicas, etc. Luego entonces, un niño enfermo o discapacitado es propenso a sufrir agresiones al ser demandante de cuidados especiales y ante la escasa o nula comprensión, interés y amor de sus padres.
- Infantes en desarrollo psicofísico. Se refiere a cuando los niños, por estar en proceso de crecimiento, aún no pueden controlar ciertas funciones de sus organismos como los esfínteres, también, cuando por su edad no logran comprender el significado de alguna palabra o algún acto y lo dicen o ejecutan por simple imitación y sin malicia alguna. Lo cual se recrudece cuando los padres son soberbios e ignorantes.

Con relación al sujeto agresor, esta misma autora nos menciona que, con base en un estudio efectuado por J. Markovich, en el Hospital Infantil de México en 1978, son las madres quienes ocupan un porcentaje mayor con un 39%, seguido por los padres con un 19%, mientras que otros familiares tienen un 10%. Las cifras no varían mucho en la actualidad y las madres siguen manteniendo el porcentaje más alto porque son ellas las que normalmente se encargan de proporcionar los cuidados básicos a sus hijos, mientras los padres trabajan jornadas exhaustivas, han fallecido o no viven en casa.<sup>19</sup>

Los menores no escapan a la violencia psicológica y, aunque parezca mentira, pueden ser víctimas de ésta aún antes de nacer. Diferentes autores de la psiquiatría moderna, apoyados en las investigaciones de Freud, Adler, Nightingale, entre otros, han llegado a la conclusión de que, una vez concebidos y formados dentro del útero, los seres humanos son capaces de sentir el rechazo, la aceptación y cualquier otro sentimiento por parte de sus padres, principalmente. Estas emociones son percibidas y grabadas en el inconsciente, por eso no se acuerdan de nada cuando nacen, no

---

<sup>19</sup> Cfr. Íbidem. p. 53.

obstante, sí repercuten en sus relaciones con sus progenitores, en mayor o en menor grado, porque el aparato psíquico (conformado por el inconsciente, preconsciente y consciente) que configura la personalidad individual, funciona poco después de ser concebidos. Un ejemplo muy ilustrativo de lo anterior lo encontramos en las mujeres. Cuando nos referíamos a ellas como víctimas de la violencia, decíamos que en un sinnúmero de ocasiones los padres forzosamente pretenden que el primogénito sea varón y sin ningún recato y a manera de reproche hacen saber sus discriminatorias pretensiones a la esposa embarazada, “dándose cuenta” el producto, quien al nacer y quizá siempre, manifestará ciertas tendencias de rechazo a su padre de manera inconsciente.

Cuando analizamos la función educativa de la familia, argumentábamos el rol significativo de los padres en su enseñanza, reconociendo además, lo difícil de desempeñarla y lo trascendental en la vida adulta de los menores, asimismo, señalábamos la importancia de contar con un mínimo de instrucción para llevar a buen puerto esta función. Desgraciadamente con frecuencia, por una u otra causa, los padres no entienden su papel fundamental y por ende no lo asumen como tal. Esto porque, normalmente para ellos es muy fácil emplear técnicas desleales con la intención ya no de educarlos, sino, para mantenerlos distraídos y/o sometidos. Dentro de esas técnicas se encuentran los regaños y los gritos con los cuales los progenitores reprenden a sus vástagos por algo que a su criterio realizaron mal (desobediencias, berrinches, etcétera), sin embargo, lo único que consiguen es dañar emocionalmente a los menores alterándolos y ridiculizándolos, y los padres no hacen más que reflejar su impotencia para ejercer su autoridad de manera civilizada y pacífica.

Además de los gritos y los regaños como métodos antipedagógicos de educación infantil, encontramos otras maneras muy comunes de menoscabar la salud mental de los hijos, tal es el caso de las exageraciones y manipulaciones de los padres, especialmente las madres. Es natural la preocupación de éstas por la salud integral de sus hijos, no obstante, la línea que separa un chantaje emocional

de una inquietud maternal es muy delgada y, con frecuencia, les resulta beneficioso subyugar a sus vástagos para su provecho.

Las formas de dominación por medio del chantaje son muy variadas y pueden versar sobre la salud de las madres, verbigracia, cuando una madre le dice a su hijo o hija: *si vas a la fiesta y regresas muy noche, me voy a preocupar y en consecuencia a enfermar*, cuando en realidad desea que se quede su vástago, pero para ayudarle en los quehaceres domésticos o por simple egoísmo, porque en su juventud la madre no quiso o no la dejaban ir a fiestas; y su economía, por ejemplo, *si te doy dinero me quedaré sin nada*; y así sucesivamente. Comúnmente, las progenitoras emplean lágrimas hipócritas como medio de convencimiento. En este sentido, Lammoglia aduce que “el ánimo de controlar y someter lleva a los padres más allá de los puñetazos y el terror, utilizando también el arma del chantaje. Es más fácil manipular a los niños y el chantaje emocional es, tal vez, el arma más efectiva: “Yo que con tanto dolor te traje al mundo, que me he sacrificado por ti y así me pagas”. Esta frase tan conocida en nuestro país es una de las más dañinas. Establece que el niño tiene una deuda, misma que jamás podrá liquidar porque es imposible que devuelva el favor trayendo a su madre al mundo. Establece que es malo porque no agradece que le hayan dado la vida, aunque esta sea un infierno. Detrás de: “Yo te di la vida”, se establece el poder inmenso de la madre y el niño lo puede interpretar como una amenaza velada: “Y te la puedo quitar”. “Quieres que me muera ¿verdad?, “Me vas a matar de tanto disgusto”. Son frases que acusan un intento de asesinato. Lo más grave es que el niño se aterra ante la posibilidad de la muerte de la madre y se siente culpable...”<sup>20</sup> Esta culpabilidad acompaña a los hijos a lo largo de sus vidas y es considerada como un factor determinante en las relaciones con sus madres.

Otros modos de maltrato psicológico a los menores son las críticas y constantes burlas sobre sus aspectos físicos, preferencias y gustos, así como las

---

<sup>20</sup> LAMMOGLIA RUIZ, Ernesto. *La violencia está en casa*. Op. Cit. Pp. 120-121.

actitudes que les hacen sentir tontos, inútiles, inservibles o estorbosos, humillaciones, ademanes, gestos de desaprobación, etcétera.

El abandono emocional es otra de las formas de aniquilar la salud mental de un ser humano y uno de los más crueles para una persona en su condición de hijo, éste se origina cuando la madre, el padre, o ambos, son incapaces de procurarle al niño, en sus diferentes etapas de crecimiento y desarrollo, el cariño, la estimulación, el apoyo y la protección necesarios para su adecuada integración familiar y social.

Asimismo, se socava la salud psicoemocional de un menor cuando, accidental o premeditadamente, observa las descargas violentas de sus padres u otros familiares, cuando esto sucede, a decir de Ernesto Lammoglia, se encuadran como víctimas presenciales de la violencia familiar: “se piensa que la violencia entre padres no tiene porque afectar a los hijos; la realidad es que sus efectos son trascendentes. La violencia presenciada por los hijos, además de provocar daño emocional, termina por corromper a los menores, quienes también son víctimas que sufren un profundo daño psicológico.”<sup>21</sup>

Existe al mismo tiempo, un tipo de violencia psicológica sutil, es decir, no se da por medio de actos perceptibles, como las humillaciones, las críticas o los regaños, sino viene envuelta en el manto del “querer” lo mejor para los hijos. Como ejemplos conocidos de esta violencia tenemos a los padres que sin consultar a sus vástagos los inscriben en un club de fútbol, al karate, a clases de piano, guitarra, etc., les han de decir que profesión les conviene estudiar, a cual equipo han de irle, incluso les compran el uniforme de tal equipo cuando aún no saben ni ortografiar sus nombres, en fin, ‘viven la vida’ de sus hijos como si fuera la suya y no hacen más que tratarlos como títeres, minando su poder de elección, volviéndolos inseguros y dependientes. En descargo de los padres, este tipo de violencia nace de sus deseos reprimidos, sus buenas intenciones y de sus profundas ignorancias.

---

<sup>21</sup> Íbidem. P. 118.

Los niños también sufren violencia verbal por medio de groserías y de cualquier palabra o frase injuriosa, donde frecuentemente les echan en caras sus intrascendentes torpezas y sus inocuos errores, mismos que lejos de aprender a corregir, en un arranque de dignidad infantil, tal vez, vuelven una y otra vez a cometerlos, esperando quizá, el momento en el cual ya no sean insultados, sino comprendidos y orientados de manera respetuosa. ¡Cuántas veces hemos escuchado a madres y padres verdaderamente exaltados proferirle a sus pequeños hijos “eres un estúpido”; “fíjate lo que haces maldito torpe”; “ya ponte a tragar imbécil”!; entre otras frases incisivas y frustrantes para el menor y, como en esas edades sus padres constituyen para ellos el todo de sus vidas, difícilmente borran de sus mentes cuando se les ha lastimado, así sea verbalmente.

Por otro lado, la violencia física contra los infantes surge bajo el pretexto de su corrección y disciplina cometándose innumerables abusos. Estos métodos de educación tan arcaicos parecen no perder vigencia nunca, a pesar de los derechos de los menores estatuidos en las leyes nacionales e internacionales.

Bofetadas, pellizcos, jalones de cabello, nalgadas, patadas, empujones, azotes, quemaduras con cigarrillos o con brasas de carbón, golpes con varas de árboles, tablas de madera, y con cualquier objeto, baños con agua helada, encierros y ayunos, son tan sólo una muestra de la tortura ejercida contra niños y adolescentes bajo el disfraz del correctivo necesario para alcanzar una óptima formación y, lo peor de todo, los padres so pretexto del amor y de la educación justifican su brutalidad, cuando en realidad no hacen más que descargar sus frustraciones, complejos y trastornos más recónditos. Por su parte, los niños agredidos van albergando odios y resentimientos contra sus progenitores, quienes en ese momento se convierten en sus verdugos y una vez, llegado el momento oportuno, buscan desquitarse en una forma o de otra, pudiendo llegar a consecuencias verdaderamente funestas.

Pero no solamente las lesiones físicas son parte de esta violencia, en consecuencia, existen otras formas de maltrato que repercuten en la integridad corporal de los menores. Tales son:

- Maltrato prenatal. A través del cual los padres lastiman al producto antes de su nacimiento; las madres, ingiriendo sustancias tóxicas premeditadamente para afectarlo, intentando abortar, o decidiendo forzosamente cumplir con el proceso de embarazo con desagrado y falta interés; por el padre, al no aceptar el estado de gravidez de su pareja, al mostrarse reacio o discriminatorio acerca del sexo del futuro ser o, tratando de impedir su nacimiento por medio de los golpes.
- Abandono físico. Se da en virtud de la negligencia o la apatía de los padres en torno a los cuidados indispensables: alimentación, indumentaria, higiene, protección, etc., de sus hijos, lo cual puede llegar a ocasionar la muerte de los menores. Este abandono puede hacerse extensivo a otros miembros de la familia que conviven con ellos.
- Explotación infantil. Por la cual los padres o cualquier otro familiar de *jerarquía*, ordenan a los menores el desempeño de ciertas labores, que rebasan los límites estatuidos en la Ley Federal del Trabajo e interfieren con sus actividades académicas o con sus naturales esparcimientos pueriles, o bien, premeditadamente se le asignen trabajos que reporten un inmediato beneficio económico para sí, los padres, la familia en su conjunto o un tercero.
- Corrupción. Hace referencia a ciertas conductas o actitudes manifestadas por un adulto de manera impositiva contra los menores y por las cuales éstos, a su vez, se ven influidos e inducidos a la realización de tales



comportamientos, perjudicando su normal desarrollo psíquico, físico y sexual.<sup>22</sup>

Por lo que respecta a la violencia sexual padecida por los menores, estas agresiones se inician, aún cuando los niños tienen pocos días de nacidos. De igual forma, las niñas impúberes y adolescentes son más proclives a sufrir esta violencia, pero no hay que descartar a los varones, quienes también son presa fácil de sujetos trastornados sexualmente.

Normalmente los ataques sexuales se originan dentro de la casa donde vive el menor y por ende, provienen de gente muy cercana a él como son sus padres, tíos, primos, amigos de la familia, vecinos, etcétera, por lo cual difícilmente se sospecharía de ellos, no obstante, cuando salen con el menor de su hogar para llevarlo a otro lugar más íntimo, como la casa del agresor, los padres confiados los dejan ir sin ninguna objeción.

Tratándose de la violencia sexual contra los menores, existe un trastorno que lleva a un adulto a agredir sexualmente a un menor: la pedofilia, cuya característica esencial se centra en las actividades sexuales con niños prepúberes, púberes o adolescentes. Los pedofílicos se sienten intensamente atraídos por los niños dentro de un margen de edad particular y pueden preferir niñas, niños o ambos, además de que según sus impulsos su actividad puede limitarse simplemente a desnudarlos y observarlos, a exponerse frente a ellos, a masturbarse en su presencia, acariciarlos o tocarlos suavemente. Otros, sin embargo, penetran la vagina, la boca, o el ano de los niños con sus dedos, el pene u objetos extraños, utilizando diversos grados de fuerza para conseguir estos fines.<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup> Cfr. RUIZ CARBONELL, Ricardo. *La violencia familiar y los derechos humanos*. Editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2003, p. 166

<sup>23</sup> Cfr. *MANUAL DIAGNÓSTICO Y ESTADÍSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES IV. MASSON*. México, 1995. Pp. 540-541.

Cuando el abusador es el padre, generalmente se cuenta con la complicidad de la madre quien, idiotizada por el amor a éste, por amenazas o por obtener algún beneficio, es incapaz de defender a sus hijos de este tipo de violencia, puede ocurrir lo mismo con otros parientes importantes para el menor como padrinos o tíos. Afortunadamente, no siempre sucede así y los progenitores están atentos a todo lo que les suceda a sus vástagos, sin embargo, situaciones como ésta escapa de sus manos por el silencio de sus hijos, silencio producto de las amenazas del agresor sexual. Para Marta Torres Falcón, existen otras dos condicionantes por las cuales un menor calla: “además del temor, en ocasiones puede haber placer, sobre todo si el acto es antecedido por un juego de seducción, lo cual aumenta los sentimientos de culpa de la víctima..., además, el menor no tiene la capacidad de comprender lo que es un acto sexual ni la madurez para expresar libremente su consentimiento. Así, es fácil comprender por qué los menores que sufren algún tipo de abuso sexual o violación simplemente se callan. La relación de desigualdad que existe entre el agresor quien por lo general es un adulto que desempeña además un papel de autoridad, y el control que se ejerce de muchas maneras hacen casi imposible que el menor hable del tema.”<sup>24</sup> Sobra decir que no solamente los hombres pueden ser los agresores, sino también las mujeres; como ya se ha dicho antes, los trastornos no distinguen géneros.

Puede equipararse como violencia sexual la acción de ver filmes o revistas de contenido pornográfico en presencia de niños, principalmente cuando estos no tienen todavía la capacidad de entendimiento y diferenciación entre un acto de sexualidad normal y uno impúdico. Violencia sexual sería también el hecho de no permitirle a un menor explorar su cuerpo y reprenderlo cada vez que intente hacerlo o cuando pregunte a sus padres por el nombre o la explicación del origen de sus genitales. Ante estas situaciones conviene que los padres y demás familiares se instruyan un poco al respecto y dejen de lado sus prejuicios y complejos mórbidos para no desorientar al menor y para ayudarle a disipar sus normales dudas.

---

<sup>24</sup> TORRES FALCÓN, Marta. *La violencia en casa*, Op. Cit. p. 85.

### 2.4.3 Ancianos.

Al ser entes cuya capacidad física e intelectual se encuentra deteriorada y en franca decadencia por el irrefrenable paso del tiempo, al encontrarse enfermos o discapacitados, los ancianos se vuelven demandantes de cuidados y protección excesivos, lo cual para sus familiares resulta una verdadera faena, ardua y tediosa. Nada puede justificar la violencia cometida contra los adultos mayores, empero, la inmensa mayoría de las veces, son tratados por sus hijos o nietos, tal y como ellos lo hicieron cuando fueron padres, la violencia es cíclica, luego entonces, no es difícil suponer que están siendo víctimas de sus propios yerros.

Estos seres también pueden sufrir cualquier tipo de violencia. Tratándose de la violencia psicológica, en las personas mayores es la más común y constante. Por medio de ésta se les hace sentir como estorbos, como seres inútiles e inservibles que sólo merecen estar encerrados y consecuentemente apartados de los demás miembros de la familia. En el mejor de los casos son tratados como sirvientes o nanas, se escucha cruel, pero es la realidad; como ya sólo pueden desempeñar tareas sencillas, en múltiples ocasiones los hijos y nietos se aprovechan de tal situación y con la excusa de no hacerlos sentir improductivos, los ponen de mandaderos, cuidadores de sus nietos pequeños, a limpiar la casa, etcétera, lo cual también los merma psicológicamente al ya no recibir amor ni atenciones, sino solamente órdenes de sus *patrones* otrora hijos y nietos, principalmente; condicionándose mentalmente para seguir desempeñando labores serviles sin recibir a cambio retribución alguna ni mucho menos un agradecimiento sincero.

Las ridiculizaciones, ignominias y críticas son igualmente frecuentes y se agudizan cuando los ancianos por su misma incapacidad para moverse con rapidez o para reaccionar con mayor precisión, cometen alguna torpeza: tirar un vaso con agua, caminar despacio *impidiendo* el paso a quien esté detrás, no hacer caso cuando se les habla (por ya no escuchar bien y no por descortesía), son tan sólo

pequeños ejemplos de las situaciones inherentes a los adultos mayores que sirven como pretexto para herirlos severamente.

En cuanto a la violencia verbal, son muchos los adjetivos proferidos a los adultos mayores por su misma condición, palabras como *vejete*, *ruco* y *carcamal*, demuestran el grado de irrespetuosidad hacia las personas de la llamada tercera edad, quienes dada su experiencia y sencillamente por ser entes humanos como otro cualquiera son dignos de respeto. Tampoco escapan a los insultos habituales como *torpe*, *estúpido*, *idiota*, entre otros más ofensivos, cuando llegan a cometer una falta, por insignificante que sea.

También los ancianos pueden sufrir violencia física, pues al victimario no le importa la diferencia corporal con respecto a su víctima; ya hemos mencionado parte de sus desequilibrios, mismos que lo hacen actuar en consecuencia. Por tanto, la población senil no se sustrae de este tipo de violencia, la cual se intensifica cuando ocurren situaciones especiales como:

- Cuando son entes sin recursos económicos o patrimoniales que les permitan vivir con independencia de sus familiares para no ser considerados como una carga.
- Cuando se encuentran enfermos e impedidos físicamente para valerse por sí mismos, lo cual les exige el auxilio de otras personas.
- Cuando por sus deterioradas condiciones orgánicas no pueden ya controlar esfínteres, ni bañarse solos, ni comer sin la asistencia de otros, etcétera.

Es claro que al reunir cualquiera de las situaciones enunciadas con anterioridad los adultos mayores sean más vulnerables a las agresiones físicas, dichas agresiones no difieren mucho de las que hemos venido analizando, además

de que el homicidio imprudencial por negligencia se agudiza en situaciones como descuidos u olvidos para suministrarles sus medicamentos a la hora indicada, y en general por cualquier abandono de tipo físico, siempre y cuando se vean amenazadas sus integridades corporales.

En la misma forma que los menores, la gente de la tercera edad puede sufrir exigencias para el desempeño de actividades que reporten un beneficio económico para sus parientes; el pedir limosna o cantar en el transporte público, son ejemplos de la explotación a las personas mayores en provecho de otros.

Es muy raro que se de la violencia sexual en los ancianos dentro del seno familiar, los casos más conocidos de ataques sexuales contra personas de sesenta años o más, se han dado en la calle y por sujetos cuyos trastornos sexuales los llevan a cometer atrocidades de este tipo, además, muchas veces se encuentran bajo el influjo de la droga o el alcohol, siendo más vulnerables las mujeres y la agresión más común la violación. No obstante, no debe descartarse del todo la posibilidad de imposiciones y ultrajes de carácter sexual contra los adultos mayores por parte de sus propios familiares, no olvidemos que la violencia es aprendida o producto de trastornos adquiridos, por consiguiente, un sujeto puede hacer de la violencia sexual su *modus vivendi*, y no diferenciar o “escoger” deliberadamente a sus víctimas.

#### 2.4.4 Hombres.

Por razones biológicas, culturales, sociológicas y estadísticas<sup>25</sup> normalmente, al hablar de víctimas de violencia familiar, acuden a nuestras mentes las mujeres, los niños y los ancianos, sin embargo, si partimos de la idea de que los humanos por igual, son seres cuya capacidad física e intelectual en óptimas condiciones les permiten adquirir hábitos, ideas, costumbres, conductas, etc., sin reflexionar en la aparente conveniencia o inconveniencia de dichos actos, no es inverosímil suponer

---

<sup>25</sup> Ver anexo 1.

que los varones, jóvenes y adultos, sean objeto de esta violencia por parte de sus familiares. Es verdad, el porcentaje de hombres agredidos es muy inferior, casi nulo, sin embargo, esto no debe ser una excusa para soslayar esta oprobiosa situación.

Cuando el hombre es la víctima, por obvias razones a la mujer y a los hijos les toca jugar el papel de verdugos, valiéndose de la conjunción de todas o algunas de las características propias de las víctimas de la violencia familiar en el varón, aprovechando, simultáneamente, cualquiera de las siguientes situaciones:

- Crisis económicas. Como de manera legendaria al hombre le ha tocado sufragar los gastos de manutención para él y su familia, al no poder hacerlo por cuestiones diversas, entre ellas, la falta de oportunidades y la escasez de empleos, es lógico que afloren las preocupaciones, los problemas y por consiguiente los reproches de la esposa, máxime cuando es incapaz de comprenderle y salir a trabajar para ayudarle, además de que no ve en su marido a un hombre, sino a una máquina de satisfactores.
- Adicciones. Cuando el varón es presa de alguna adicción, especialmente en el consumo de sustancias tóxicas, puede ser vulnerable a la violencia por parte de su familia, siempre y cuando, dicha adicción no altere su estado de ánimo y se mantenga pacífico y respetuoso. En otras palabras, el abuso de sustancias nocivas por los hombres en ocasiones sirve como excusa por parte de sus familiares para calificarlo como a un “vicioso”, en vez de un sujeto enfermo que necesita de tratamiento médico-psiquiátrico.
- Discapacidad. Cualquier tipo de discapacidad aumenta el riesgo de que el hombre sea agredido. Se ha venido argumentando que cuando las personas no pueden valerse por sí mismas, necesitan el auxilio de otros para poder subsistir y esto puede resultar molesto para quienes les toca proporcionar dicho auxilio. En el varón no es la excepción.

- Los celos. Sobra decir que las mujeres también son celosas y, al igual que los varones, llegan a cometer barbaridades por simples suposiciones o sospechas infundadas.

Los hombres también llegan a recibir violencia psicológica, verbal, física y sexual, por lo que hace a la primera, cuando la mujer es la agresora, inconscientemente busca desquitarse de su arcaica situación discriminatoria y de las vejaciones que pudo haber sufrido con su padre, hermanos, y con cualquier otra figura masculina, además de congregar alguno o algunos de los rasgos psicopatológicos de los victimarios. En este sentido, busca minimizar al hombre en cuanto tal, haciéndole sentir lo poca cosa que representa para ella, “que no la merece” y lo mantiene hundido en una tensión infinita haciéndole creer en la posibilidad de un engaño. Las críticas hacia la apariencia masculina tampoco faltan, agudizando los comentarios hirientes en torno a la figura del varón. Del mismo modo, el mofarse por todo cuanto hace el cónyuge se vuelve una costumbre cuya reiteración sirve para arrojarlo en las profundidades de la desgracia, máxime, cuando estas burlas y humillaciones son hechas delante de los hijos u otras personas, familiares o no, porque reflejan ante los demás la nula autoridad del varón en su familia y su sometimiento a la voluntad de su esposa. Asimismo, cualquier equivocación, cualquier ofensa dolosa o culposa contra la pareja o los hijos, son motivos para que siempre y a cada hora le estén recordando al esposo sus fallas, para chantajearlo e injurarlo con la intención de desgastarle emocionalmente y termine por sucumbir ante los deseos o caprichos de éstos. Igualmente, los hombres son susceptibles de padecer cualquiera de las vejaciones psicológicas descritas con anterioridad.

La violencia verbal, por su parte, se demuestra con expresiones como “pobre diablo”, “poco hombre”, “perdedor”, “fracasado”, entre otras atrozmente injuriosas para la población masculina, misma que se ve afectada también por los dicterios clásicos y vulgares. Paralelamente, el doble sentido de las frases se torna relevante cuando la mujer pretende conseguir “algo” de su marido, verbigracia: “que no me

quieres”, “ya no te agrado, verdad”, son palabras que ocultan la verdadera intención de la cónyuge para manipular a su pareja.

Por lo que toca a la violencia física, como existe una marcada diferencia en cuanto a la constitución física de los hombres con relación a la de las mujeres, éstas últimas optan por agredir al marido con las anteriores formas de violencia, pese a ello, las hay quienes temerariamente se atreven a lesionar a sus parejas. Son frecuentes los rasguños, las bofetadas, puntapiés y los pellizcos, además de que objetos como sartenes, escobas, palos, agujas, tijeras y cualquier utensilio de uso común sean parte del arsenal femenino dada su fragilidad para golpear. En un arranque de histeria y si en casa poseen un arma, no hay porque dudar de que pueda cometerse un atentado mayor contra el varón, incluso la muerte.

Asimismo, un hombre puede ser objeto de agresiones sexuales sin importar su edad o condición física, existiendo la posibilidad, inclusive, de que sean violados; porque la violación se establece cuando por medio de la fuerza física o moral se mantiene cópula con una persona sin la voluntad de ésta y, en el caso de los hombres, cuando son sujetos pasivos y las mujeres los activos del delito de violación, obviamente sólo puede haber penetración anal o bucal y con un objeto distinto al miembro viril.

Cualquier tipo de violencia ejercida contra los varones es más difícil de afrontar y denunciar, ya no digamos ante las autoridades correspondientes, sino ante organismos encargados de dar apoyo a las víctimas. Esta dificultad se centra en que a los hombres siempre les han atribuido mandatos existenciales como la fortaleza emocional, la rudeza, el dominio sobre las mujeres y su supremacía intelectual, física, moral y sexual con relación a éstas.



**CAPÍTULO III**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA FAMILIA,  
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DELINCUENCIA**

**D**esde un punto de vista socio-jurídico, para que una disposición legal sea cumplida eficientemente por la población a quien va dirigida, es menester que sea difundida con claridad y llaneza, con la intención de optimizar su comprensión, conveniencia y utilidad. De otro modo, vanos serán los esfuerzos por tratar de exigir el resguardo de los preceptos contenidos en las normas.

Por tanto, el propósito de este capítulo es ofrecer un análisis de la normatividad que enmarca a la familia como una institución jurídica tutelada por las leyes para asegurar su bienestar e integridad; a la violencia familiar como agente destructor de ésta, y a la delincuencia como transgresión a los ordenamientos jurídicos protectores del orden y la paz individual, familiar y social.

### 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es la base de nuestro sistema jurídico al contener en su texto los principios rectores sobre los cuales deberán expedirse las leyes, códigos, reglamentos, decretos, etc. Dentro de los artículos reguladores de los temas planteados inicialmente, se encuentran los siguientes:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

El principio fundamental de este precepto se centra en la igualdad, al conceder la facultad de las prerrogativas señaladas en la Constitución de manera genérica, es decir, sin distinción alguna, a todas las personas que se encuentren dentro del Territorio Nacional, no obstante, dichas prerrogativas pueden ser objeto de suspensión o restricción en los casos previstos por la misma Ley Suprema o por supuestos claramente establecidos en otros ordenamientos.

En cuanto al segundo párrafo, el artículo en comento proscribe la esclavitud de los habitantes de nuestro país y de cualquier persona que tenga calidad de esclavo en el extranjero. Con ello se tutela uno de los atributos más preciados para una persona: su libertad.

La prohibición a toda discriminación, establecida en el tercer párrafo del precepto citado, refuerza la garantía de igualdad otorgada en los párrafos anteriores y es, sin duda, uno de los alcances más trascendentes para los entes poblacionales de la República Mexicana, quienes guardan entre sí innumerables diferencias de índole racial, cultural, social, etc., las cuales no deben pretextarse para socavar la dignidad de las personas.

“Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia...

...c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los

hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos...”

El citado artículo contempla a la educación como un derecho que puede ser disfrutado por todos los individuos en nuestro país; establece las bases sobre las cuales deberá impartirse; estipula los grados mínimos de instrucción académica obligatorios y; determina los objetivos que pretenden alcanzarse con dicha educación, entre ellos, el desarrollo de los valores humanitarios tendientes a coadyuvar en la armonía de las relaciones familiares y sociales. De ahí que la educación constituya para el Estado uno de los pilares indispensables para la formación integral de los seres humanos. Por tanto, la educación proporcionada en los planteles deberá reforzar la práctica de los valores y todas las conductas benéficas para los individuos.

“Artículo 4o ...El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos...

...Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”

Del numeral anterior se desprende lo siguiente:

- A) La igualdad de género, es decir, jurídicamente el hombre y la mujer gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones. Con esto se pretende evitar actitudes discriminatorias, sobre todo en las mujeres, quienes son más propensas a sufrir distinciones laborales, familiares, etc.
- B) La obligación de las leyes mexicanas para garantizar la organización y el desarrollo de las familias, coadyuvándolas en la consecución de sus fines, protegiendo, tanto a sus miembros como personas individuales y a la familia en su conjunto como institución jurídica. De igual forma, se les concede el derecho de vivir en condiciones materiales y humanas óptimas; para tal fin, las leyes reglamentarias regulan las bases para alcanzar dichos objetivos.
- C) La facultad para decidir, razonable y responsablemente, el número de hijos que deseen procrear las parejas, expresa la preocupación del Constituyente para garantizar las debidas atenciones a los menores en aras de obtener un desarrollo adecuado. Asimismo, este precepto define los derechos básicos de los niños, determinando a las personas que deben asistirlos.

“Artículo 14 ...Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho...”

El objetivo esencial de este precepto es proteger a las personas de cualquier privación que pudiesen sufrir en sus personas, bienes o derechos, garantizándoles que, absolutamente nadie puede disponer de ellos, ni de sus pertenencias sin tener fundamentos para hacerlo. Así, el acto de privación queda supeditado a un procedimiento jurídico formal mediante el cual se determina su procedencia o improcedencia.

“Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...”

...En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público...”

Este artículo, en su primer párrafo, guarda una íntima relación con el anterior ya que su prohibición descansa en el mismo sentido de protección a las personas en sí mismas, sus familias, documentos y posesiones, sólo que, en este precepto, se habla de actos de molestia. De igual forma, se faculta a las autoridades correspondientes para que una vez, satisfechas las formalidades del caso, se lleve a cabo el procedimiento legal conducente.

Por otra parte, permite a una persona privar temporalmente de su libertad a otra, cuando una de ellas sea sorprendida en la comisión de un ilícito y siempre que inmediatamente después la ponga a disposición de la autoridad próxima al lugar de los hechos. Hasta cierto punto es conveniente proceder así, puesto que al delincuente no se le permite la comisión total de su fechoría o bien, si ya está consumada, se le impide sustraerse de la pena prevista en la norma aplicable al caso concreto.

“Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales...”

Este numeral se caracteriza por contener dos principios básicos; el primero de ellos, orientado a proteger el Estado de Derecho impidiéndoles a las personas actuar

según su criterio en materia de justicia y emplear la fuerza bruta para reivindicar algún derecho u ofensa. El segundo, se basa en la garantía de administración de justicia para todos los individuos que la soliciten a los tribunales especialmente creados para ese propósito. Evidentemente, el espíritu de esta disposición es evitar venganzas o represalias que pudieran traducirse en un clima de barbarie e irracionalidad permanente en las familias y en la sociedad en general.

Como ha podido apreciarse, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se congregan una serie de derechos y obligaciones encaminados a tutelar a todas las personas que integran la población nacional, reconociendo la importancia de éstas como seres libres de toda sujeción y de cualquier discriminación por las diferencias propias de un Estado rico en materia pluricultural. Del mismo modo, hace hincapié en los principios fundamentales sobre los cuales ha de centrarse el desarrollo de la gente del país, es decir, busca el crecimiento individual a través de la educación; la imparcialidad con base en la igualdad de género; la estabilidad familiar por medio de la responsabilidad en el número de hijos y la protección legal conferida a las familias; el óptimo desarrollo de la niñez, gracias a los derechos estatuidos para éstos; la tutela de la vida, los derechos y las pertenencias de las cuales se tenga la posesión o la propiedad y; el bienestar personal, familiar y social al proscribir la violencia y las interpretaciones *de facto* sobre lo que es justo o injusto.

Evidentemente, los anteriores no son todos los derechos establecidos en nuestra Carta Magna, sino los más destacados para los temas planteados al inicio de este capítulo, no obstante, es conveniente conocer la totalidad de las disposiciones estatuidas en nuestra Ley Suprema, pues son los pilares sobre los cuales se edifican todas las normas jurídicas que regulan el desempeño personal, estatal, orgánico e institucional de nuestro país.

### 3.2 Ley General de Educación.

Es la ley reglamentaria del artículo tercero constitucional y precisa las directrices que ha de seguir el Estado para impartir la educación elemental en México. Los preceptos relacionados con los temas de investigación son:

“Artículo 2. Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social...”

El presente artículo reitera la garantía constitucional que tiene toda persona para recibir educación ofreciéndonos, al mismo tiempo, una acertada definición de la misma, al concebirla como a un medio para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; reforzando las teorías pedagógicas que sitúan a la educación como un instrumento por el cual los individuos aprenden valores, ideas, costumbres y actitudes. Por tanto, la educación impartida en las escuelas como la proporcionada en las familias son complementarias y no puede entenderse una sin la otra, es decir, en los centros escolares los alumnos ponen en práctica lo aprendido en sus casas y viceversa; por eso, cuando alguna de las dos falla, es obligación de los padres y profesores prestar la debida atención al problema que impide el óptimo desempeño escolar o familiar para corregirlo con la prestancia necesaria, evitando dañar la formación integral del educando e impidiéndole la adquisición de vicios y conductas dañinas como la violencia.

“Artículo 7. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de



estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

Fr. I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;

Fr. II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

Fr. III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

Fr. IV. Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas...;

Fr. V. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

Fr. VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

Fr. VII. Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas;

Fr. VIII. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

Fr. IX. Estimular la educación física y la práctica del deporte;

Fr. X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;

Fr. XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

Fr. XII. Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.”

En el precepto en comento se establecen implícitamente los objetivos de la educación que se imparte en nuestro país ya sea por el Estado, por sus organismos descentralizados o por las escuelas particulares autorizadas y con reconocimiento de validez oficial de estudios. En dichos objetivos observamos además, lo que se pretende conseguir al otorgar y recibir dicha educación.

Las fracciones primera y segunda expresan el interés por desarrollar las facultades naturales de los individuos, fomentado e impulsando en éstos su capacidad de análisis, observación y reflexión con la intención de forjarles un criterio propio, sustentado en los conocimientos aprendidos.

Por lo que toca a la fracciones tercera, cuarta, quinta y sexta, del artículo en análisis, muestran la preocupación del Estado por despertar en los educandos el sentimiento nacional necesario para valorar, cuidar y amar a la patria y a todo lo relacionado con ella. Asimismo, ordenan la enseñanza de la democracia, no solo como forma de gobierno, sino como un valor incluyente que hace posible la participación de todos los habitantes del país en su crecimiento y desarrollo. La justicia y la igualdad como principios básicos de la convivencia humana es otro de los retos para los educadores, quienes deberán impulsar en sus alumnos la práctica de esos valores buscando formar mejores seres humanos.

Las fracciones séptima, octava y novena, plantean la necesidad de realizar diversas actividades, como prácticas de campo o de laboratorio, que sirvan para adentrar a los alumnos en el conocimiento científico y tecnológico coadyuvando en el

mejoramiento social; la difusión y práctica de labores artísticas y la enseñanza de la cultura del deporte. Todas ellas complementarias a los conocimientos generales y obligatorias para las instituciones encargadas de impartir educación, con lo cual se pretende explotar al máximo el talento de los alumnos en tales materias y procurarles un mejor desarrollo psicosocial.

La fracción décima establece cuatro de los objetivos más relevantes de la educación al subrayar que debe crear conciencia en los individuos acerca de: la importancia de la salud, la planeación familiar, la paternidad responsable y la erradicación de los vicios. Naturalmente, contar con un óptimo estado de salud permite a los individuos desenvolverse en las mejores condiciones, así como una adecuada planeación familiar evita situaciones generadoras de tensión y conflictos innecesarios; de igual forma, una paternidad responsable hace posible conformar una familia por convicción y no por obligación. En lo que se refiere al rechazo a los vicios, éstos comúnmente son producto de innumerables factores como la dependencia genética y emocional, sin embargo, no es menos loable enseñar lo perjudicial de las adicciones.

Asimismo, en la fracción décimo primera, se considera indispensable la inculcación del respeto y aprecio al medio ambiente como un factor determinante en la salud de la población y el bienestar general. Lo cual es una medida acertada para preservar los recursos naturales.

Por otra parte, la fracción décimo segunda del artículo en estudio prescribe como otro objetivo de la educación, el fomento de actitudes positivas hacia el trabajo, dentro de las cuales se encuentran el amor al mismo y la valoración de éste como medio para ser productivos y útiles, además de permitir la obtención de recursos financieros como retribución de la realización del mismo.

Como hemos podido apreciar, en las fracciones anteriores se sustenta el contenido básico del plan educativo nacional, el cual es vasto y enriquecedor al

comprender una diversidad de temáticas orientadas a perfeccionar la formación integral de los mexicanos a través de la instrucción y promoción de valores y actitudes tendientes a optimizar su desempeño individual, familiar y social. Desafortunadamente, en la práctica, la mayoría de esas disposiciones no se llevan a efecto o se imparten sin tener la sagacidad ni los conocimientos necesarios para estimular su enseñanza en los alumnos.

“Artículo 40. La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos.”

Este artículo dispone que la educación preescolar, al ser el comienzo de la vida académica de un ser humano, debe esforzarse por fortalecer las aptitudes y actitudes idóneas para sus futuros desenvolvimientos. De igual forma, estatuye la orientación escolar a los padres o tutores de los niños para lograr una mejor educación en éstos.

“Artículo 49. El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas.”

Este precepto busca dar eficacia a las relaciones entre profesores y alumnos y, para lograrlo, alude a dos principios básicos: el primero de ellos, la libertad, entendiéndose por tal a la capacidad de actuar y elegir dentro y fuera del recinto escolar sin presión o imposición alguna, es decir, tanto los mentores como los estudiantes desempeñarán su papel lo más autónomamente posible, siempre y cuando, sus acciones y decisiones se basen en criterios racionales. El otro principio, el de responsabilidad, viene a dar soporte al de libertad, pues, no basta ser libres cuando no se tiene la capacidad para adquirir un compromiso personal como el enseñar o el aprender.

Además plantea la necesidad del trabajo grupal como mecanismo necesario para lograr y consolidar las relaciones entre profesores, alumnos, padres, e instituciones educativas, con el propósito de contribuir al mejoramiento en la educación de los estudiantes.

De acuerdo con las disposiciones examinadas con anterioridad, puede decirse que el fin primordial de la educación escolar es proporcionarle a quienes la reciben un conjunto de conocimientos que se centran, no solamente en lecciones teóricas o científicas, sino también, en enseñanzas que favorezcan la iniciación y/o práctica de los valores esenciales e indispensables para un mejor desarrollo personal, familiar y social, erradicando prácticas infamantes como la violencia, la delincuencia y todas aquellas actitudes nocivas y perjudiciales.

### 3.3 Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

En un intento por remediar la problemática de la violencia familiar e instaurar los procedimientos legales para proteger a las familias de este padecimiento, fue expedida la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. Originalmente se llamaba Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, no obstante, el legislador, consciente de que la violencia en las familias no solamente se centra en los cónyuges y en los hijos, el 2 de julio de 1998 reforma esta ley, modificando el vocablo –intrafamiliar- por el de –familiar-, tanto en el nombre como en el articulado de la misma.

Esta ley, más que ninguna otra, busca la estabilidad familiar, para lo cual es indispensable establecer los preceptos legales que expliquen, prevengan y protejan a las personas del fenómeno de la violencia familiar.<sup>1</sup>

“Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto

---

<sup>1</sup> Cfr. CHÁVEZ ASENCIO, Manuel. *La violencia intrafamiliar en la legislación mexicana*. 2ª ed. Edit. Porrúa. México, 2000, p.43.

establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal.”

En su primer artículo, la precitada ley estipula el ámbito de su aplicación y define las características de sus disposiciones, estableciendo que las mismas son de orden público e interés social, es decir, que su finalidad es preservar la tranquilidad colectiva, en este caso, a través de la atención y prevención de la violencia familiar; siendo obligación de los entes a quienes se dirige cumplir u observar lo dispuesto en la misma. Cabe señalar que, todas las leyes y códigos, principalmente, poseen ese carácter (orden público e interés social), no obstante, el legislador lo reitera para evitar confusiones o malas interpretaciones.

“Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Fr. I. Generadores de Violencia Familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con la que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar;

Fr. II. Receptores de Violencia Familiar: Los grupos o individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicossexual; y

Fr. III. Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

A) Maltrato Físico. Todo acto de agresión intencional, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;

B) Maltrato Psicoemocional. Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes

devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

C) Maltrato Sexual. Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos... contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.”

La finalidad de este numeral es dilucidar los conceptos esenciales de los elementos inherentes a la violencia familiar, permitiendo un adecuado entendimiento de dichos conceptos.

En las fracciones primera y segunda se hace referencia a los elementos personales de la violencia familiar, llamando ‘generadores de violencia familiar’ a los victimarios habituales o a aquellos entes que emplean cualquier tipo de violencia, ya sea física, verbal, psicológica o sexual. Del mismo modo, la fracción segunda denomina ‘receptores de violencia familiar’ a las víctimas de la misma, además, por lo que se puede apreciar, esta ley incluye las cuatro formas de violencia analizadas en el capítulo segundo.

El concepto legal de violencia familiar lo encontramos en la fracción tercera y no dista mucho de las definiciones manejadas anteriormente aunque en ésta, se hacen extensivas las agresiones producidas fuera del hogar y no solamente entre miembros estrictamente familiares, sino también, hacia las personas que una vez estuvieron ligadas por el parentesco civil, incluso, la definición legal abarca a todos los entes inmersos en una relación *de facto*, siempre y cuando, existan factores de

riesgo o daño entre los individuos que la conforman. Así, venturosamente se pretende apoyar a todos aquéllos seres que sostienen o hayan sostenido cualquier tipo de relación, bien sea de hecho o de derecho, con lo cual se garantiza la protección a sus integridades psicofísicas.

Tratándose del maltrato físico, este artículo considera como violencia física también, el sujetar e inmovilizar a las víctimas y el uso de sustancias nocivas con la intención de someterlas, lo cual aporta más elementos constitutivos de violencia; en cuanto a la violencia psicológica, el precepto en cita menciona, ciertamente algunas de las actitudes vejatorias utilizadas por los victimarios tales como las prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas y actitudes devaluatorias que alteren la personalidad de las víctimas, sin embargo, no profundiza en la severidad de tales acciones, ni en los innumerables trastornos producidos por las mismas, dejando al arbitrio de los médicos adscritos a alguna dependencia encargada de tratar los problemas de violencia familiar, la valoración de los daños psicológicos, mismos que, si no se cuenta con la preparación adecuada, son difíciles, de probar. Dentro de este tipo de violencia, se contempla además, la proferida a los menores bajo el pretexto de su educación, lo cual es un acierto. El maltrato sexual es igualmente abarcado por esta ley, la cual contempla erróneamente a la vehemencia, fogosidad o celotipia como forma sexual de controlar a la pareja, pues, esta forma de agresión se encuadra dentro de la violencia psicológica. Por otro lado, aunque alude a la violencia verbal en la fracción tercera, ésta no es abordada por ningún inciso.

“Artículo 9. La atención especializada que es proporcionada en materia de violencia familiar por cualquier institución, ya sea privada o perteneciente a la Administración Pública del Distrito Federal, será tendiente a la protección de los receptores de tal violencia, así como a la reeducación respecto a quien la provoque en la familia.

Del mismo modo, estará libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo, y no contará entre sus criterios con patrones estereotipados de comportamiento o prácticas



sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación.”

Este artículo contiene dos disposiciones básicas en su primer párrafo: la atención proporcionada a las víctimas de violencia familiar, sin importar si la ofrece una institución privada o pública y la reeducación de los seres provocadores de la violencia. En este último punto, se ha de poner el mayor énfasis posible, emitiendo un diagnóstico preciso y exacto que determine tal situación, de lo contrario, lejos de ayudar a las víctimas, producirán confusión en éstas.

El segundo párrafo, del precepto comentado, estatuye la garantía de igualdad de atención para todos los que la necesiten sin importar su condición social, racial, cultural y económica. De la misma forma, prohíbe a los funcionarios encargados de ofrecer dicha atención, basar sus actuaciones en criterios que pudieran lacerar la dignidad de las víctimas con actitudes o comentarios discriminatorios.

“Artículo 10. La atención a quienes incurran en actos de violencia familiar, se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y, de ser posible, de erradicar las conductas de violencia que hayan sido empleadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación.

Se podrá hacer extensiva la atención en instituciones públicas a quienes cuenten con ejecutoria relacionada con eventos de violencia familiar, a solicitud de la autoridad jurisdiccional de acuerdo con las facultades que tiene conferidas el juez penal o familiar; o bien, a solicitud del propio interesado.”

Este numeral establece el tipo de tratamiento que deberán recibir los victimarios de la violencia familiar. Evidentemente, para devolverle el equilibrio mental a un individuo, es menester trabajar arduamente con su subconsciente para descubrir sus temores, miedos y complejos profundos que le constriñen a ser una persona violenta, para irlos diluyendo paulatinamente junto con sus arranques incontrolables de ira. Sin embargo, ni el precitado artículo, ni la Ley en comento establecen los contenidos sobre los cuales deberán sustentarse las sesiones

terapéuticas y de reeducación orientados a rehabilitar emocionalmente a los agresores.

Asimismo, la última parte del artículo en comento, prevé la posibilidad de tratar psíquicamente a quienes purguen un delito relacionado con actos de violencia familiar, supeditando el tratamiento a criterio y/o consideración de las autoridades jurisdiccionales y del propio interesado, lo que es un grave error, pues debería establecerse como medida general y obligatoria la atención a todos los *delincuentes familiares*. No obstante, es menester terminar primero con los vicios y corruptelas en la administración de justicia y centros penitenciarios, antes de implementar cualquier otra medida.

Los artículos anteriormente analizados nos dan la pauta para conocer hasta donde puede llegar la preocupación y ocupación de nuestros gobernantes para luchar contra uno de los mayores obstáculos para mantener a las familias sanas e integradas. En el caso de la presente ley, ésta contiene teóricamente los elementos necesarios para combatir a la violencia familiar desde todos sus frentes, incluso, para prevenir su expansión. Sin embargo, son insuficientes al carecer de un proyecto implementado especialmente para conseguir sus objetivos, es decir, no basta expedir una ley como simple ordenamiento para el resguardo de sus preceptos, sino, es menester contar con planes de trabajo, previamente estructurados, que definan las estrategias a seguir en el combate de un problema determinado.

#### 3.4 Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal.

Estatuye las reglas sobre las cuales deberán instaurarse los procedimientos orientados en la readaptación social de los menores infractores, quienes por su edad necesitan de atención especial, evitando con ello la violación a sus derechos consagrados en los ordenamientos nacionales e internacionales. Los artículos aplicables a nuestra investigación son los siguientes:

“Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, así como en la adaptación social de aquéllos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales federales y del Distrito Federal y tendrá aplicación en el Distrito Federal en materia común, y en toda la República en materia federal.”

El precepto anterior determina los objetivos de la ley en comento, dentro de éstos se encuentran: la protección a los menores infractores, reconociéndoles todos sus derechos y, su adaptación social cuando sus conductas se adecuen al tipo penal, es decir, si han cometido alguna falta administrativa o algún delito, mismos que, tratándose de niños púberes y prepúberes se denominan infracciones, bajo el argumento de que sus cortas edades constituyen un impedimento para comprender la gravedad de sus comportamientos antijurídicos. También establece el ámbito de aplicación de la ley en comento, pudiendo ser en el Distrito Federal y en toda la República.

“Artículo 3. El menor a quien se atribuya la comisión de una infracción, recibirá un trato justo y humano, quedando prohibidos, en consecuencia, el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica, o cualquier otra acción que atente contra su dignidad o su integridad física o mental.

Los menores indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.”

El primer párrafo de este numeral garantiza un trato humanitario a los presuntos menores infractores quienes, bajo ninguna circunstancia, podrán ser objeto de abusos por parte de los sujetos pasivos, ni mucho menos de las autoridades encargadas de su detención y procesamiento. En su segundo párrafo, consagra el derecho de asistencia jurídica e interpretación lingüística a los menores indígenas, evitando con ello su indefensión.

“Artículo 4. Se crea el Consejo de Menores como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de

Gobernación, el cual contará con autonomía técnica y tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Respecto de los actos u omisiones de menores de 18 años que se encuentran tipificados en las leyes penales federales, podrán conocer los consejos o tribunales locales para menores del lugar donde se hubieren realizado, conforme a los convenios que al efecto celebren la Federación y los gobiernos de los Estados...”

El presente artículo determina la creación del Consejo de Menores en el Distrito Federal. El antecedente inmediato de este Consejo lo encontramos en 1974 cuando se publica la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal, sin embargo, la necesidad de incorporar nuevas medidas en materia de menores infractores, lleva al legislador a derogar la ley anterior y a promulgar la actual. Cabe mencionar que, la precitada ley todavía se refiere al Consejo de Menores como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, no obstante, desde la creación de la Secretaría de Seguridad Pública, dicho Consejo es un órgano desconcentrado de esta última.

En su segundo párrafo deja entrever la existencia de consejos y/o tribunales estatales para atender a los menores infractores cuyas faltas sean del orden federal o estatal y para hacer más pronta y expedita la impartición de justicia en esta materia.

“Artículo 6. El Consejo de Menores es competente para conocer de la conducta de las personas mayores de 11 y menores de 18 años de edad, tipificada por las leyes penales señaladas en el artículo 1o. de esta Ley. Los menores de 11 años, serán sujetos de asistencia social por parte de las instituciones de los sectores público, social y privado que se ocupen de esta materia, las cuales se constituirán, en este aspecto, como auxiliares del Consejo...”

...La competencia del Consejo se surtirá atendiendo a la edad que hayan tenido los sujetos infractores, en la fecha de comisión de la infracción que se les atribuya; pudiendo, en consecuencia, conocer de las infracciones y ordenar las

medidas de orientación, protección y tratamiento que correspondan, aun cuando aquéllos hayan alcanzado la mayoría de edad.

En el ejercicio de sus funciones el Consejo instruirá el procedimiento, resolverá sobre la situación jurídica de los menores y ordenará y evaluará las medidas de orientación, protección y tratamiento que juzgue necesarias para su adaptación social.”

El citado precepto aborda diversas cuestiones. En su primer párrafo, fija la competencia del Consejo de Menores con base en las edades de los sujetos infractores, las cuales van, de mayores de once y menores de dieciocho años. Aclara, igualmente que los menores de once años necesitan de asistencia social proporcionada por instituciones públicas o privadas, constituyéndose éstas como órganos auxiliares del Consejo, prescribiendo tácitamente una atención para los mayores de once y otra, especial para los menores de once años. Tal vez el criterio empleado por el legislador se basó en que éstos últimos no requieren de procesos complejos en su readaptación.

El segundo párrafo del artículo en análisis, explica también, que dicha competencia se tomará en cuenta para todas las infracciones cometidas por los menores, es decir, no importando si algún menor incurrió en alguna infracción estando próximo a cumplir la mayoría de edad, pues, aunque la tenga, seguirá bajo el tratamiento indicado para su adaptación quedando obligados, él como mayor de edad, sus representantes y sus padres para continuar con dicho tratamiento.

Por cuanto hace al tercer párrafo, dicho precepto determina la función más trascendente del Consejo de Menores, al ordenarle instituir el procedimiento encaminado a resolver la situación jurídica de los infractores y a precisar las medidas conducentes para su adaptación social.

“Artículo 7. El procedimiento ante el Consejo de Menores, comprende las siguientes etapas:

- Fr. I. Integración de la investigación de infracciones;
- Fr. II...
- Fr. III...
- Fr. IV. Dictamen técnico;
- Fr. V...
- Fr. VI. Aplicación de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento;
- Fr. VII. Evaluación de la aplicación de las medidas de orientación y tratamiento;
- Fr. VIII. Conclusión del tratamiento; y
- Fr. IX. Seguimiento técnico ulterior.”

De manera enunciativa, este numeral establece las distintas etapas del procedimiento llevado en el Consejo. Para nosotros, las de mayor importancia son las prescritas en las fracciones primera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena al demostrar la importancia de la labor jurídico-social de esta institución.

La fracción primera establece la elaboración de expedientes en donde consten todas y cada una de las infracciones dolosas y culposas de los menores, mismas que deberán ser remitidas por el Ministerio Público a la unidad administrativa (órgano integrante del Consejo) encargada de la prevención y tratamiento de menores, en ésta, el comisionado en turno practicará las diligencias pertinentes, a fin de comprobar la participación del menor en tales infracciones y poder determinar su situación jurídica.

En la fracción cuarta se hace referencia a un dictamen técnico, mismo que es muy importante, pues, gracias a él, se puede conocer el origen del *ánimo delictivo* del menor infractor, por medio de un diagnóstico en el cual se aprecian las circunstancias familiares y sociales que le rodean y le impulsan a ser un sujeto con tendencias criminales.

Por cuanto hace a las fracciones sexta y séptima, éstas consagran la aplicación de las medidas coadyuvantes a la adaptación o readaptación social de los menores infractores. Estas medidas se basarán, principalmente, en continuos tratamientos psicológicos, sociales y educativos, a fin de reeducar a los niños y adolescentes transgresores de la ley, teniendo como base el diagnóstico emitido por el Comité Técnico Interdisciplinario. Dichas medidas serán evaluadas para saber la conveniencia de sus aplicaciones en cada caso concreto.

La importancia de las fracciones octava y novena radica en el establecimiento de un proceso continuo en la readaptación social de los infractores que deberá aplicarse gradualmente hasta su terminación. Además, la novena fracción exige un seguimiento posterior al tratamiento proporcionado con la finalidad de evaluar y consolidar los avances obtenidos.

“Artículo 89. Se entiende por diagnóstico el resultado de las investigaciones técnicas interdisciplinarias que permita conocer la estructura biopsicosocial del menor.”

El precepto que antecede nos ofrece la definición legal de diagnóstico para efectos del procedimiento llevado en el Consejo de Menores, diciéndonos que es el resultado de investigaciones técnicas interdisciplinarias mediante el cual puede descubrirse u observarse, detalladamente, la calidad de vida física, emocional y social de los infractores. Esto se realiza con la finalidad de conocer las causas endógenas y exógenas de sus comportamientos.

“Artículo 90. El diagnóstico tiene por objeto conocer la etiología de la conducta infractora y dictaminar, con fundamento en el resultado de los estudios e investigaciones interdisciplinarios que lleven al conocimiento de la estructura biopsicosocial del menor, cuáles deberán ser las medidas conducentes a la adaptación social del menor.”

El texto de este artículo viene a fortalecer lo preceptuado en los dos anteriores al fundamentar el objetivo del diagnóstico, el cual es conocer las razones del

comportamiento infractor de los menores y coadyuvar, de acuerdo con los resultados del mismo, en el establecimiento de las medidas para su adaptación.

“Artículo 110. Se entiende por tratamiento, la aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnica, y disciplinas pertinentes, a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la adaptación social del menor.”

Este precepto hace referencia al tratamiento aplicado a los menores infractores para su adaptación. Dicho tratamiento se sustenta en diversos métodos y técnicas variadas, complementándose entre sí y basándose en el resultado de los diagnósticos realizados.

“Artículo 111. El tratamiento deberá ser integral, secuencial, interdisciplinario y dirigido al menor con el apoyo de su familia, y tendrá por objeto:

Fr. I. Lograr su autoestima a través del desarrollo de sus potenciales y de autodisciplina necesaria para propiciar en el futuro el equilibrio entre sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva;

Fr. II. Modificar los factores negativos de su estructura biopsicosocial para propiciar un desarrollo armónico, útil y sano;

Fr. III. Promover y propiciar la estructuración de los valores y la formación de hábitos que contribuyan al adecuado desarrollo de su personalidad;

Fr. IV. Reforzar el reconocimiento y respeto a las normas morales, sociales y legales, y de los valores que éstas tutelan; así como llevarlo al conocimiento de los posibles daños y perjuicios que pueda producirle su inobservancia; y

Fr. V. Fomentar los sentimientos de solidaridad familiar, social, nacional y humana...”

Este numeral es uno de los más importantes de la ley en cita al puntualizar la esencia del tratamiento proporcionado a los menores infractores internos y externos.



A manera de introducción, señala las características primordiales de dicho tratamiento mencionando que deberá ser integral, es decir, cubrir todos los aspectos en donde estén fallando los infractores; secuencial, esto es, debe otorgarse gradualmente conforme a los requerimientos en la adaptación de los menores; interdisciplinario, al tener como base los diagnósticos producto de los estudios médicos, pedagógicos, sociológicos y psicológicos. Asimismo, este precepto toca un punto fundamental al prescribir que el multicitado tratamiento deberá suministrarse a los jóvenes transgresores junto con sus familias, lo cual es acertado e indispensable si se pretende reeducar u orientar eficientemente a los menores, quienes no son del todo culpables por exteriorizar sus comportamientos ilegales.

La fracción primera considera, adecuadamente, conseguir y/o fortalecer la autoestima de los menores. En líneas anteriores decíamos que los individuos cuyos complejos de inferioridad son múltiples, son proclives a la sumisión permanente o a la agresividad continua, luego, entonces, trabajar con la autoestima de los menores infractores, les ayudará a conseguir el equilibrio individual necesario para su crecimiento personal, familiar y social. Es importante mencionar también, que es menester detectar los factores existenciales, como los padres, hermanos y demás familiares que merman, consciente o inconscientemente, dicha autoestima para trabajar conjuntamente con ellos, corregir sus errores y propiciar un ambiente favorable para la salud mental de todos ellos.

La fracción segunda, es consustancial a la anterior al hablarnos de la necesidad de modificar los factores negativos de la estructura biopsicosocial de los menores infractores, no obstante, y como ya lo hemos dicho reiteradamente, para modificar los paradigmas mentales y por ende conductuales de un ser humano es preciso un arduo trabajo con profesionales de la psicología y psiquiatría, sesiones permanentes en donde se hurgue en las profundidades del inconsciente humano para conocer las causas de sus trastornos mentales. Sin embargo, no sólo se requiere del trabajo con quien o quienes están manifestando conductas nocivas, sino, de toda la gente involucrada directamente con ellos; en este caso la familia, lo

cual es imposible de conseguir si tomamos en consideración la falta de presupuesto, profesionalismo y la negligencia que impera en algunos sectores dependientes del gobierno, el Consejo de Menores no es la excepción. Pese a todo, esta disposición, tan noble en su contenido, si medianamente es cumplida por quienes deben guardarla, es probable que en un exiguo número de casos funcione.

En la fracción tercera, se pone énfasis en la adquisición o readquisición de valores y hábitos que permitan a los menores infractores conducirse posteriormente por el camino correcto. Es una labor difícil y, al igual que las anteriores, se debe poner especial cuidado en cómo se trata de reeducarlos para conseguir los objetivos trazados en su adaptación.

La fracción cuarta expresa la conveniencia de concientizar a los menores acerca de la importancia de vivir en armonía moral, social y legal. Moral, al cumplir, ellos mismos, sus propias normas de conducta interna; social, al demostrar cortesía o simple respeto a las demás personas; y legal, al cumplir irrestrictamente los preceptos jurídicos establecidos para conseguir el orden y la paz social.

La quinta y última fracción considera indispensable hacer florecer en las conciencias de los menores infractores el valor de la solidaridad en la más estricta acepción de la palabra, solidaridad que, indudablemente, los llevará a empatizar con sus familiares y con las demás personas, no obstante, y como hemos venido argumentando, existen etapas en los seres humanos en las cuales es más fácil fomentar todos los valores y hábitos positivos. De cualquier manera, vale la pena intentarlo.

De acuerdo con los anteriores preceptos se puede afirmar que, en materia de menores infractores, se cuentan con los elementos suficientes para lograr su readaptación con base en el conocimiento previo de los orígenes de sus conductas infractoras. Partiendo de ahí, se está en la posibilidad de corregir absolutamente todo lo relacionado con los individuos y circunstancias nocivas para los menores. El

problema radica en que son las personas y no la ley, en este caso en particular, quienes medianamente cumplen con lo dispuesto en la misma, sin adentrarse en la profundidad de su trabajo, quizá por carecer de los recursos intelectuales necesarios para comprender que esos niños infractores, si no son adecuadamente inducidos en su tratamiento rehabilitador, lejos de ser la esperanza del país, inequívocamente serán, mediata o inmediatamente, los futuros depredadores de la sociedad nacional.

Indudablemente, no todo el personal de dicha institución es así, negligente e irresponsable pero, por los nulos resultados obtenidos y el incremento en la delincuencia juvenil, podemos decir que la mayoría no hace correctamente su trabajo.

### 3.5 Código Civil para el Distrito Federal.

En este ordenamiento también encontramos disposiciones que resguardan el orden público y la integridad familiar, siendo las más sobresalientes para nuestros propósitos explicativos las siguientes:

“Artículo 2. La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. A ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de estos.”

De manera por demás explícita, este artículo reitera dos garantías constitucionales. Primero, al referirse a la igualdad jurídica del hombre y de la mujer para poder ser sujetos de derechos y obligaciones; segundo, al prohibir cualquier tipo de discriminación entre las personas. Anteriormente este numeral sólo contemplaba la no discriminación entre el hombre y la mujer, no obstante, las absurdas formas del pensamiento humano, cuyos prejuicios por razón del estatus económico,

preferencias, características físicas, entre otras, llevan al legislador a reformar este precepto, completando su contenido y reforzando lo establecido por nuestra Ley Suprema en sus artículos primero, párrafo tercero y cuarto, párrafo primero. Esta disposición aplica, por desgracia, no solo para la sociedad en general, sino también para el interior de las familias mismas pues, en innumerables ocasiones, los integrantes familiares se critican mutuamente por algún impedimento de carácter físico, por sus ideologías, por sus yerros, etc.

“Artículo 21. La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento; pero los jueces teniendo en cuenta el notorio atraso intelectual de algunos individuos, su apartamiento de las vías de comunicación o su miserable situación económica, podrán, si está de acuerdo el Ministerio Público, eximirlos de las sanciones en que hubieren incurrido por la falta de cumplimiento de la ley que ignoraban, o de ser posible, concederles un plazo para que la cumplan; siempre que no se trate de leyes que afecten directamente al interés público.”

Todos, cuando menos alguna vez, hemos escuchado la primera frase de este numeral que se ha convertido en el axioma favorito para los profesionales del derecho y lo es, precisamente, por la profundidad de su contenido. En términos llanos, su significación estriba en que el desconocimiento de los ordenamientos regulativos de la conducta humana, entiéndase, leyes, códigos, decretos reglamentos, etcétera, no puede utilizarse como pretexto para adoptar una conducta contraria a los principios generales del derecho, ni las buenas costumbres. Asimismo, prevé el incumplimiento normativo por parte de personas carentes de recursos intelectuales, de comunicación o económicos, en cuyo caso, quedarán exoneradas de las sanciones previstas o tendrán un plazo para cumplir lo ordenado en las normas infringidas, siempre y cuando se satisfagan dos condiciones: la aquiescencia del Ministerio Público, y que las consecuencias derivadas de la inobservancia de las leyes no afecten al interés público. Desde nuestro particular punto de vista, el supuesto más valedero es el referido al atraso intelectual de los individuos porque, los entes carentes de inteligencia, se caracterizan por ser reaccionarios, instintivos e imprudentes en vez de racionales, luego entonces, no es

difícil suponer que esas peculiaridades los lleven a cometer alguna falta o delito. No obstante, y siendo congruentes con la tesitura argumentativa del presente trabajo, esas conductas son más bien resultado de actitudes aprendidas en la infancia o de severos trastornos adquiridos en la misma que, al combinarse con la falta de intelecto se recrudecen notablemente. Sea como fuere, un individuo mental y emocionalmente sano, pese a ser ignorante, paupérrimo o apartado de las colectividades basará su actuar si bien, no en principios, pero si evitando dañar.

“Artículo 138 Ter. Las disposiciones que se refieran a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad.”

Este precepto, junto con los tres posteriores, nace de la necesidad de incorporar nuevas disposiciones en materia familiar a fin de tutelar, con mayor eficiencia, la integridad individual y colectiva de las familias en cuanto a sus estructuras organizativas e integradoras.

Por otro lado, ignoramos si el legislador estuvo consciente de lo que pretendió decir al precisar que dicha protección se sustentará en el respeto a la dignidad de los miembros de la familia. Incuestionablemente, no hay nada máspreciado para los seres humanos que su dignidad, la cual puede ser entendida de muchas formas, sin embargo, ésta implicará siempre el respeto por uno mismo, con todo lo que ello encierra y, el valor moral suficiente para conseguir el respeto de los demás sin necesidad de recurrir a la violencia. Es una buena medida consagrar en las leyes el respeto a la dignidad humana como base de la armonía familiar, empero, por desgracia no conceptúa, ni establece el significado del término *dignidad* para que el común de la gente pueda entenderlo.

“Artículo 138 Quáter. Las relaciones jurídicas familiares constituyen el conjunto de deberes, derechos y obligaciones de las personas integrantes de la familia.”

Este numeral fundamenta legalmente las relaciones familiares englobando en tres conceptos el contenido de las mismas: deberes, porque es menester de cada miembro de la familia cumplir con las normas protectoras de la misma; derechos, pues, la ley faculta a sus integrantes para poder organizarse familiarmente como les convenga, siempre y cuando no se aparten de los lineamientos legales y; obligaciones, al establecer en las normas la responsabilidad familiar individual.

“Artículo 138 Quintus. Las relaciones jurídicas familiares generadoras de deberes, derechos y obligaciones surgen entre las personas vinculadas por lazos de matrimonio, parentesco o concubinato.”

Una vez determinado el contenido de las relaciones jurídicas familiares, este precepto estipula los vínculos en donde se generan y, como podemos apreciar, ya no sólo contempla a las personas ligadas por lazos matrimoniales, sino también, a los individuos unidos por el parentesco o concubinato. Con lo que se hace extensiva la protección y prescripción de derechos y obligaciones a todas las personas relacionadas conforme a estas tres formas.

“Artículo 138 Sextus. Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares.”

En este artículo se estatuyen los valores mínimos que deben prevalecer entre los miembros de las familias para optimizar sus relaciones. Se habla de consideración, solidaridad y respeto; tres valores importantes en los vínculos humanos. El primer valor alude a la manifestación de aprecio e interés por las personas; el segundo se refiere a la capacidad para comprender los sentimientos ajenos y procurar respaldarlos, cuando de ellos se deriven acciones o sucesos importantes; el tercero sugiere la consideración y atención hacia las personas en razón de su valor como seres humanos. Por nuestra parte, añadiríamos la honestidad, que nos permite conducirnos con rectitud, la sinceridad, como principio básico de la verdad y, la confianza, como sustento de la seguridad en uno mismo y en las personas con quienes se sostiene una relación.

“Artículo 267. Son causales de divorcio:

Frac. I. A. III...

Fr. IV. La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito;

Fr. V. La conducta de alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción.;

Frac. VI. a X...

Fr. XI. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos...;

Frac. XII. A XVI...

Fr. XVII. La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este Código;

Fr. XVIII. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar.

Frac. XIX. A XXI...

La anterior enumeración de las causales de divorcio, es de carácter limitativo; por tanto, cada causal es de naturaleza autónoma.”

La finalidad del precepto citado es fijar las causas por las cuales se puede demandar el divorcio necesario por parte del cónyuge inocente, entre otras, contempla las suscitadas con motivo de los acciones u omisiones que generen violencia familiar y pongan en peligro a los mismos cónyuges y/o a los hijos.

Las fracciones cuarta y quinta hacen referencia a los actos constitutivos de delito por el que un cónyuge coacciona a otro para delinquir o bien, alguno de ellos corrompa a los hijos y el otro lo tolere. Esto viene a deducir el grado de deterioro

mental de victimarios y víctimas, previo a los supuestos manejados por estas fracciones, pues no es de ningún modo sano persuadir a otros para infringir la ley ni para aceptar expresa o tácitamente la corrupción de sus propios vástagos. Ante estas circunstancias, el artículo en comento expresamente determina la separación de los cónyuges, por medio del divorcio, cuando se encuadren en los antedichos supuestos.

En la fracción décimo primera, se habla propiamente ya de la violencia familiar en sus modalidades física, psicológica y verbal entre cónyuges y de éstos para con sus hijos. Cualquiera de ellas es causa suficiente para demandar el divorcio.

La fracción décimo séptima tipifica como causal de divorcio el realizar y permitir la realización de actos de violencia familiar entre esposos y sus hijos. Esta disposición, de acuerdo con nuestro punto de vista, está mal redactada, porque la persona que permite actitudes violentas en su contra, no lo hace de manera consciente o por su voluntad, sino, esas permisiones son producto de los trastornos generados en la infancia, desarrollados ante la presencia de esta violencia o por las amenazas sufridas en su contra.

Por cuanto a la fracción décimo octava, ésta contempla como causal de divorcio necesario la inobservancia de las recomendaciones y las medidas ordenadas por las instituciones encargadas de dirimir controversias en materia de violencia familiar. En este punto, deberían de otorgarse facilidades a las víctimas para respaldar y fundamentar su demanda de divorcio. También sanciona la inobservancia de lo ordenado por las autoridades judiciales, como son los convenios celebrados en los juzgados civiles, familiares o penales, con motivo de resguardar la integridad familiar.

El último párrafo aclara que las antedichas causales en forma conjunta son limitativas, es decir, restringidas en cuanto a su exposición por parte del legislador (porque no puede precisar la totalidad de supuestos que pudieren presentarse en



cada caso en particular) y, al mismo tiempo, individualmente son autónomas al poderse invocar algunas o todas indistintamente, según sea el caso.

“Artículo 282. Desde que se presenta la demanda de divorcio, y sólo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes conforme a las disposiciones siguientes:

Frac. I. A VI...

Fr. VII. En los casos en que el Juez de lo Familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y las causales invocadas en la demanda, tomará las siguientes medidas, con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, que tratándose de violencia familiar deberá siempre decretar:

a) Ordenar la salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar;

b) Prohibición al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados;

c) Prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio Juez considere pertinente.

Frac. VIII a IX...

Fr. X. Las demás que considere necesarias.”

En este artículo se abordan las medidas provisionales tendientes a proteger a los cónyuges demandantes y a los hijos, si los hubiere, desde el momento en que es radicada la demanda de divorcio; ello para evitar situaciones generadoras de conflictos entre aquellos y los cónyuges demandados.

La fracción sexta es la encargada de indicar las providencias necesarias para resguardar la integridad psicofísica de las víctimas de violencia familiar una vez interpuesta la demanda de divorcio. Para tales efectos, expresa que las medidas ordenadas por el juez de lo familiar se dictarán conforme a su criterio, el cual deberá

basarse en la exposición de motivos o hechos esgrimidos en la demanda, pudiendo establecer como disposiciones precautorias: la salida del cónyuge demandado del hogar o sitio donde residan las víctimas; la prohibición de acudir a sus centros de estudio o trabajo y, si es necesario, impedirle cualquier tipo de acercamiento. Lo cual es obvio, si se pretende proteger íntegramente a quienes han sufrido diversos maltratos, apartándolos de sus verdugos.

La fracción décima, por su parte, nos recuerda que el legislador no es omnisciente, eficiente o capaz y no puede prever todos los supuestos aplicables a cada caso concreto, por eso, en su texto faculta a los jueces de lo familiar para dictaminar otras medidas según sea necesario.

“Artículo 323 Ter. Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.”

El numeral anterior estatuye la convivencia cordial como prerrogativa irrestricta de todos los integrantes de una familia, en la cual prevalezca el respeto mutuo y la erradicación de actitudes generadoras de violencia familiar. Estas disposiciones corresponden a un derecho natural de los seres humanos, en el momento de conformar una familia, no obstante, los continuos casos de disfuncionalidad y violencia, el legislador se vio en la penosa necesidad de plasmar en un código la observancia de estas situaciones. También garantiza acciones tendientes a prevenir y corregir conductas de violencia familiar con base en los ordenamientos e instituciones encargadas para tales efectos.

“Artículo 323 Quáter. Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o

ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato.”

En este precepto encontramos la definición legal de violencia familiar, contemplando solamente la violencia física y la psicológica; a ese respecto, falta adicionar dicho precepto para incluir la violencia verbal y la sexual. Lo que sí es un acierto es que, al igual que en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, se prescriban las agresiones dentro y fuera del recinto familiar, aunque ordinariamente, los victimarios al ser entes cobardes agreden sólo en sus casas o en sitios no concurridos para evitar entrometimientos. De igual forma, adecuadamente previene el maltrato infantil al advertir que la educación no puede utilizarse como pretexto para lastimar a los menores.

“Artículo 323 Quintus. También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona con que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes de ésta, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.”

De conformidad con el numeral anterior, la protección contra la violencia familiar se hace extensiva a las personas unidas en concubinato, tanto para los concubinos como para los parientes de ambos y los hijos que pudieren tener en común o cada uno por su lado, siempre que residan en un mismo lugar y por un tiempo determinado. También abarca a las personas cuya encomienda sea cuidar a un menor o incapaz.

“Artículo 323 Sextus. Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan...”

Por medio de este artículo se coacciona a los victimarios de la violencia familiar para hacerse responsables de sus actos violentos, reparando los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la comisión de aquéllos, dejando al arbitrio de las víctimas acudir a la autoridad jurisdiccional para hacer valer las indemnizaciones correspondientes. Por otro lado, aclara pertinentemente que la reparación de daños y perjuicios es independiente a las sanciones derivadas de éste y otros ordenamientos administrativos o judiciales.

Como hemos podido observar, en el articulado del Código Civil para el Distrito Federal se insertan algunas disposiciones de carácter preventivo, protector y sancionador de conductas violentas y/o perniciosas que pudieren lesionar la integridad en las familias, sin embargo, ante lo extenso, variado y profundo del sistema familiar, urge incorporar nuevos preceptos para complementar la protección de las víctimas de violencia familiar o bien, realizar un ordenamiento estrictamente diseñado para ese propósito.

### 3.6 Código Penal para el Distrito Federal.

Tiene por objeto proteger la vida, la libertad, la salud, la integridad psicofísica, emocional, sexual, el patrimonio, los bienes, los derechos, etc., de las personas, imponiendo, a su vez, la sanción correspondiente a quienes las vulneren por medio de algún delito. Los artículos relacionados con los temas son los siguientes:

“Artículo 15. El delito sólo puede ser realizado por acción o por omisión.”

El precepto en análisis expresa que los delitos se cometen por acciones, entiéndanse, actos materiales realizados por los individuos transgresores, ya sea de manera culposa, es decir, cuando imprudentemente y/o sin tener como fin el producir un daño, no puedan evitar ocasionarlo o; de manera dolosa, cuando se tiene toda la intención de atentar contra una persona, en sí misma o en sus bienes. De igual

forma, nos dice que los delitos se pueden realizar por omisiones, o sea, cuando pudiendo evitar el resultado material de un ilícito, no se haga nada al respecto.

“Artículo 125. Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, adoptante o adoptado, cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente, con conocimiento de esa relación, se le impondrán prisión de diez a treinta años y pérdida de los derechos que tenga con respecto a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio...”

El numeral en comento protege la vida de los seres humanos al establecer el supuesto y la penalidad para quien o quienes cometan el delito de homicidio en razón de parentesco con las víctimas, con conocimiento de la relación existente entre ellas, haciéndonos suponer que, dicho delito, puede ser producto de viejas rencillas o rencores entre el homicida y su víctima. Además de la pena privativa de la libertad contempla la pérdida de los derechos que se hubieran generado entre el sujeto activo con el pasivo de este delito, con lo cual se sigue protegiendo a éste último aún después de fallecido, al impedirle a su verdugo disponer de su patrimonio o de algún otro derecho que hubiere tenido en vida.

“Artículo 131. A quien cause lesiones a un ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, se le aumentará en una mitad la pena que corresponda, según las lesiones inferidas.”

El bien jurídico tutelado por este artículo es la integridad física de las personas, concretamente de los vinculados por parentesco o simple relación, por tanto, tipifica como delito el proferir lesiones a familiares directos e indirectos, desde padres a hijos, hijos a padres, hasta concubinos y parejas permanentes; lo que es benéfico si se aspira a combatir y prevenir todas las formas de violencia.

“Artículo 145. Al que hiciere abortar a una mujer, se le impondrá de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el

medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella.

Cuando falte el consentimiento, la prisión será de tres a seis años. Si mediare violencia física o moral se impondrá de seis a ocho años de prisión.”

Lo establecido por este precepto confirma que el derecho protege a los seres humanos aún antes de su nacimiento, tutelando sus vidas uterinas al penalizar el aborto sin causa legalmente justificada, sea con o sin el consentimiento de la mujer embarazada. En el primer supuesto, se establece una pena mínima de uno a tres años para ella y su cómplice y; en el segundo, se duplica el término para el agresor cuando empleare la violencia física o la psicológica.

“Artículo 169. Al que con el consentimiento de un ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de un menor, aunque ésta no haya sido declarada, lo entregue ilegalmente a un tercero para su custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico, se le impondrán de dos a nueve años de prisión y de doscientos a quinientos días multa...”

Este artículo, referido al tráfico de menores, castiga a quienes siendo padres, tutores o encargados del cuidado de un menor, dispongan de él para con un tercero, entregándose definitivamente a cambio de dinero u otro beneficio de carácter pecuniario. Con ello se protege a los menores de la explotación que pudieren sufrir en manos de gente dedicada a beneficiarse económicamente aprovechándose de ellos.

“Artículo 174. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años.

Se entiende por cópula, la introducción del pené en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento,

instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pené, por medio de la violencia física o moral.

Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá por querrela.”

El bien jurídico tutelado en este precepto es la libertad psicosexual de las personas, penalizando a quienes valiéndose de la fuerza física o psicológica sostengan relaciones sexuales con los sujetos pasivos.

El segundo párrafo explica lo que debe entenderse por cópula, definiéndola como a la introducción del pene en un cuerpo humano, ya sea en la vagina, ano o boca; dejando entrever que el sujeto activo es necesariamente un hombre pero el pasivo puede ser un hombre o una mujer.

Resulta por demás interesante lo establecido en el tercer párrafo que sanciona, en la misma forma, a quienes introduzcan en la vagina o ano de un ente, un objeto distinto del pene en cualquier otra parte del cuerpo, empleando igualmente la violencia física o moral. Lo señalado en dicho párrafo abre la posibilidad de que los sujetos activos y pasivos del delito de violación sean hombres o mujeres indistintamente.

No sólo se protege a las personas ajenas al sujeto activo, así lo determina el cuarto párrafo, al señalar el supuesto de que entre el violador y la víctima existiese algún vínculo (matrimonial, concubinato o pareja) con lo cual el activo se hará acreedor a la sanción prevista en este precepto con la condición de que, el ofendido, presente querrela ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente. Esta disposición es una acertada medida protectora para hombres y mujeres, sobre todo de éstas últimas, quienes en innumerables ocasiones son tratadas por sus parejas como objetos sexuales propiedad de ellos. Vemos además, que ya no se puede justificar una violación argumentando que uno de los deberes maritales es el ayuntamiento carnal, deber que ha sido interpretado equívocamente y de acuerdo a

la fogosidad de quienes lo invocan para cometer atrocidades con sus cónyuges; olvidándose de que la libertad sexual no se pierde con la unión de las personas. Ser libres sexualmente no quiere decir promiscuidad, sino capacidad para manejar nuestro cuerpo de forma voluntaria, inteligente, responsable y sin ninguna coacción por parte de terceros. Así como conformar una relación de *facto* o de *iure* no significa renunciar a nuestra individualidad quedando a disposición plena del otro. Si fuera de este modo, el sentimiento que motivó dicha unión quedaría reducido a cenizas, aniquilado por intereses mezquinos cuya ruindad se basó en el engaño.

“Artículo 178. Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:

Fr. I...

Fr. II. Por ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, el padrastro o la madrastra contra su hijastro, éste contra cualquiera de ellos, amasio de la madre o del padre contra cualquiera de los hijos de éstos o los hijos contra aquellos. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima, así como los derechos sucesorios con respecto del ofendido.”

Este numeral incrementa la penalidad para los sujetos activos de los delitos de violación y abuso sexual cuando se encuentren ligados por parentesco consanguíneo, civil o de afinidad, con sus víctimas. También predispone que, de comprobarse plenamente la culpabilidad del transgresor, éste perderá algunas de las facultades y derechos que tuviere con relación al sujeto pasivo.

“Artículo 183. Al que por cualquier medio, procure, induzca o facilite el que una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de seis a diez años de prisión y de trescientos a mil días multa.



Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, el menor o incapaz adquiera los hábitos del alcoholismo, fármaco dependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penas serán de siete a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa. Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa. Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realicen reiteradamente sobre el mismo menor o incapaz o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentará de dos a cinco años.”

El objetivo principal de este artículo consiste en salvaguardar el desarrollo de los niños e incapacitados mentales que carezcan del entendimiento suficiente para discernir entre lo adecuado e inadecuado de un acto determinado y sean inducidos por un adulto para adoptar ciertas conductas que resulten lesivas a sus personalidades. Dentro de esas conductas se mencionan actos de carácter sexual, prostitución, consumo de sustancias tóxicas y hechos delictuosos.

En su segundo párrafo establece una penalidad mayor si, como consecuencia directa de la práctica reiterada de los antedichos comportamientos, los menores e incapaces mentales hacen de aquellas su *modus vivendi*. Este razonamiento es fundamental para nosotros al admitir tácitamente que la imitación o imposición de conductas es una forma de educar y configurar la personalidad de un ser humano; razón suficiente para afirmar que en las familias donde los padres, hermanos y demás familiares practican la deshonestidad, en cualquiera de sus manifestaciones, los niños terminan por ejercerla. También aduce a la práctica de la mendicidad por parte de los niños y de la posibilidad de que un mismo menor sea corrompido en varias de las formas citadas y en múltiples ocasiones.

“Artículo 184. Se impondrán prisión de uno a cuatro años y de cincuenta a doscientos días multa, a quien:

Fr. I...

Fr. II. Acepte que su hijo o pupilo menor de edad, preste sus servicios en lugar nocivo para su sana formación psicosocial. A quien permita directa o indirectamente el acceso de un menor a espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico, se le impondrán prisión de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días multa.

Para efectos de este artículo, se considera como empleado al menor que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente preste sus servicios en tales lugares.”

El citado precepto establece las sanciones para quienes permitan expresa o tácitamente que sus hijos o pupilos menores de edad trabajen y/o presten sus servicios a cambio de un salario, cualquier estipendio o gratuitamente en cualquier empresa o establecimiento no apto para su desarrollo psicofísico y, para quienes los acepten en tales empresas y establecimientos. Muchas veces los padres desesperados por su precaria situación económica, por ignorancia o por desvergüenza, mandan a sus vástagos a trabajar, sin importarles el lugar en donde van a ofrecer sus servicios lo cual es penado por este artículo.

“Artículo 193. Al que abandone a cualquier persona respecto de quien tenga la obligación de suministrar alimentos, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, aun cuando cuente con el apoyo de familiares o terceros, se le impondrá de tres meses a tres años de prisión o de noventa a trescientos sesenta días multa; privación de los derechos de familia y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente.

Se equipara al abandono de personas y se impondrá la misma sanción al que, aún viviendo en el mismo domicilio, no proporcione los recursos necesarios para la subsistencia de quien se tenga la obligación de suministrar alimentos.

Para los efectos del presente artículo, se tendrá por consumado el abandono aún cuando el o los acreedores alimentarios se dejen al cuidado de un pariente, o de una casa de asistencia. La misma pena se impondrá a aquél que teniendo la obligación de dar alimentos, no los proporcione sin causa justificada.”

El abandono de persona es tipificado como un delito, máxime cuando existen lazos de parentesco y, por ende, se tenga la obligación moral y sobre todo jurídica de proporcionar alimentos. Por disposición expresa del Código Civil para el Distrito Federal, los parientes hasta el cuarto grado tienen la obligación de proporcionarse alimentos, haciéndose extensiva a los cónyuges, concubinos, adoptantes y adoptados. Dicha obligación es recíproca, es decir, quien proporciona los alimentos tiene a su vez el derecho de pedirlos cuando se vea en estado de necesidad. El término *alimentos* alude no solamente a la comida, sino, también al vestido; al calzado; la habitación; atención médica (general y especial para niños, ancianos y discapacitados); gastos en educación, etc. y todo lo indispensable con lo que puede vivir dignamente una persona. Por esto, el Código Penal en comento castiga a quienes se desentiendan absolutamente del cuidado de sus hijos, padres, hermanos, esposas, etc., ya sea abandonándolos; haciendo caso omiso de sus obligaciones residiendo en el mismo lugar; dejándolos en casas de asistencia o; arrimándolos con otros parientes.

“Artículo 194. Al que se coloque en estado de insolvencia con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrá pena de prisión de uno a cuatro años...”

Este numeral se refiere a la acción fraudulenta de las personas obligadas a suministrar alimentos que, para soslayar su responsabilidad, premeditadamente se sitúen en estado de insolvencia, es decir, intencionalmente se “vuelvan” entes carentes de medios económicos para hacer frente a sus obligaciones alimentarias.

“Artículo 200. Se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, a juicio del juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él, al cónyuge, concubina o concubinario, o el que tenga relación de pareja, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, al pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al tutor, al curador, al adoptante o adoptado, que:

Fr. I. Haga uso de medios físicos o psícoemocionales contra la integridad de un miembro de la familia, independientemente de que se produzcan lesiones; o

Fr. II. Omite evitar el uso de los medios a que se refiere la fracción anterior.

Asimismo, al agente se le sujetará a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte. La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato. Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.”

Este precepto sanciona penalmente a las acciones violentas proferidas por parientes en línea recta sin límite de grado, colaterales hasta el cuarto grado, tutores, curadores, adoptantes y adoptados, cónyuges, concubinos etc., con una penalidad que va de seis meses a cuatro años de prisión, según sea el caso, pudiendo perder los derechos con relación a las víctimas, siempre y cuando empleen cualquiera de las dos formas de violencia contempladas en las dos fracciones de este precepto.

En su fracción primera, establece las formas de violencia física y psicológica por las cuales se atenta contra la integridad psicofísica de algún miembro de la familia, dejando de lado la violencia sexual y la verbal, lo que nos parece ilógico si en otros artículos contempla a la violación y al abuso sexual en donde activos y pasivos son familiares, entonces, es incomprensible no incluir dentro de estos supuestos a los tipos de violencia omitidos.

La fracción segunda redundante al expresar que también será acreedor a esta penalidad quienes omitan evitar el uso de estas formas de violencia. Como ya hemos dicho con antelación, los victimarios no pueden frenar voluntariamente sus actos violentos ya que son producto de innumerables trastornos y cuando llegan a manifestarlos les es casi imposible contenerse.

El segundo y último párrafo de este artículo prescribe tratamiento psicológico a los victimarios, con independencia de todas las sanciones, civiles y penales en su contra, reconociendo de un modo el desequilibrio mental de los agresores. También establece que la educación de los menores de ningún modo justificará malos tratamientos de padres o tutores.

“Artículo 209. Al que amenace a otro con causarle un mal en su persona, bienes, honor o derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado por algún vínculo, se le impondrá de tres meses a un año de prisión o de noventa a trescientos sesenta días multa. Se debe entender como ligados por algún vínculo con la persona:

- a) A los ascendientes y descendientes consanguíneos o afines;
- b) El cónyuge, la concubina, el concubinario, pareja permanente y parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo; y
- c) Los que estén ligados con las personas por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad. Este delito se perseguirá por querrela.”

Los bienes jurídicos tutelados por este artículo son la vida, el honor, los bienes, de toda clase y los derechos de los individuos directamente involucrados o, a quienes sostengan cualquier vínculo con los agresores cuando éstos les amenacen con ocasionarles cualquier tipo de daño. Tales amenazas entran en el apartado de violencia psicológica.

De acuerdo con los preceptos penales examinados, podemos tener la tranquilidad teórica de que nuestros bienes personales y materiales son tutelados por este código, protegiéndolos íntegramente. En cuanto a las familias, éstas también están resguardadas jurídicamente, no obstante, debería de ampliarse el apartado de violencia familiar para incluir todos y cada uno de los supuestos lesivos para el sistema familiar y así poder ofrecerle una mejor garantía de protección.

La Constitución, leyes y códigos anteriormente analizados sientan las bases primigenias para salvaguardar a los seres humanos en su integridad individual y colectiva al concederles derechos y obligaciones que, al congregarse entre si, hacen posible su convivencia familiar y social. Sin embargo, la mayoría de esas disposiciones jurídicas presentan criterios dispares e incompletos en cuanto a la materia que tratan de regular (la familia, la violencia y la delincuencia, en este caso) debilitando sus acciones preventivas y protectoras. Si a esto añadimos el desconocimiento que de ellas prevalece en el común de la población, no es difícil suponer porque son continuamente infringidas. Ahora bien, de antemano sabemos que la insuficiencia legislativa y la ignorancia jurídica colectiva no justifican un comportamiento transgresor u hostil, empero, todos los ordenamientos legales parecen reservados al conocimiento exclusivo de los profesionales del derecho, tornándose ajenas para los demás entes, quienes inconscientemente parecen practicar el axioma legal que dice *todo lo que no está prohibido está permitido*, entonces, de una u otra forma esa falta de cultura jurídica, aunada a los disturbios psicoemocionales presentados en los sujetos infractores y delincuentes, quebrantan consecutivamente el Estado de Derecho.

Por otro lado, si todos los gobernantes, comenzando por el presidente de la República, realmente estuvieran interesados por conducir los destinos de este país por el camino del bien, ocuparían los recursos propios de su administración para difundir y promocionar las leyes, cuando menos las más importantes, para hacerlas asequibles y entendibles a toda la población y promover consensos sustentados en razonamientos lógicos e inteligentes con los Congresos estatales para adecuar esos ordenamientos conforme a las realidades nuevas de la sociedad.

**CAPÍTULO IV**  
**RELACIÓN ENTRE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y**  
**LA CONDUCTA INFRACTORA-DELICTIVA**

#### 4.1 Consideraciones Previas.

**E**l común de la gente al referirse a la delincuencia lo hace desde un punto de vista jurídico-social, ponderando la transgresión a las leyes y la afectación sufrida por quienes la han padecido. En este sentido, para muchas personas la delincuencia encuentra su origen en factores externos como la pobreza, la miseria y el desempleo, incluso han llegado a juzgar equívocamente a entes de condición humilde relacionándolos con toda clase de vicios y conductas antisociales e ilícitas, olvidando a muchos personajes notables de la historia universal cuyo proceder fue intachable, pese a haber nacido y crecido en un medio nada halagador.

Cierto, situaciones extremas como la miseria y la falta de recursos para hacerle frente pueden incitar a un individuo a contravenir lo dispuesto en las leyes, siendo el móvil de su acción delictuosa la desesperación y/o la impotencia por conseguir lo necesario, llámese comida, vestido o medicamentos para sí o su familia. Sin embargo, el fenómeno delictivo va mucho más allá de las necesidades de un sujeto y su nivel socioeconómico. Así, lo mismo delinque un ente paupérrimo, un trabajador asalariado, el director de una importante empresa o el presidente de algún país; porque toda conducta antisocial encierra múltiples y variados conflictos de carácter emocional que se traducen en disturbios psicógenos que producen en los sujetos una profunda desvalorización de sí mismos, de su familia y de su entorno; lo cual se refleja en una marcada inadaptación social y en conductas infractoras y/o delictivas, independientemente de sus estudios, posición social o solvencia económica.

El fenómeno delincuencial implica otros aspectos de mayor trascendencia, como la formación de los seres humanos, aunada a los trastornos adquiridos durante ese proceso. Por tanto, la responsabilidad de generar o no futuros malhechores recae en todas las familias, independientemente de su estatus, al ser en éstas donde se gestan todas las condiciones necesarias para hacer de sus miembros seres



íntegros, con valores y principios o por el contrario, entes con múltiples conductas perjudiciales.

Sin embargo, hay a quienes les parece una aberración ya no afirmar, sino tan sólo suponer, la existencia de circunstancias desfavorables en el interior de algunas familias y más aún, que dichas circunstancias sean producto de nefastas interacciones parentales que, al congregarse entre sí, edifican la personalidad delictiva de un individuo. Para esas personas, cuya cortedad mental les impide concebir tal argumento, baste recordar las formas por las cuales se educa y socializa, directa e indirectamente a un ser humano:

1. *La imposición directa de pautas conductuales.* Se da al inculcar intencionadamente a los individuos hábitos, valores, ideas, costumbres, creencias, etc., por parte de sus padres principalmente, instruyéndolos decidida y voluntariamente valiéndose del lenguaje verbal, el cual les sirve para explicar todos los conceptos relacionados con los comportamientos a enseñar, independientemente de considerar o no su utilidad o inconveniencia.
2. *La imposición indirecta de pautas conductuales.* Se da por medio del ejemplo cuando las personas, en sus etapas de niños, aprenden todo tipo de actitudes al observar e imitar las acciones realizadas por adultos cercanos a ellos: padres, hermanos, tíos, etc., por carecer de capacidad para discernir entre lo correcto o incorrecto de un proceder determinado. El ejemplo tiene un efecto poderoso en la educación porque constituye el escenario donde se proyectan absolutamente todas y cada una de las conductas desplegadas por los seres humanos, luego entonces, si se pretenden reforzar las enseñanzas inculcadas a los niños, es necesario llevarlas a la praxis en forma conjunta. Por el contrario, si prevalece una contradicción de comportamientos, los menores inconscientemente optarán por realizar las acciones observadas a través de la imitación.

A las anteriores formas de instrucción debemos agregar tres factores inherentes al proceso formativo humano:

- La influencia del medio social. Existe una pluralidad de mandatos acuñados en la sociedad que, en su mayoría, versan sobre preceptos e ideologías convencionalistas y prejuiciosas que vulneran fácilmente a los entes cuyos principios son muy débiles o carecen de criterio propio. Por tanto, el influjo social se considera como forma de educación indirecta, dada la saturación de paradigmas conductuales arraigados desde épocas remotas.
- Los trastornos adquiridos durante el proceso formativo. Los trastornos mentales derivan de la forma en cómo se desempeñan las funciones de la familia, es decir, son producto de los errores cometidos en la impartición de la educación, socialización y protección de los individuos.
- El estilo personal. Cada ente humano, gracias a su condición única e irrepetible, tiene la virtud de apreciar y/o realizar cualquier circunstancia conforme a sus razonamientos propios, los cuales varían de acuerdo con su contexto individual, familiar, social y, a la calidad de su salud psicofísica.

Las anteriores formas de configuración de la personalidad humana son congénitas al sistema familiar y no pueden darse de manera aislada si consideramos que los entes, como unidades individuales y como partes de un todo, se influyen recíprocamente. Esta interdependencia nos permite confirmar de inicio que, la inadaptabilidad social, la delincuencia y en general toda acción u omisión perniciosa, no son conductas de carácter autónomo o espontáneo donde sólo interviene la voluntad del sujeto como agente causal de su realización.

Por tanto, el problema planteado se centra en la relación existente entre las familias estructuradas en la violencia y las consecuencias derivadas de los maltratos

sufridos por sus integrantes, siendo el propósito de este capítulo ofrecer un análisis de las repercusiones de la violencia familiar, además de esgrimir los razonamientos oportunos para demostrar el nexo causal entre esta violencia y las infracciones, tratándose de menores de edad y los delitos, en el caso de los adultos.

#### 4.2 Repercusiones de la Violencia Familiar.

La salud es quizá junto con la libertad uno de los dones más preciados por los seres humanos, pues su conjunción les permite desarrollarse en todos los terrenos de sus existencias; la primera, al conservarlos en un estado físico y mental idóneo para desempeñar cualquier tipo de actividad; la segunda, al garantizarles independencia en sus expresiones, obras u omisiones siempre y cuando no contravengan el bienestar social.

Mantener un óptimo estado de salud no es algo muy dispendioso, bastaría tener una alimentación balanceada y una higiene mental constantes para asegurar el sostenimiento armónico de la mente y del cuerpo que, dicho sea de paso, siempre se desempeñan simultáneamente constituyendo el binomio perfecto del organismo humano. Desafortunadamente, existe una diversidad de factores cuya congregación deteriora la esfera psicofísica del hombre, dando paso a enfermedades y trastornos de diversa índole que afectan no solamente a quienes los padecen, sino a la sociedad en general.

Tal es el caso de las repercusiones de la violencia familiar, cuyo estudio se hace partiendo de tres enfoques: el físico, que comprende lesiones corporales y enfermedades; el psicológico, en donde se incluyen los trastornos mentales producto del continuo estado de degradación personal; y el social, en donde se insertan los comportamientos típicos de los individuos maltratados. Estas repercusiones varían de acuerdo con cada caso en particular, no obstante, son las más distintivas tratándose de la violencia sufrida por los miembros de una familia.

#### 4.2.1 Físicas.

Las repercusiones físicas se analizan conforme a dos criterios: las lesiones resultantes de las interacciones violentas y, las alteraciones orgánicas desarrolladas por excesivos estados de tensión permanente.

Son variadas las heridas que pueden presentar los cuerpos de las víctimas en esta modalidad de violencia y van, desde un rasguño en apariencia insignificante, hasta quemaduras de tercer grado. Los detrimentos físicos más comunes podemos clasificarlos de la siguiente manera:

- \* **Abrasiones.** Son heridas superficiales de la piel que sangran ligeramente. Las posibles causas de su aparición son las raspaduras con las uñas, clavos, láminas, alambres, etc. Pueden darse en cualquier parte del cuerpo.
- \* **Conmociones.** Son lesiones de gravedad extrema que también pueden darse en cualquier región corporal, especialmente las zonas más delicadas como la cabeza. Se producen por golpes severos con objetos como tubos, herramientas, ladrillos, patadas y caídas provocadas.
- \* **Enconamientos.** Son inflamaciones purulentas producidas por pinchazos. Las más comunes se originan por piquetes con objetos punzo-cortantes, como agujas, tenedores, astillas, varillas, etc., también se incluyen las picaduras de insectos. De igual forma, cualquier parte del cuerpo puede sufrirlas.
- \* **Fracturas.** Son roturas de los huesos que de acuerdo con su gravedad pueden ser simples, cuando no perforan la superficie de la piel y, complejas, cuando afectan un vaso sanguíneo o un nervio. Los brazos, las piernas, las rodillas, las costillas y los tobillos son las partes más

vulnerables a estas lesiones que pueden ocasionarse por patadas, golpes con objetos pesados y empujones o caídas provocadas.

- \* Heridas. Son lesiones producidas por cortes o desgarros en los tejidos. Todas las zonas del cuerpo están expuestas a las heridas de este tipo, las cuales pueden deberse a múltiples causas, sin embargo, para los efectos del tema que nos ocupa, predominan las heridas con armas blancas como navajas, cuchillos, guadañas, etc., y armas de fuego de diversos calibres.
- \* Obstrucciones. Se producen por bloqueos en las estructuras internas como un músculo o un vaso sanguíneo y son la causa de apretones y constricciones fuertes. El cuello es la parte más propensa a sufrir una obstrucción, máxime cuando hay estrangulaciones o ahorcamientos.
- \* Quemaduras. Son lesiones en los tejidos producidas por el calor (incluido el ocasionado por la fricción, la electricidad, el frío, sustancias corrosivas y radiaciones). De acuerdo con su gravedad pueden ser: de primer grado, causando enrojecimiento de la piel sin dejar cicatriz; de segundo grado, provocando la destrucción de estructuras más profundas dentro de la piel dando lugar a formación de ampollas y; de tercer grado, destruyendo el grosor de la piel. Todas las partes del cuerpo son propensas a las quemaduras y pueden originarse por una diversidad de factores, desde simples heridas con cerillos, encendedores, cigarrillos o brasas de carbón, hasta con ácidos, líquidos inflamables como el alcohol, la gasolina; descargas eléctricas, entre otras.
- \* Torceduras. Son lesiones de las articulaciones en las cuales los ligamentos se desgarran. Las extremidades como los brazos y las piernas son las más susceptibles a las torceduras, sobre todo cuando son tirados o jaloneados brusca e intencionalmente.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Cfr. *ENCICLOPEDIA MÉDICA FAMILIAR*. Edit. Santiago Lida, Santiago de Chile, 1992. Pp. 133-894.

Las lesiones y heridas anteriormente descritas pueden darse en forma separada o conjunta en los cuerpos de las víctimas. Asimismo, las zonas anatómicas donde suelen producirse no son exclusivas y las mencionadas líneas arriba son las más proclives a sufrirlas, no obstante, como existe una gran diversidad de incidentes, es posible que un mismo individuo resulte perjudicado en todo su organismo, encontrándose policontundido, si la magnitud de las lesiones no es grave o; politraumatizado, si la severidad de las mismas ponen en peligro su vida.

Las discapacidades también forman parte de las repercusiones físicas de la violencia familiar al ser inherentes a los menoscabos corporales referidos en los párrafos precedentes. Las más comunes son las cicatrices; rigideces articulares, tendinosas o musculares; parálisis; mutilaciones; epilepsias; síndromes; debilidades visuales, olfativas, auditivas y gustativas; desviaciones de huesos, entre otras. Debemos considerar además a las enfermedades derivadas de las complicaciones que pudieran surgir con motivo de dichas lesiones e incapacidades.

Por otra parte, para poder entender como un continuo estado de tensión da lugar a la aparición de padecimientos orgánicos, es menester recordar la conexión bioquímica entre la mente y el cuerpo. Diversos estudios en el mundo han demostrado la relación entre un adecuado bienestar emocional y un óptimo estado de salud. Esto no es nuevo, sin embargo, en los últimos años ha cobrado un mayor interés el estudio de los estados emocionales negativos (aquellos que producen angustia, miedo, temor, presión, etc.) y su vinculación con las alteraciones orgánicas y funcionales. Esos malestares físicos reciben el nombre técnico de *enfermedades psicosomáticas*, englobando en ese término a todo el proceso de conversión y/o desplazamiento de una alteración emocional a una orgánica. Por esa razón, decidimos incluir dichas enfermedades en este apartado ya que, aún cuando su origen se sitúa en una sobrecarga de tensión mental, finalmente terminan por manifestarse corporalmente y no inciden, en sentido estricto, en la conducta de las personas, a diferencia de los trastornos mentales.

Este proceso de desplazamiento se produce inconscientemente, a través de un mecanismo de depuración y defensa, permitiendo a algunas personas liberarse y/o evadir en esa forma las situaciones de sufrimiento que viven. Algunos expertos consideran que la somatización indica el fracaso de los sujetos para resolver sus problemas en niveles puramente racionales, prefiriendo inconscientemente enfermarse físicamente que desequilibrarse mentalmente. Lo cual explica porque no todas las personas que sufren violencia familiar presentan alteraciones psíquicas profundas y en cambio su salud corporal es bastante deficiente a pesar de su edad o alimentación.

En la conversión de una emoción negativa a un malestar físico intervienen:

1. El cerebro que, a través del encéfalo, se encarga de recibir, procesar y almacenar toda la información proveniente del interior y exterior, en otras palabras, es el depósito de la conciencia, el intelecto, la memoria, las emociones y la personalidad humanas, concediendo la apreciación y asimilación de absolutamente todas las sensaciones del medio circundante.
2. El sistema nervioso, cuya función es recibir la información del medio ambiente corporal y responder a ella, coordinándola y controlándola. Se subdivide en tres subsistemas: el sistema nervioso central, que controla todas las actividades humanas, el funcionamiento de los órganos internos, los movimientos, percepciones, emociones y pensamientos; el sistema somático, compuesto por nervios craneales sensoriales que reciben los estímulos del mundo exterior y permiten al cuerpo entrar en contacto con él, y nervios motores que gobiernan las reacciones corporales ante los estímulos provenientes del exterior y; el sistema visceral o autónomo, cuya tarea consiste en regular las principales funciones fisiológicas del cuerpo como la respiración, el ritmo cardiaco, los movimientos intestinales, etc.

3. El sistema endocrino, integrado por un conjunto de glándulas que controlan las funciones corporales mediante la producción de hormonas que, a través del torrente sanguíneo, llegan a todas las células del organismo ajustándolo a las condiciones existentes.<sup>2</sup>

Cuando las personas experimentan preocupaciones, miedos, temores o inquietudes de magnitudes incontrolables, el cerebro prepara al organismo para enfrentar la tensión sufrida a través del sistema nervioso, quien percibe el estado angustioso y envía, a su vez, señales al sistema endocrino para liberar hormonas por medio de las glándulas suprarrenales, secretando adrenalina y noradrenalina, coadyuvando a preparar al cuerpo para eludir o contrarrestar los estados emocionales negativos además de acelerar la presión, elevar el ritmo cardíaco y retrasar la digestión.

Tratándose de las víctimas de la violencia familiar, al mantenerse en un estado de tensión permanente, desarrollan innumerables enfermedades psicosomáticas. Para Ernesto Lammoglia cualquier enfermedad puede derivarse de situaciones apremiantes, al argumentar que: “con el tiempo, el estrés acumulado en una víctima de agresiones constantes es capaz de producir un trastorno ansioso generalizado en el que la víctima se instala en un estado de aprensión permanente. El organismo no puede soportar tanta tensión por mucho tiempo y su resistencia se agota, situación que produce desórdenes funcionales y orgánicos. Cuando finalmente se manifiesta una enfermedad terminal como el cáncer, nadie la relaciona con sus circunstancias, mucho menos con su verdugo.”<sup>3</sup>

Las alteraciones y enfermedades orgánicas ampliamente relacionadas con los estados emocionales negativos son:

---

<sup>2</sup> Cfr. *ENCICLOPEDIA MÉDICA FAMILIAR*. Op. Cit Pp. 48-56.

<sup>3</sup> LAMMOGLIA RUIZ, Ernesto. *La violencia está en casa*. Op. Cit. p. 35.



A) Neuralgias. Son dolores físicos causados por la irritación de los nervios sensitivos y generalmente anteceden a una enfermedad. Son frecuentes los dolores en la cabeza, pecho, espalda, abdomen y en las articulaciones. Suelen asociarse con:

- Desmayos. Pérdida momentánea del conocimiento a causa de una falta temporal de riego sanguíneo al cerebro. Son el resultado de muchas causas, entre ellas, una fuerte impresión, preocupación o angustia.
- Diplopías. Es el término médico para designar a la visión doble, se caracteriza por percibir dos imágenes de un solo objeto y es producida frecuentemente por un desequilibrio brusco de los músculos oculares, además de cataratas y diversos trastornos nerviosos.
- Sofocaciones. Son sensaciones de calor corporal acompañadas de enrojecimiento del rostro. Los corajes suelen asociarse a las sofocaciones.
- Temblores. Son estremecimientos involuntarios de los músculos ocasionados por varias razones, entre las cuales destaca una ansiedad extrema.
- Transpiraciones profusas. Son sudoraciones excesivas frecuentemente presentadas en momentos de terror.

B) Alteraciones cutáneas. La piel es el espejo de las emociones y es en el rostro donde se manifiestan reacciones de angustia como:

- Eczemas. Inflamaciones de la piel caracterizadas por su color rojo y no ser contagiosas, pueden aparecer en forma de granos, costras o escaras, aislada o conjuntamente. Son diversas las causas por las cuales surgen, entre ellas se encuentran las presiones y el estrés.

- Pruritos. Son sensaciones de picazón producidas por la excitación de las terminaciones nerviosas situadas debajo de la piel. El estrés está reconocido como una de sus posibles causas.

C) Alteraciones cardíacas. Dentro de estas encontramos:

- Palpitaciones. Son latidos del corazón rápidos y violentos ocasionados por sufrir una ansiedad extrema.
- Taquicardias. Se caracterizan por un ritmo cardíaco acelerado y, a diferencia de las palpitaciones, se presentan cuando las personas se encuentran en reposo, después de haber experimentado alguna sensación desagradable como el miedo o la irritabilidad.

D) Trastornos digestivos. El sistema digestivo está conformado por órganos que transforman el alimento en sustancias más simples que el organismo necesita para su nutrición. Está conformado por el tubo digestivo (boca faringe, esófago, estómago e intestinos) junto con las secreciones del hígado y del páncreas. Los estudiosos de la materia han coincidido en que las cargas emocionales se concentran primordialmente en este sistema, siendo comunes las siguientes enfermedades:

- Diarreas. Son evacuaciones frecuentes de heces de consistencia líquida que suelen presentarse, entre otras causas, por un disgusto emocional antes o después de ingerir determinados alimentos como irritantes y grasas.
- Gastritis. Es una inflamación del revestimiento interno del estómago originada por beber, fumar, exceso de condimentos en los alimentos, intoxicación por ingerir ciertos medicamentos y por padecer nervios, dando paso a la denominada “gastritis nerviosa”.

- Úlceras. Las úlceras son llagas abiertas que afectan cualquiera de las membranas mucosas internas del cuerpo. A las áreas corroídas en el interior del estómago se les denominan úlceras gástricas y a las que se presentan en la primera parte del duodeno se les conoce como úlceras duodenales. Son el resultado de excesos de alcohol y algunos fármacos, además de periodos de intensa tensión, como los experimentados después de haber sufrido una conmoción, accidentes o impresiones fuertes.

E) Trastornos de la presión arterial. El funcionamiento de la presión arterial se encuentra sobre la pared de cualquier vaso sanguíneo y en las arterias. Sus alteraciones más comunes son:

- Hipertensión. Supone que la presión arterial de una persona se encuentra constantemente por encima de los valores normales. Esa elevación puede ser el resultado de múltiples causas, entre ellas, un fuerte disgusto. Si no se controla la hipertensión da lugar a otras complicaciones como la arteriosclerosis, trombosis coronaria y arterial, derrames cerebrales e incluso la muerte.
- Hipotensión. Supone que la presión arterial de un individuo es baja o inferior a la normal. También puede llegar a complicarse al grado de alterar el sistema nervioso autónomo. Una fuerte impresión emocional es una de las causas de su aparición.

F) Otros desajustes orgánicos y enfermedades relacionadas con el tema son:

- Amenorreas. Son retrasos menstruales debidos a embarazos, anemias y conflictos emocionales.
- Asma. Trastorno en el que las personas sienten dificultad para respirar y opresiones en el pecho. El asma aparece en forma de una alergia que se

recrudece con el frío y con algunos estados emocionales como la ansiedad.

- Colitis espástica. También llamada colitis nerviosa, es una disfunción intestinal que se manifiesta por medio de agudos dolores abdominales junto con diarreas o estreñimientos, debidos a una alteración de la acción muscular que se encarga de transportar los alimentos a lo largo del colón. Las causas de su aparición obedecen a tensiones emocionales relacionadas con el trabajo, la escuela y los problemas familiares.
- Diabetes. Con ese término se denominan a ciertos trastornos metabólicos graves. Existen dos tipos de diabetes; la insípida, resultante de un desequilibrio hormonal que hace a los riñones activos o incapaces de reabsorber el agua que les llega desde la sangre y; la diabetes mellitus, que es un trastorno de la concentración del nivel de glucosa en la sangre.<sup>4</sup>

Como ha podido observarse, son diversas y variadas las enfermedades que pueden desarrollarse con motivo de la somatización de alteraciones emocionales, estas enfermedades si no se detectan y tratan a tiempo desencadenan otras de gravedad extrema pudiendo terminar con la vida de las personas.

Las lesiones, heridas y enfermedades anteriormente estudiadas parecen intrascendentes desde un punto de vista meramente conceptual, no obstante, recordemos que un estado de salud adecuado proporciona el bienestar necesario para realizar cualquier actividad de tipo personal, familiar y social.

#### 4.2.2 Psicológicas.

Cuando se habla de trastornos mentales, comúnmente se piensa en aquéllos entes totalmente faltos de razón e internados en un manicomio. Desde

---

<sup>4</sup> Cfr. *ENCICLOPEDIA MÉDICA FAMILIAR*. Op. Cit. Pp. 157-922.

luego, esta apreciación es errónea y deja a los *retrasados* la carga de cualquier desequilibrio psíquico. El origen de tal postura estriba quizá, en que instintivamente a las personas les es difícil admitir las imperfecciones propias de su condición humana, minimizando cualquier actitud anómala proveniente de las perturbaciones del inconsciente. Por esto, cuando a un individuo se le plantea la posibilidad de acudir con un profesional de la mente, psicólogo o psiquiatra, por lo común se muestra reacio e indignado, argumentando que “no esta loco” y exaltando su “cordura”. No necesariamente, es preciso decirlo, un ente trastornado despliega un singular comportamiento *delator* de sus alteraciones psíquicas, muy por el contrario, los sujetos que presentan desequilibrios psicógenos son de inteligencia normal y algunos tienen un coeficiente intelectual superior al promedio común. Lo cual descarta a la imbecilidad como característica *fundamental* de las personas con disturbios mentales.

A lo largo de las páginas del presente trabajo nos hemos referido a la formación del hombre desde sus primeras etapas de vida, siendo en la familia donde confluyen la mayoría de las experiencias forjadoras de su idiosincrasia. Este reiterado argumento implica la no separación de la *vida mental* de la *vida física*, ni su subordinación, sino el paralelismo de ambas en la existencia del ser humano de acuerdo con sus propias características y conforme a los sucesos en que se halla inmerso. Por tal motivo, la configuración de la estructura mental humana depende de las situaciones vivenciadas primariamente, cuyos contextos se encuentran inevitablemente ligados a un sinfín de contrariedades que derivan en numerosas y variadas perturbaciones.

Los trastornos mentales son reacciones inconscientes a factores biológicos, familiares y sociales, son respuestas asociadas con malestares, dolores, discapacidades, riesgos, frustraciones, etc., experimentadas por los individuos y manifestadas en sus comportamientos. Cabe aclarar que, aunque la mayor parte de estos disturbios psíquicos suelen tener su inicio en la infancia, en muchas ocasiones su diagnóstico se determina hasta la adolescencia o adultez debido, entre otras

cosas, a la falta de preparación de los familiares para detectarlos y a la incapacidad de los profesores de educación primaria para advertir la presencia de conductas “especiales” en sus alumnos. Es preciso decir también que, la categorización individual de dichos trastornos obedece a la conveniencia de su estudio, por lo que no pueden considerarse como entidades aisladas. Así, un mismo sujeto puede presentar diversas alteraciones derivadas de un mismo suceso. En este tenor, conviene recordar la inmensa variedad existente entre los seres humanos, la cual hace imposible suponer que todos los individuos afectados por un mismo trastorno tengan necesariamente que presentar un patrón conductual idéntico.

Las víctimas de la violencia familiar suelen presentar cualquiera de los siguientes trastornos mentales.<sup>5</sup>

A) Trastornos del aprendizaje. Son aquellos que afectan el rendimiento académico de los individuos. ¡Cuántas veces se califica erróneamente a los niños y/o adolescentes de ínfimo nivel escolar como *burros!*, cuando en realidad su paupérrimo desempeño obedece a múltiples factores, entre ellos una profunda desmoralización e infravaloración de sí mismos, producto de las agresiones recibidas en sus familias. Se ha demostrado que, cuando los entes en edad escolar son continuamente lastimados por sus padres u otros familiares, como no pueden responder en la misma forma en la cual son agraviados, optan inconscientemente por sacar malas calificaciones y/o desertar de la escuela (en forma de venganza contra sus verdugos) pudiendo tener cualquiera de los siguientes trastornos:

♣ Trastorno de la lectura. Son deficiencias en la precisión, velocidad y comprensión de la lectura.

---

<sup>5</sup> Cfr. *MANUAL DIAGNÓSTICO Y ESTADÍSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES IV*. Op. Cit. Pp. 48-679.

- ♣ Trastorno de la escritura. Son deficiencias en la capacidad de escribir o terminar frases.
  - ♣ Trastorno del cálculo. Se refiere a una merma en la capacidad aritmética que impide un correcto desempeño del razonamiento matemático.
- B) Trastornos de la comunicación. Afectan la habilidad y precisión del lenguaje, disminuyendo la capacidad para adquirir o estructurar gramaticalmente palabras nuevas. Están asociados directamente con situaciones de estrés, ansiedad, frustración y baja autoestima en los individuos. Dentro de éstos se encuentran:
- ♣ Trastorno del lenguaje expresivo. Se caracteriza por un vocabulario sumamente limitado y dificultades en la memorización y producción de frases, con relación a la edad e intelecto del sujeto.
  - ♣ Tartamudeo. Es un trastorno de la fluidez y estructuración normal del habla caracterizada por frecuentes repeticiones de sonidos, sílabas o palabras monosilábicas.
- C) Trastornos del estado de ánimo. Son aquellos que vulneran los estados de ánimo de una persona. En esta sección destacan los siguientes trastornos:
- ♣ Episodio depresivo mayor. Es un periodo, de al menos dos semanas consecutivas, durante el cual un sujeto experimenta un estado de ánimo deprimido y/o una pérdida de interés o placer en casi todas las actividades. Suelen presentar también cambios en el apetito, peso, sueño y la actividad psicomotora; falta de energía; dificultad para pensar, concentrarse y tomar decisiones. También afloran los sentimientos de infravaloración, inutilidad, culpa y son muy frecuentes los pensamientos de muerte, las ideaciones y tentativas suicidas por sentir que “ya no pueden” con aquello que los

mantiene hundidos en las profundidades de la desgracia, lo cual los ciñe a estados emocionales dolorosos e interminables. Se ha observado que los niños y adolescentes pueden manifestar agresividad en vez de tristeza.

- ♣ Trastorno distímico. Es un estado de ánimo crónicamente depresivo que está presente la mayor parte del día, casi todos los días y durante al menos dos años. Las características de este trastorno son similares a las del episodio depresivo mayor, con excepción de las alteraciones del sueño, apetito y peso, que son menos frecuentes.
- D) Trastornos de ansiedad. Son pautas de respuesta a factores cargados de tensión que incluyen sensaciones de agitación y malestar ocasionados por continuas experiencias frustrantes. Los trastornos de ansiedad más frecuentes son:
- ♣ Crisis de angustia. Se caracteriza por la aparición súbita de síntomas de aprensión, miedo, pavor o terror, acompañados habitualmente de sensaciones de muerte inminente, opresiones, atragantamientos, asfixias, dolores abdominales, mareos, aturdimientos, temor a “volverse loco” y una urgente necesidad de “escapar”. Existen tres tipos de crisis de angustia, no obstante, para nuestro tema destaca la *crisis de angustia relacionada con una situación determinada*. En este caso, la violencia familiar es el agente causal de este trastorno.
  - ♣ Trastorno por estrés postraumático. Es un conjunto de síntomas que aparecen después de una situación estresante y extremadamente traumática, donde el individuo se ve involucrado en hechos que representan un peligro para su integridad psicofísica. El temor, los horrores intensos, la desesperanza y el entorpecimiento de la capacidad de respuesta son parte del patrón caracterológico del estrés postraumático. Entre los factores desencadenantes de este trastorno se encuentran los



ataques personales violentos (físicos y sexuales, principalmente) y los accidentes. La probabilidad de presentar este trastorno aumenta o disminuye según la cercanía con el agente estresante.

- ♣ Trastorno de ansiedad generalizada. Se caracteriza por una preocupación excesiva centrada en una amplia gama de situaciones aparentemente incontrolables para el sujeto. Suele acompañarse de inquietudes, fatigas, dificultades para concentrarse, irritabilidad, tensión muscular e insomnio.
- E) Trastornos del control de impulsos. Son dificultades para resistir una motivación o tentación de llevar a cabo un acto perjudicial para la persona o para los demás. En la mayoría de los casos, los individuos perciben una sensación de tensión o activación interior antes de cometer el acto y luego experimentan placer y/o liberación en el momento de llevarlo a cabo, pudiendo no haber sensaciones de arrepentimiento o culpa después de consumarlo. El trastorno explosivo intermitente sobresale en este apartado.
- ♣ Trastorno explosivo intermitente. Son episodios de dificultad para controlar los impulsos agresivos dando lugar a la violencia. El nivel de agresividad expresada durante la descarga de dichos episodios es desproporcionado con relación a la provocación o intensidad del agente causal. Este trastorno aparece tras sufrir situaciones de estrés o penuria y no es producto de alguna intoxicación por sustancias como el alcohol o la droga.
- F) Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador. Indican una persistente ausencia de atención e impulsividad en situaciones académicas, familiares, laborales o sociales de los sujetos afectados. En este rubro destacan los siguientes trastornos:
- ♣ Trastorno por déficit de atención con hiperactividad. Los individuos afectados con este trastorno no prestan atención suficiente a los detalles

y/o cometen errores por descuido en las tareas escolares o en sus trabajos y les resulta difícil persistir en una actividad hasta finalizarla. A menudo parecen tener la mente en *otro lugar*, como si no escucharan lo que se les dijese. De igual forma, se distraen con facilidad ante estímulos irrelevantes e interrumpen frecuentemente las labores que están realizando para atender a ruidos o hechos triviales. La hiperactividad puede manifestarse al estar inquietos *retorciéndose* en el asiento, por correr o saltar en situaciones en que resulta inadecuado hacerlo. Algunos sujetos suelen presentar por separado estos trastornos.

- ♣ Trastorno negativista desafiante. Es un comportamiento eminentemente retador, desobediente y hostil, dirigido a las figuras de autoridad (padres, tutores, profesores, policías, etc.). Se acompaña de accesos de cólera; discusiones con adultos; desafíos; comisión de actos deliberados molestos para otras personas; y negaciones a cumplir las normas impuestas en la familia, la escuela y la sociedad, que aparece alrededor de los ocho años de edad. Los sujetos negativistas desafiantes se sienten fácilmente fastidiados por los demás y suelen ser iracundos, resentidos, rencorosos, vengativos y, frecuentemente, justifican su comportamiento haciéndose pasar por víctimas. Las causas que suscitan este trastorno han sido encontradas en las familias donde los cuidados de los niños han sido muy deficientes por abandonos físicos o psicológicos y por este hecho carecen de identificación paternal y/o maternal. También, en las familias donde impera el autoritarismo, la prepotencia, prevaleciendo una educación rígida, casi dictatorial por parte de los padres y la familia en conjunto. Este trastorno, si no es atendido a tiempo, origina el trastorno disocial.
  
- ♣ Trastorno disocial. Es un comportamiento que se caracteriza por continuas transgresiones a los derechos de los demás e importantes normas jurídicas. Los entes disociales suelen tener escasa empatía, poca o nula preocupación por los deseos, sentimientos y el bienestar de los demás;

malinterpretar las intenciones de los otros como hostiles y/o amenazadoras respondiendo con agresiones injustificadas. Igualmente son insensibles, irritables e imprudentes; carecen de sentimientos de culpa, su autoestima es baja y tienen una pobre tolerancia a la frustración. Asimismo, las ideaciones suicidas y los suicidios consumados son frecuentes en estos sujetos. Se distinguen también por presentar un comportamiento fanfarrón, amenazador e intimidatorio; ser pendencieros y valerse de armas u objetos para lastimar a los demás; ser crueles con las personas y los animales; ser autores materiales e intelectuales de robos, fraudes, estafas y violaciones. En suma, las agresiones a la integridad corporal, mental y sexual, los bienes de las personas, así como el constante comportamiento infractor-delictivo es la esencia particular de estos individuos. Los factores que propician el desarrollo del precitado trastorno son similares al anterior, solo que en éste se recrudecen y se agregan innumerables abusos físicos, psicológicos, verbales y sexuales.

G) Trastornos de la personalidad. Con ese término se engloban, en sentido estricto, a los patrones conductuales inflexibles de experiencia interna cuyo arraigo es difícil de tratar en los individuos porque son alteraciones derivadas de anteriores trastornos no corregidos en su oportunidad. Existen diferentes trastornos de la personalidad, sin embargo, para nuestro tema sobresalen dos:

- ♣ Trastorno antisocial de la personalidad. Denominado también como psicopatía o sociopatía, se caracteriza por un marcado desprecio al prójimo. Los sujetos antisociales son insensibles, cínicos, engreídos, arrogantes e inadaptados a cualquier tipo de norma; cometen actos ilícitos reiteradamente; tienden a ser irritables y muy agresivos, lo que los lleva continuamente a lastimar a la gente; son muy irresponsables e imprudentes; se involucran en relaciones personales, sexuales o de consumo de sustancias que pueden tener consecuencias altamente

perjudiciales para ellos; no tienen remordimientos acerca de las consecuencias de sus acciones y pueden culpar a sus víctimas por ser tontos o débiles; se creen perfectos, pero en el fondo no toleran la frustración por saberse “inferiores” a los demás. A menudo toman decisiones sin pensar las consecuencias de sus actos, porque carecen de capacidad para planear o pensar en su futuro inmediato. Los agentes causales de este trastorno son: el maltrato físico, verbal, psicológico y sexual; el abandono; la inestabilidad emocional de los padres; las agresiones con motivo su educación; la permisividad excesiva en sus acciones. La probabilidad de desarrollar un trastorno antisocial en la vida adulta aumenta si el sujeto ha sufrido previamente un trastorno disocial y un trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

- ♣ Trastorno límite de la personalidad. Es un patrón de inestabilidad en las relaciones interpersonales, la autoimagen y la afectividad, con una notable impulsividad que se da en diversos contextos. Los individuos con este trastorno realizan frenéticos esfuerzos para evitar un abandono real o imaginario; tienden a idealizar o devaluar a las personas con quienes se relacionan de acuerdo a la forma en que les prestan atención; gastan el dinero irresponsablemente en apuestas o parrandas; abusan de sustancias tóxicas y frecuentemente tienen ideaciones suicidas. Las causas de su desarrollo son las mismas que hemos venido describiendo.
  
- H) Trastornos relacionados con sustancias. Se refieren a las alteraciones producidas por el consumo, abuso, dependencia y efectos del alcohol; alucinógenos; anfetaminas; cocaína; inhalantes; nicotina; opioides; sedantes hipnóticos; ansiolíticos, entre otras. Existen dos formas de adicción a cualquiera de estas sustancias: la dependencia genética, que predispone a un sujeto a ingerirlas; y, la psicológica o emocional, que sirve como “forma de escape” a los individuos que viven incesantes situaciones desagradables en sus relaciones íntimas, familiares, profesionales, etc. En

ambos casos se trata de una enfermedad y no de un “vicio” como erróneamente se piensa. Dentro de las alteraciones generadas con motivo de la ingesta de sustancias encontramos el deterioro de la salud física, psíquica y el detrimento de las relaciones interpersonales, laborales y sociales de los adictos.

- I) Trastornos de la conducta alimenticia. El más común de los desórdenes alimentarios es el que conduce a un individuo a engullir cantidades exorbitantes de comida en sus horas habituales para desayunar, comer o cenar o bien, puede consumir alimentos la mayor parte del día, es decir, estos sujetos *viven para comer* en vez de comer para vivir porque con esa actitud inconscientemente buscan: “compensar” la carencia de afecto; “mitigar” sus preocupaciones y/o sufrimientos; y, autocastigarse por sentir algún tipo de culpabilidad mal entendida. Este trastorno deriva de un cuadro ansioso o depresivo mayor. Podemos incluir en este apartado a las compulsiones para adquirir ropa, calzado, joyas, etc.
  
- J) Otros trastornos. Las víctimas de la violencia familiar también son susceptibles de desarrollar cualquiera de las alteraciones psicológicas características de los victimarios y víctimas de la antedicha violencia.<sup>6</sup>

Como ha podido apreciarse, los seres humanos inmersos en una atmósfera donde impera la violencia en todas sus manifestaciones (psicológica, verbal, física y sexual) son altamente propensos a adquirir y desarrollar diferentes disturbios mentales de los que no tienen la desdicha de vivir en ese medio. El origen de estos trastornos suele darse primordialmente en la infancia y, si no son detectados y/o corregidos tempranamente por un especialista en la materia, se intensifican con el correr de los años pudiendo, además, engendrar otras alteraciones psíquicas no necesariamente vinculadas directamente con los maltratos; por ejemplo, trastornos amnésicos, cognoscitivos, del sueño, entre otros.

---

<sup>6</sup> Supra. Págs. 50-53.

Dichos trastornos revelan la configuración de una personalidad mal estructurada en la que no se adquirieron, ni mucho menos se asimilaron, los elementos psicológicos necesarios para constituir una idiosincrasia sana, sustentada en una identidad y una adaptabilidad esenciales para poder desplegar todo el potencial intelectual-emocional humano en cuestiones netamente fructíferas. Por el contrario, esas perturbaciones son como una pesada carga para las víctimas de la violencia familiar quienes gradualmente exteriorizan comportamientos irregulares, mismos que no son valorados en su exacta dimensión y, a lo sumo, son minimizados por la ignorancia del común de la gente. De este modo, los mártires de la violencia en las familias permanecen en un total desamparo, no estudiando adecuadamente, teniendo problemas del lenguaje, guardando un estado de ánimo y de ansiedad precarios, no sabiendo controlar sus impulsos, etc., y, por si fuera poco, adoptando conductas agresivas, ya sea externamente en acciones inicuas en contra de la integridad física, psicológica y sexual de otras personas o bien, tornando dichas acciones violentas contra sí mismos: mostrando un comportamiento extremadamente imprudente; practicando deportes extremos como *arrancones* callejeros, el toreo, el boxeo, las carreras de autos, etc., abusando de sustancias nocivas o de plano, atentando directamente contra sus vidas, porque para ellos emigrar a los enigmas del más allá les reporta una posibilidad para terminar con sus problemas y ponerle fin al infortunio que los ha venido atormentando desde niños.

#### 4.2.3 Sociales.

Todos sabemos que la familia es la célula básica de la sociedad, sin embargo, nunca le damos a este axioma su augusta significación, ni mucho menos lo comprendemos en su totalidad. Si fuera así, entenderíamos la ineludible interdependencia entre ambas instituciones y haríamos lo indecible por basar nuestro actuar en los más nobles valores para hacer de la nación entera un espacio en donde predominaran los sentimientos positivos básicos para el progreso individual y colectivo.

Partiendo de esa premisa podemos afirmar que las familias pueden llevar a la sociedad a un estado de bienestar general o por el contrario, a una aguda crisis de valores dependiendo del nivel de salud psicofísica de sus miembros, quienes al interactuar con personas ajenas al grupo familiar, se convierten en puntos de influencia, y a su vez pueden verse persuadidos a elegir ciertas maneras de proceder. Dicho de otro modo, es en la sociedad donde se ponen en práctica todos los valores, hábitos, costumbres, actitudes, estilos, prejuicios, etc., aprendidos en la familia y, al fusionarse con otros, configuran una pluralidad de conductas susceptibles de adaptarse a contextos cambiantes.

Las lesiones, enfermedades y trastornos mentales sufridos por las víctimas de la violencia familiar, repercuten indefectiblemente en sus relaciones con otros entes cuando manifiestan el peso de su situación angustiosa en diferentes conductas, ademanes, posturas, conversaciones, etc., que van, desde episodios depresivos que les impiden rendir en sus actividades rutinarias, hasta comportamientos perniciosos u ofensivos para el común de la gente. Cabe mencionar que la exteriorización de dichas conductas varía dependiendo de la edad, sexo, instrucción, cultura, posición social y grado de alteración psicoemocional de sus autores y los lugares más frecuentes donde se despliegan estas acciones y/o actitudes son:

- ♦ Las escuelas. En todas las escuelas, desde el nivel básico hasta el superior, puede observarse una vasta gama de actitudes por parte de los educandos inmersos en un clima de violencia familiar. Algunos se muestran infinitamente tristes o desconcertados por esta situación ignominiosa y, consecuentemente, no prestan la debida atención a las lecciones impartidas por los profesores, viendo mermado su rendimiento académico. Otros optan por “insubordinarse” contra sus verdugos dejando de estudiar, como ya lo habíamos mencionado. Muchos más adoptan posturas retadoras contra sus profesores insultándoles e incumpliendo con la disciplina dentro del salón de clases además de sostener relaciones problemáticas con la mayoría de sus compañeros a quienes agreden física

o verbalmente por sentirse extremadamente ofendidos por algún comentario o actitud sin malicia. Estos individuos también se caracterizan por proferir motes hirientes y por gastarles bromas pesadas a sus condiscípulos. Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones educativas constituyen el blanco perfecto de la inverecundia de estos sujetos quienes, al maltratarlos o destruirlos, “desquitan” las agresiones recibidas. Los que tuvimos oportunidad de formarnos académicamente hablando hemos visto, desde la primaria hasta la universidad, “grafiteadas”, pintarrajeadas o deterioradas las paredes, puertas, ventanas, los mesabancos, escritorios y sillas; los techos saturados con gomas de mascar; las lámparas rotas; los salones y las jardineras colmados de basura (independientemente de la holgazanería de los encargados de limpieza); el mobiliario de los baños como tazas, lavabos y espejos, rotos y/o pintarrajeados; los materiales de laboratorio y bibliotecas estropeados deliberadamente.

- ◆ Los trabajos. El ambiente laboral se ve igualmente afectado cuando se colabora con sujetos afectados por la violencia familiar. Es común advertir en ellos distracciones frecuentes que los llevan a cometer errores injustificados, corriendo el riesgo de sufrir accidentes por negligencia o descuido. Son irresponsables, les da lo mismo si los despiden o no, por ende, reniegan constantemente de sus actividades, de las órdenes de sus superiores y desempeñan sus funciones de mala gana. Las relaciones con sus compañeros suelen darse en un clima de tensión y roce constante. Son infrecuentes los daños y perjuicios al mobiliario de los establecimientos laborales, no obstante, sus “desquites” se centran en la forma de tratar a sus subordinados, personal de intendencia, clientes, peticionarios, etc.
- ◆ Lugares públicos. En cines, teatros, museos, hospitales, auditorios, etc., estas personas dan libre curso al desahogo de sus infortunios,



aprovechando las aglomeraciones, escondiéndose en el anonimato, o bien, realizándolas descaradamente, comportándose irrespetuosamente y/o adoptando posturas impropias para el lugar y el momento. En parques y zoológicos es casi *tradicional* ver a gente maltratando el césped, tirando basura y alimentando a los animales, haciendo caso omiso de los letreros prohibitivos de tales acciones. En playas y balnearios ha habido casos de ciertos individuos que, sin importarles la salud ni la higiene de los demás, llegan a orinarse y hasta defecarse en el agua, además de contaminarlas con sus desperdicios. El transporte público también nos ofrece innumerables ejemplos de como la gente se ve afectada cuando estos tipos *entran en acción*, deteriorando las unidades, retando e insultando a los usuarios, principalmente.

- ◆ La calle. Un marco extenso de numerosos casos de comportamientos vinculados con las víctimas de la violencia familiar nos lo ofrece la calle. En ésta podemos observar toda clase de gente, desde aquella en cuyos rostros se lee fácilmente la fatiga moral y el miedo de persistir, hasta entes de conductas perturbadas, gracias a la brutalidad con que fueron tratados. Estos últimos, descargan sus frustraciones en las personas: injuriándolas, retándolas o agrediendo a ellas por el sólo hecho de saberse *inferiores* a ellas; los animales: golpeándolos o torturándolos y; los bienes muebles e inmuebles particulares y del Estado al destruirlos deliberadamente como, pintando las paredes y/o rompiendo los cristales de las ventanas de las casas, destruyendo teléfonos públicos, etc.
- ◆ Los medios de comunicación. Los medios de comunicación juegan un papel importante en la cultura de los individuos, máxime, en países como México, en donde prevalece un porcentaje mayor de personas que no leen, ni se instruyen formal ni autodidactamente, dedicando la mayor parte de sus tiempos libres a entretenerse viendo los programas de televisión. Nuevamente este medio destaca de los otros por su alto contenido de

transmisiones fútiles, en donde podemos encontrar programas donde aparentemente buscan ayudar a personas con problemas familiares a resolverlos y, en vez de eso, las denigran al exhibirlas como seres primitivos permitiéndoles golpearse e insultarse públicamente. Lo cual demuestra el poco profesionalismo de dichos programas y su nulo interés por brindar alguna orientación útil, siendo su único propósito capturar la atención de la gente, confundiéndola aún más.

Los comportamientos anteriores pueden prestarse a diversas interpretaciones incluso, se han llegado a justificar como actitudes “normales” propias de la niñez, la adolescencia o la juventud. Por lo mismo no se les otorga la debida importancia ni siquiera cuando rebasan los límites de la permisividad y llegan a constituirse en delitos o infracciones. Lo cierto es que todas estas conductas no son inherentes a una personalidad normal y demuestran, en mayor o en menor grado, la proyección de experiencias frustrantes vividas. Esto no significa que todos los niños y jóvenes que acusan dichos comportamientos vayan a ser criminales en potencia, debemos considerar a aquellos sujetos que se “contagian” del espíritu destructor de sus compañeros y actúan por simple *solidaridad* con ellos, sin llegar a sentir la imperiosa necesidad de liberar tensiones reprimidas y, a quienes encuentran comprensión y cariño en otras personas, además de centrar sus vidas en alguna profesión u oficio, trocando las acciones violentas en conductas de provecho y amor. Desgraciadamente estos últimos son los menos.

Por otra parte, las repercusiones sociales de la violencia familiar pueden examinarse también desde un punto de vista social-económico, si tomamos en cuenta que parte del erario público es destinado para gastos de hospitalización, tratamiento médico, ayuda psicológica a víctimas y el pago de los funcionarios encargados de estos asuntos. Todos estos programas sociales representan gastos que bien pudieran invertirse en otros rubros como educación, fuentes de empleo, obras públicas, etc., sin embargo, y para vergüenza de todos, no es posible avanzar en otras asignaturas, precisamente porque situaciones como la violencia familiar nos

mantienen sumidos en un estancamiento del cual parece imposible salir, gracias a la expansión de dicha violencia y a las posturas ultraconservadoras que niegan la influencia de la familia en situaciones caóticas y desequilibrantes como la delincuencia.

Resulta imprescindible la participación conjunta de la sociedad y la familia si se aspira a reconstruir un futuro mejor, para ello es necesaria una correcta concientización acerca del fenómeno de la violencia familiar y sus efectos devastadores, así como una adecuada organización que permita afrontarla, consolidando al mismo tiempo a estas instituciones. Para lograrlo, es menester también terminar con prejuicios absurdos como las intangibles e innecesarias divisiones clasistas que únicamente evidencian la fatuidad humana.

Una vez analizadas las repercusiones de la violencia familiar podemos decir que las víctimas de dicha violencia, en una forma o en otra, se mantienen prisioneras en ésta: ya sea permaneciendo al lado de sus verdugos, sufriendo todo tipo de vejaciones o bien, consiguiendo alejarse de éstos pero, en ambos casos, llevando a cuentas discapacidades, enfermedades y trastornos varios, que minan sus existencias y les impiden conducirse con naturalidad en la sociedad; lo cual es una verdadera pena porque, a nuestro parecer, el efímero privilegio de la vida debería de disfrutarse en toda su plenitud, máxime porque no sabemos cuando partiremos a los ignotos abismos de la eternidad. Cuando la humanidad tome conciencia de esto y luche por su idoneidad psicofísica, el mundo será otro.

#### 4.3 Análisis de las Tendencias Infractoras-Delictivas en los Sujetos Víctimas de Violencia Familiar.

De lo expuesto en anteriores capítulos y atendiendo lo escrito en el presente, estamos ya en posibilidad de afirmar, sin temor a una equivocación, que la violencia familiar es un factor generador de la delincuencia. No obstante, nos falta por precisar

los supuestos en donde se originan los patrones de respuesta delictivos producto de la violencia ejercida contra las víctimas.

Para ese propósito es menester hacer una diferenciación entre los niños y adolescentes menores de 18 años y los adultos. Esta disección conceptual es obligatoria porque en nuestro derecho los menores de edad son penalmente inimputables, por ende, sus actos constitutivos de delito se denominan infracciones, bajo el trillado argumento de que sus cortas edades constituyen un impedimento para *entender* plenamente la gravedad de sus conductas antijurídicas. Asimismo, nos permitirá comprender con mayor claridad la configuración de las personalidades infractoras-delictivas y realizar el estudio de las principales transgresiones a las normas jurídicas cometidas por estos sujetos, así como establecer su significación psicológica relacionada con la violencia familiar.

#### 4.3.1 La Conducta Infractora Como Respuesta a La Violencia Familiar.

Cuando abordamos el tema referente a la violencia en los niños, señalamos la vulnerabilidad del ser humano para sufrir cualquier tipo de maltrato aún antes de nacer, al mismo tiempo indicamos que dichas acciones lesivas son observadas y registradas en el inconsciente de las víctimas, gracias a su capacidad de percepción altamente desarrollada, lo cual repercute en su relación con los victimarios.

Recordar el anterior razonamiento es de gran utilidad antes de centrarnos en el tema planteado para *penetrar* en la idiosincrasia del menor infractor y del delincuente adulto, situándonos en el comienzo del proceso asociativo de la violencia familiar con la delincuencia. Luego entonces, en una familia donde ha prevalecido la violencia en todas sus modalidades, es lógico que los menores nazcan y crezcan contaminados con ese foco de infección, cuya esencia destructora no nada más afecta al grupo familiar, sino, se extiende a otras áreas en donde se conducen estos individuos.

La relación existente entre la violencia familiar y los factores desencadenantes en acciones constitutivas de infracciones la podemos explicar basándonos en tres supuestos muy dables entre victimarios adultos (padres, generalmente), y víctimas menores de edad (hijos). Estos supuestos pueden confluir entre sí y se agravan cuando el sistema familiar se ve enteramente perjudicado por la violencia, es decir, todos los parientes: ascendientes, descendientes, colaterales, etc., han reproducido irremediablemente las mismas pautas agresivas. Por consiguiente, los menores difícilmente encuentran apoyo en sus tíos, abuelos, primos, etc.

A) Menores abandonados psicológica y/o físicamente que con su conducta tratan de ser tomados en cuenta. El abandono físico, psicológico o ambos, genera en los menores un pobre autoconcepto y baja autoestima al sentirse ignorados y no comprender la indiferencia afectiva de que son objeto. “La ausencia del padre produce estados de angustia, rencor, agresividad latente o manifiesta. El rencor hacia el padre es muy fuerte en quienes quebrantan las leyes, que la comisión de infracciones representa una forma de venganza en contra del progenitor... la infracción representa la posibilidad de que el padre retorne, en la fantasía, aunque en la realidad puede haber un distanciamiento mayor.”<sup>7</sup> Por su parte, la ausencia física o psicológica de la madre causa estragos severos en los niños y adolescentes al ser ella la fuente primaria de nutrición y afecto, pilar indiscutible en la salud mental del ente humano, su displicencia afectiva o alejamiento corporal permanente hacen suponer al menor que él es *malo* e indigno de amor. Todo ello obstaculiza el desarrollo de la inteligencia emocional, por tanto, no adquieren la habilidad para manejar las propias acciones, pensamientos, sentimientos e impulsos de modo adaptativo y flexible a través de una amplia variedad de contextos sociales. Consecuentemente, el conseguir el reconocimiento de los padres, aunado a la manifestación del malestar interior congénito a esta situación, desemboca en conductas anti y parasociales, con las cuales pretenden

---

<sup>7</sup> CASTELLANOS GARCÍA, Roberto, et., al. *Trabajo social y familias*. Edit. Reintegra. México, 2005, p.37.

inconscientemente despertar el interés de los progenitores o bien, *castigarlos* por su proceder para con ellos. Con el paso del tiempo esa búsqueda de afecto y reconocimiento, a través de actos perjudiciales, llega a tornarse crónica y simbólica dificultando el desarrollo psicoemocional normal de sus ejecutantes.

B) Menores que al recibir una “educación” autoritaria y/o basada en la agresión física, verbal y psicológica como método correctivo de conductas inadecuadas, terminan por rechazar todo tipo de normas. Ordinariamente, la instrucción de los menores se sustenta en la autocracia y la desigualdad. Equívocamente, a través de los años, se ha sostenido la idea absurda de que los adultos, por el sólo hecho de ser mayores de edad, guardan cierta experiencia y sabiduría, cualidades a las que los niños deben obediencia y sumisión. Esa irracional postura se suma a los conceptos eclesiásticos y socioculturales en donde se pondera que los padres “nunca se equivocan” o “siempre tienen la razón”. En este marco de referencia, niños y adolescentes son obligados a acatar reglas comportamentales cuyo incumplimiento les merece castigos y reprimendas viles que, lejos de ayudarles a entender la conveniencia de su observancia, despiertan su odio hacia cualquier tipo de normatividad y a sus verdugos quienes, en diversas ocasiones, contravienen las pautas conductuales impuestas por ellos mismos. El padre (primer figura de autoridad para los menores) cuando ejerce despóticamente su potestad fomenta la animadversión consciente e inconsciente hacia otros entes representativos del orden, superioridad o jerarquía. Por otro lado, los efectos de una madre autoritaria no son menos devastadores, cada agresión propinada a sus hijos con la justificación de su *necesaria* y *didáctica* aplicación, alimenta en ellos la idea del escaso amor o nulo interés de sus progenitoras. Ante tal rigidez educativa llega un momento en que los menores comienzan a rehusar el acatamiento de la disciplina familiar al considerarla unilateral e inequitativa y, paralelamente, consideran que toda norma encierra en su esencia la

injusticia o la arbitrariedad, haciéndolos incapaces de ajustarse debidamente a los preceptos institucionales establecidos con la finalidad de optimizar el funcionamiento de las relaciones humanas. El repudio a cualquier imposición reglamentaria y a los encargados de establecerlas y/o vigilar su cumplimiento (padres, profesores, policías, etc.) principia como un simple acto de rebeldía y culmina como una forma de vida.

- C) Menores maltratados sin razón aparente. Absolutamente nada puede justificar el uso de la violencia, empero, en diversas ocasiones su ejecución se pretexto con situaciones multifactoriales como la irresponsabilidad, negligencia, ocupaciones y la potestad de los padres sobre sus vástagos, como ha quedado establecido en los incisos precedentes. En el presente, ni siquiera existen razones o argumentos de los cuales puedan valerse para fustigar a los menores, quienes parecieran ser una tragedia en la vida de sus padres. Puede afirmarse que este clímax violento se alcanza cuando los progenitores, quienes indudablemente también fueron víctimas de la violencia familiar (como en todos los casos) sufren un daño psicológico cuya severidad es irremediable, gracias a que no consiguieron bajo ninguna forma posible depurar, en todo o en parte, sus nefastas experiencias en las cuales fueron objeto del maltrato psicológico, verbal, físico y muy probable sexual por parte de sus padres y/o demás parientes. Entonces, al presentárseles la oportunidad de exonerar la pesada carga de frustraciones no exteriorizadas anteriormente, deciden *cobrase* con sus hijos, quienes por lo general, ante las embestidas sufridas y ante las amenazas o el temor de provocar, aún más, la ira de sus verdugos, se refugian en su mutismo, rumiando su dolor y conteniendo la expresión de sus sentimientos lastimados; pensando al mismo tiempo que para ellos la vida carece de todo sentido al no ser respetados, aceptados, ni mucho menos amados por sus propios padres Esta aseveración los conduce más adelante a incurrir en actos irreflexivos predispuestos por el rencor a sus padres y a la existencia misma.

Cuando el sistema familiar se ve afectado por cualquiera de los anteriores supuestos, sus funciones elementales no logran asimilarse, por tanto, no cumple su cometido de formar seres psicoemocionalmente sanos que sean capaces de establecer vínculos externos cimentados en el respeto y el amor a sus semejantes; muy por el contrario, al experimentar numerosas situaciones cargadas de penuria y pocas o ninguna cordiales, ven mermadas sus capacidades intelectuales, cognitivas, psicológicas y emocionales predisponiéndose fácilmente a infraccionar y posteriormente a delinquir.

Así, cada golpe, insulto o humillación por insignificante que parezca, es registrado en el inconsciente de las víctimas y debido a la frecuencia de los mismos les resulta imposible depurarlos, reaccionando consiguientemente en forma agresiva gracias a la infelicidad vivida desde siempre. Ahora bien, es preciso diferenciar a esta agresividad producto de las frustraciones, de la capacidad ingénita al hombre para defenderse ante algún imprevisto donde se vea involucrada su integridad o la de su familia. Ambas se despliegan a nivel consciente o inconsciente, sin embargo, la primera es el resultado de múltiples perturbaciones en el plano emocional, se desarrolla con la aparición de trastornos mentales y lleva en su esencia la destructividad, pudiéndose proyectar hacia otros entes u objetos, introyectarse hacia estos mismos sujetos o bien, confluir en estas dos maneras y con su manifestación se busca mitigar las angustias sufridas. La segunda, en tanto, es una reacción natural ante situaciones implicadas con la protección individual o parental.

Los patrones de respuesta a estos maltratos se suscitan conforme los menores van recibiendo agravios, acumulándolos en su subconsciente y reprimiendo las emociones derivadas con motivo de las acciones violentas descargadas en su contra. A esto debemos añadir la confusión sentimental que los lleva, por un lado, a sentir amor hacia sus padres o demás familiares; y por el otro, a experimentar sensaciones de rencor, odio y venganza al mismo tiempo. Dicha inestabilidad emocional se desplaza hacia otros ámbitos como el escolar y el social, predisponiéndolos a reaccionar en vez de razonar debido a la sobrecarga mental de



situaciones dolorosas. Podemos decir que todos los actos antisociales, las infracciones y los delitos derivan de la necesidad inconsciente de desahogar las frustraciones e iras reprimidas en estos sujetos además de que, al discurrir sus vidas en un escenario donde la protagonista principal ha sido la violencia, resulta por demás obvio el aprendizaje teórico y práctico de su utilización.

Antes de continuar, nos es imprescindible sugerir que no se vaya a dar una lectura equivocada al argumento vertido en el párrafo anterior; si bien es cierto que en este trabajo se ponderan las nefastas experiencias sufridas en toda clase de abusos, es verdad, también, que tales circunstancias no deben emplearse para justificar plenamente la consumación de una determinada infracción o delito, esto porque, pese a lo abrumador e insoportable de vivir diariamente en una atmósfera de violencia y no obstante el cúmulo de frustraciones, odios, rencores y demás aflicciones generadas, la mente humana es tan exacta y precisa que puede encauzarse por sí misma al rumbo del bienestar individual, con tan sólo encontrar alguna motivación que sirva de guía en su camino. Por lo demás, al derecho le incumbe regular y en su caso, sancionar la conducta externa del hombre, sin embargo, en algunos códigos penales se establecen ciertas eximentes y casos especiales donde se considera al estado psicógeno y/o emocional de los activos como un factor atenuante de su conducta antijurídica.

Volviendo al punto, los menores que han desarrollado dichos patrones de respuesta, al carecer de una identificación paterna, materna y de una idónea integración familiar, no logran adaptarse a su sociedad, viciando simultáneamente su relación con los demás y exonerando algunos fragmentos de su pesada carga de frustraciones, trastornos, complejos, etc.

La inadaptación en los menores se observa desde tres enfoques diferentes.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Cfr. TOCAVEN GARCÍA, Roberto. *Menores infractores*. Edit. Porrúa. México, 1993, Pp. 29-30.

- ∞ Incapacidad por inmadurez. Nos da la explicación a las infracciones primarias cometidas por los menores, donde en su mayoría son consumadas con el objeto de despertar la preocupación y el interés de los padres. Del mismo modo, asumen una postura rebelde, sintiendo *necesidad* de incumplir cualquier regla de comportamiento por superflua que sea.
  
- ∞ Limitación intelectual. Se refiere a la capacidad intelectual innata en los seres humanos para observar, estudiar y resolver un problema determinado, la cual se ve afectada por el cúmulo de experiencias negativas vivenciadas tempranamente, haciendo a estos individuos incapaces para pensar antes de realizar cualquier acto, volviéndolos potencialmente reaccionarios.
  
- ∞ Respuesta a estímulos frustrantes. Se basa en las formas de exteriorizar y/o descargar las frustraciones contenidas durante mucho tiempo a través de movimientos y actitudes físicas que expresan la magnitud del daño causado en estos individuos. Estas respuestas no logran resarcir de ningún modo los efectos de las lastimaduras causadas, por lo que, lejos de aliviarlas engendran más problemas a nivel personal, familiar y social en estos sujetos.

Sea como fuere, la inadaptación refleja la inexistencia de relaciones armónicas con el medio familiar que impiden el desarrollo normal del individuo y su integración en otros espacios como la escuela, el trabajo, y la sociedad en general. Esta situación se intensifica en la adolescencia, en esa etapa donde el ser humano busca su autonomía, una identidad particular y establecer sus propias reglas con base en las interacciones familiares primigenias.

En ese marco de referencia, los niños que han sufrido cualquier tipo de maltrato, en algún momento de sus pueriles vidas llegan a formularse interrogantes

como: ¿En qué fallé?, ¿Qué hice mal?, ¿Por qué me tratan así? y al no encontrar respuestas satisfactorias a estas cuestiones, en medio de este ilogismo característico de la raza humana, terminan por convencerse de que ellos son la causa de la brutalidad de sus padres, que ellos son los únicos culpables de la infelicidad en sus hogares, considerándose a sí mismos como los *perversos* y reafirmando esta absurda idea cada vez que son lesionados psicológica, verbal, física o sexualmente. Al respecto Bandini y Gatti, citando a Mailloux, agregan que “la identidad negativa se construye mediante las expectativas, las sospechas, la desconfianza profunda de las figuras parentales y de otras personas significativas. El individuo asume progresivamente una imagen de sí mismo que lo caracteriza como distinto de los otros, como malo, predestinado al mal y, por lo tanto, hace coincidir su comportamiento con lo que en realidad de él esperan...”<sup>9</sup>

Decíamos que en la adolescencia se agudizan los patrones de respuesta a la violencia familiar, eso debido a la cantidad importante de cambios fisiológicos y psicológicos ocurridos en esta etapa de transición a la adultez. Los rasgos distintivos de los adolescentes se centran además de la maduración sexual y la evolución de los procesos intelectuales, en situaciones existenciales, cobrando relevancia la autoobservación, el pensamiento abstracto, y el esfuerzo por encontrar una identidad propia y un sentido a la vida. Estas vicisitudes generan estados de contradicción, desconcierto e hipersensibilidad que se traducen en una permanente rebeldía hacia los obstáculos reales o ficticios que impiden la consecución de una imagen distintiva. A estos trances propios de la adolescencia debemos sumar la negatividad emocional que viene sucediéndose en las vidas de los menores maltratados.

Lo anterior nos permite comprender por qué llegan a cometer acciones aparentemente descabelladas e inexplicables para sus familias y para otras personas, tales como:

---

<sup>9</sup> BANDINI, Tullio y Umberto Gatti. *Dinámica familiar y delincuencia juvenil.*, tr. Miguel Ángel Soto Lamadrid. Edit. Cárdenas, México, 1990, p. 119.

- ψ Insultos, amenazas y golpes propinados a los padres u otras figuras parentales. Llega un momento en que a los menores maltratados les es imposible seguir ocultando su inconformidad a las agresiones recibidas, siendo común que, en un desbordamiento de ira, profieran frases, ofensivas hacia sus verdugos. Imprecaciones como: “te odio”, “ojalá y te mueras”, “maldito (a) seas”, “ya no te quiero”, entre otras, son un triste reflejo de la realidad vivida por estos individuos, quienes en estas alturas ya se han percatado de la *ausencia de sentimientos* de sus padres hacia ellos. Del mismo modo, el desarrollo físico es aprovechado por estos adolescentes y ya no tan fácil dejan lastimarse corporalmente, optando por *cubrirse* de los golpes o responder con la misma fiereza a los mismos. Esta última situación es más común en los varones.
- ψ Deserción escolar. El bajo rendimiento académico, producto de los trastornos relacionados con la violencia familiar, es tan sólo un indicativo de lo que inevitablemente se vislumbra en el futuro de estos jóvenes a quienes la escuela no les ofrece el estímulo suficiente para hacer del conocimiento un refugio personal. Gradualmente se van alejando de sus actividades académicas, no cumpliendo con las tareas y/o yéndose de “pinta”. A decir de los entendidos, los casos de deserción escolar más frecuentes ocurren de los doce a los catorce años, edad en que se cursa la educación secundaria.<sup>10</sup> Ello obedece a que los menores se encuentran ya en posibilidad de valerse por sí mismos, sin la estricta supervisión de un adulto. Es común que las horas de clase sean *cubiertas* con la realización de actividades diversas como fumar, beber, experimentar con drogas, tener relaciones sexuales sin responsabilidad, entre otras, encontrando en dichas actividades un marco perfecto para “mitigar” sus desventuras.
- ψ Alejamiento del hogar y/o de la familia de origen. Este distanciamiento puede darse de múltiples formas, todas ellas inspiradas en la necesidad de

---

<sup>10</sup> Ver anexo 2.

huir y/o terminar con la vorágine perversa que ha venido perturbando sus vidas. De acuerdo al tipo de apartamento podemos establecer dos categorías en donde influye forzosamente el nivel de formación, económico e incluso cultural, obtenidos hasta ese momento para inferir las actividades realizadas fuera de casa. Las aludidas categorías son:

- A) Pasiva, cuando los menores prefieren ausentarse parcialmente e interactuar lo menos posible con sus progenitores y/o demás parientes, no obstante de seguir viviendo en el mismo hogar. La escuela, el trabajo, los amigos y la vagabundez, son frecuentemente utilizados como espacios de refugio o distracción.
  
- B) Activa, cuando prevalece una separación permanente, porque dichos menores comprenden que no significan absolutamente nada para sus padres y para el resto de su familia, entonces, da lo mismo llegar solamente a dormir o no hacerlo. En este sentido, unos, definitivamente se resguardarán con los “amigos” y en la calle; otros, “harán sus vidas de forma independiente”, gracias al apoyo financiero obtenido con antelación por parte de sus progenitores; algunos más se casarán “enamorado” (as) con la primer mujer u hombre que a su paso les brinde un poco de atención y cariño y; otros se concretarán al sostenimiento permanente de relaciones sexuales sin protección ni responsabilidad, mitigando en estos placeres su sufrimiento infinito. De igual forma, la desunión activa puede darse con el suicidio de los menores al no encontrarle ningún valor a sus miserables existencias. En este tenor, siempre se ha cuestionado tan radical determinación, unos ven como una cobardía el no afrontar las adversidades inherentes de la vida; otros prefieren decir que atentar contra la propia integridad es un acto de valentía. Por nuestra parte, consideramos que el suicidio no es, de ningún modo, un acto de cobardía o valentía, sino una acción precedida de múltiples causas deletéreas que al congregarse entre sí, tornan la vida de un sujeto en una insostenible

carga de sufrimiento y dolor cuyo aligeramiento viene aparejado exclusivamente con la muerte.

Ante estos hechos es muy común que los progenitores y/o demás parientes califiquen a los menores como rebeldes, groseros, tontos o ingratos, ponderando lo “bien” que los trataron manifestando, paradójicamente, preocupación por el comportamiento de sus hijos, sin embargo, estos desasosiegos se centran, no en el bienestar de sus vástagos, sino en el temor de perder a los “objetos” donde acostumbran descargar sus frustraciones.

La ruptura con la familia, sea pasiva o activa, intensifica la proclividad infractora de estos individuos al trastocarse por completo la estructura básica de la integración familiar, de hecho, siempre estuvo alterada, no obstante, el ya no estar bajo la tutela de un adulto, aunado al rechazo mutuo, estimula el desgobierno individual porque “cualquiera que sea la organización familiar, los contactos entre sus miembros o su relación con la comunidad, la disminución de la autoridad familiar, tanto moral como emocional en la vida del adolescente, aumenta también la probabilidad de la delincuencia.”<sup>11</sup>

Diversos caminos se ofrecen a los jóvenes para desahogar sus infortunios, demandar atención o descargar frustraciones. En lo que se refiere a las infracciones, las más comunes relacionadas con la violencia familiar son:

- γ Consumo y abuso de sustancias tóxicas en la vía pública. Parte del tiempo de los menores víctimas de violencia familiar lo dedican a la ingesta excesiva de sustancias tóxicas (independientemente de la predisposición genética que pudieren tener al respecto) buscando, en la evasión de la realidad, la felicidad y la paz interior que de modo natural no tienen, además de pretender autodestruirse inconscientemente. En ocasiones hacen uso de estas sustancias en lugares prohibidos como aceras,

---

<sup>11</sup> DE LA GARZA, Fidel. *La cultura del menor infractor*. Edit. Trillas. México, 1987, p. 14.

parques, jardines, entre otros, lo cual es sancionado administrativamente, tratándose de bebidas embriagantes, ya que el uso de drogas constituye un delito contra la salud por el cual pueden ser remitidos al Consejo de Menores Infractores. La mayoría de las veces se valen del abuso de estas sustancias para *darse valor* e infraccionar.<sup>12</sup>

- γ Integración de pandillas. Las pandillas son agrupaciones de individuos cuyo objetivo primario no es realizar actos ilícitos, sino congregarse con un fin determinado. Tratándose de nuestro tema, la finalidad es el dispendio recíproco del apoyo, la protección y el afecto que les ha sido negado en sus familias. No obstante, esas colectividades se ven inducidas a transgredir las normas jurídicas por los conflictos psicógenos individuales ya ampliamente explicados.
  
- γ Prostitución. Las menores de edad son las más vulnerables para adoptar este modo de vida, el cual sólo tiene dos formas de iniciación: ya sea por medio del engaño y explotación de un adulto (lenocinio), o volitivamente al encontrar “rentabilidad” en el comercio carnal y tener insuficientes deseos por sobresalir decorosamente. En ambos casos, se ha llegado a comprobar que este *modus vivendi*, encuentra sus raíces en la indiferencia paternal y en la obtención simbólica de este afecto.<sup>13</sup>
  
- γ Portación de armas. La expresión agresiva de estos individuos suele circunscribirse al uso de diversos objetos, desde palos, varillas, tubos, hasta armas blancas y de fuego, con las cuales intensifican la descarga de su odio y rencor anidados en sus mentes. La posesión de armas otorga a estos seres una seguridad ficticia. Como nunca han tenido el resguardo natural proporcionado en el regazo de sus familias, transponen esa protección en estos inanimados y mortíferos utensilios.

---

<sup>12</sup> Ver anexo 3.

<sup>13</sup> Cfr. MARTELL GÓMEZ, Alberto. *Análisis penal del menor*. Edit. Porrúa, México, D., F. 2003, Pp. 75-76.

- γ Daños a la propiedad. Son múltiples los contextos en los cuales se insertan los menoscabos a las posesiones y/o pertenencias de las personas, algunos de ellos ya los hemos analizado cuando hicimos referencia a las repercusiones sociales de la violencia familiar. Tratándose de actos ilícitos, son comunes los ataques a las vías de comunicación y a los medios de transporte; la quema premeditada de bosques y zonas pastizales; los daños a monumentos públicos, museos, piezas arqueológicas, templos, etc. La destructividad, cualquiera que sea su forma, satisface a estos individuos al liberar por medio de ella sus tensiones.
  
- γ Violaciones. Incapaces de establecer vínculos afectivos, debido a la carencia afectiva materna, los menores violadores demuestran por medio de estas agresiones sexuales su concepción desvalorizada acerca de las mujeres. Para ellos representan un simple objeto que sirve para consumirse y desecharse. El copular valiéndose de la fuerza les *sirve* para reafirmar su virilidad y obtener poder o dominio sobre sus víctimas, reflejando su desprecio a la sociedad.<sup>14</sup>
  
- γ Lesiones. El ostentar una personalidad netamente agresiva, sumada a un pobre control de impulsos y baja resistencia a la frustración, hace a estos individuos altamente peligrosos, pues ante la menor provocación, real o imaginaria, no dudan en actuar bravuconamente atacando a las personas cuyas acciones les resultan “ofensivas”. Al producir cualquier tipo de lesión en sus víctimas, los agresores proyectan su propio sufrimiento, inconscientemente el mensaje que dan es: “si yo no soy feliz, tú tampoco mereces serlo.”
  
- γ Homicidios. Tratándose de homicidios dolosos, los casos más frecuentes, son aquellos en donde los sujetos activos y pasivos de esta infracción se

---

<sup>14</sup> Cfr. DOT, Odile. *Agresividad y violencia en el niño y el adolescente.*, tr. Martha I. Gustavino. Edit. Grijalbo, México, 1988, Pp. 100-1002.



encuentran dentro del mismo núcleo familiar, verbigracia, asesinatos de uno o ambos progenitores, abuelos, etc., por parte de los menores al no soportar más el inmerecido trato hacia ellos. Los homicidios culposos, en tanto, suelen darse como resultado de riñas entre pandilleros, o como consecuencia de una fuerza desmedida en la comisión de alguna otra infracción. El móvil psiquiátrico se sustenta igualmente en la destructividad.

γ Robos. Esta infracción, que reporta los más altos índices en las estadísticas de actos criminales cometidos por menores infractores,<sup>15</sup> consiste en el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble ajeno (dinero, joyas, ropa, aparatos electrodomésticos, etc.), pudiéndose consumir con el uso de la violencia o sin ella. Se ha llegado a teorizar mucho acerca de la precitada infracción y/o delito, no obstante, al igual que el resto de los comportamientos ilegales, encuentra su génesis en la violencia familiar. Así, desde un punto de vista psicógeno, el robo es la respuesta más clara a la violencia familiar, y posee diversas interpretaciones de acuerdo con el objeto que se roba y al sujeto pasivo, llegando a establecerse las siguientes modalidades:

- ▼ Robar para compensar la carencia de afecto, donde el descuido y la negligencia imperaron como forma de maltrato, más que otro.
- ▼ Robar para compensar la carencia de vínculos, donde el tipo de maltrato se centró en el abandono físico y psicológico.
- ▼ Robar exclusivamente a adultos varones significa agredir y/o desquitarse simbólicamente del padre odiado, por haber maltratado psicológica, verbal y físicamente al menor infractor. Podemos interpretar esta modalidad, a *contrario sensu*, para determinar que los hurtos perpetrados especialmente

---

<sup>15</sup> Ver anexo 4.

contra las mujeres representan una agresión o venganza simbólica contra la madre abusiva.

- ▼ Robar dinero es robar afecto y reconocimiento, mientras que robar objetos es robar los satisfactores que no le dieron los padres al menor infractor.<sup>16</sup>

Estas infracciones son dables en todos los contextos sociales, no obstante, existen amplias diferencias entre los menores infractores de clase baja o paupérrima con los de clase media o alta en cuanto al fondo, la forma y la apreciación social de sus fechorías. De este modo, mientras los jóvenes pobres deben satisfacer sus necesidades básicas, antes que otra cosa (situación que los conduce con mayor celeridad a incurrir en actos ilegales, si consideramos la deficiencia de programas asistenciales en este rubro) los niños y adolescentes pudientes se ocupan por estudiar y/o lapidar sus ocios en excentricidades que denotan su vacuidad existencial, sin embargo, estos individuos se valen de las comodidades detentadas (un automóvil propio, por ejemplo) para cometer ilícitos de mayor envergadura como asaltar un banco o secuestrar a una persona. Igualmente, su desahogada posición financiera es aprovechada para convertirse en autores intelectuales de cualquier otra infracción y *pagar*, ellos mismos o sus padres, el “precio” de su libertad, evitando manchar “el buen nombre de la familia”. Por si fuera poco, absurdamente se cree que los ricos, al poseerlo todo, sus acciones se basan en la honradez y la decencia, dejando a los humildes el fardo de cualquier acción lesiva para la sociedad.

La comisión de infracciones, por tanto, conlleva una plataforma psicoemocional mal estructurada, cimentada en la violencia familiar, misma que lejos de corregir, enseñar o hacer entender, configura paulatina e inexorablemente una personalidad criminógena sustentada en la diversidad de reacciones producidas con base en el ejercicio continuo de dicha violencia. Al respecto, se ha observado que “los primeros delitos son, frecuentemente, un intento desesperado de confirmar

---

<sup>16</sup> Cf. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, et., al. *MEMORIA DEL CURSO SOBRE PREVENCIÓN AL DELITO Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LOS MENORES INFRACTORES*. México, 1998, Pp. 106-107.

aquella identidad negativa que se ha venido desarrollando. En la ansiedad y las dificultades de este periodo, el sentirse con seguridad un delincuente, y quizás el ser castigado por ello, puede representar una propia confirmación de la identidad, que permite descargar insoportables tensiones.”<sup>17</sup> En otros términos, al haberlos rechazado, humillado, insultado y vilipendiado en todos los aspectos, niños y adolescentes crecen con la idea inconsciente de ser entes predispuestos a hacer el mal, reproduciendo en consecuencia, pautas interactivas cuya esencia es la destructividad.

#### 4.3.2 La Delincuencia Como Resultado de la Violencia Familiar.

La conducta delictiva como consecuencia directa de la violencia familiar podemos explicarla atendiendo a dos contextos inherentes a la problemática planteada en el presente trabajo: uno, apoyado en las consideraciones vertidas con anterioridad, determinado por una irrefrenable continuidad del comportamiento infractor; y otro, basado en la obnubilación del entendimiento de las víctimas, originada por el hartazgo, la impaciencia y el instinto de supervivencia innato en los seres humanos.

De acuerdo con el primer contexto, los menores de edad que han venido desarrollándose en un clima de violencia incesante y presentando simultáneamente sus congénitas derivaciones, difícilmente podrán sustraerse de sus efectos en la edad adulta al estar condicionados, que no determinados, a seguir manifestando conductas antisociales y/o delictivas, mientras no tengan la oportunidad de aliviar las profundas heridas emocionales que no los dejan comportarse dentro de los estándares fijados para una persona psicofísicamente sana. Sin embargo, el restablecimiento emocional en estas alturas se consigue únicamente acudiendo a sesiones psiquiátricas dada la gravedad y desarrollo de los trastornos adquiridos. No obstante, esta posibilidad de rehabilitación se ve menguada en la incapacidad de las

---

<sup>17</sup> BANDINI, Tullio y Umberto Gatti. *Dinámica familiar y delincuencia juvenil*. Op Cit., p. 236.

víctimas para apreciar el resquebrajamiento de su salud psicoemocional y actuar al respecto.

Los razonamientos precedentes nos hacen coincidir con la opinión de Roberto Tocaven, quien afirma que todos los delincuentes “sufren perturbaciones que se originan en la infancia y dentro de ella pueden expresar su conducta delictiva. La perturbación es consecuencia de un sentimiento básico de inseguridad, de profunda inadecuación y desamparo, ante fuerzas muy poderosas que el individuo no puede controlar y que se presentan en forma de agresividad, aislamiento, desviaciones sexuales, etcétera.”<sup>18</sup> Las *fuerzas poderosas* aludidas por Tocaven, no son más que el conjunto de estados angustiosos padecidos por estos sujetos a lo largo de muchos años, los cuales desembocan en múltiples conductas dañinas individual y colectivamente.

Así, con el transcurso del tiempo los patrones infractores de respuesta a la violencia familiar, lejos de disminuir, se arraigan e incrementan progresivamente hasta alcanzar magnitudes incontenibles, predisponiendo a estos individuos a menoscabar la integridad física, psicológica, sexual o patrimonial del prójimo para poder sentirse satisfechos, reconocidos, valiosos y, de cierta manera, contentos al haber mitigado un poco sus tensiones incontrolables.

Sincrónicamente al incremento producido en los antedichos patrones de respuesta, la connotación simbólica delictiva alcanza su máxima elevación. Al persistir replegado en los subconscientes de estos adultos jóvenes el recuerdo constante y martirizador de cada uno de los episodios más crueles sufridos con motivo de la violencia de sus padres y/o demás familiares y la impotencia por no haber podido responder inicialmente en la misma forma a los maltratos recibidos, se acentúa el encono hacia alguna figura parental determinada (padre, madre, abuelo etc.). De este modo, cada infracción o delito, en este caso, se ve influido en su realización por incitaciones a nivel inconsciente que impelen a los malhechores a

---

<sup>18</sup> TOCAVEN GARCÍA, Roberto. *Elementos de criminología infanto-juvenil*. Edit. Porrúa. México, 1987, p. 53.

“desquitarse” virtualmente de las personas que tanto los lastimaron. La investigación realizada por Hilda Marchiori robustece nuestro argumento al corroborar que, “el delincuente proyecta a través del delito sus conflictos ya que esta conducta implica siempre perturbación y ambivalencia... Toda conducta delictiva es siempre *un vínculo*, se refiere a otro. Es una experiencia con otros seres humanos y es evidente que la conducta actual (el delito) frente a objetos presentes (circunstancias y víctimas) está en gran proporción influida o condicionada por las experiencias anteriores... Todo delito tiene un sentido cuando lo relacionamos con la vida del sujeto en las situaciones concretas en que dicha conducta se manifiesta.”<sup>19</sup>

Esta situación aumenta la peligrosidad de los delincuentes puesto que cada acción criminal lleva implícitos deseos subconscientes de revancha, los cuales irrumpen cada vez que dichas acciones son llevadas a la práctica, aplacando momentáneamente su insaciable sed de venganza. A esto debemos agregar las características físicas e intelectivas propias de un adulto: desarrollo de músculos, ensanchamiento de hombros, reforzamiento en la habilidad para golpear, maniobrar un arma, manejar un vehículo, para maquinar cualquier hecho delictuoso, etc., y la libertad para obrar sin el consentimiento de otra persona. Rigiéndonos bajo este criterio es entendible la existencia de una amplia variedad de delitos dolosos y, aparentemente incomprensibles para el común de la gente. Tal es el caso de algunos crímenes en particular como:

- ☛ Homicidios masivos o determinados. Con ese término pretendemos abarcar los asesinatos de perversidad infinita, aquellos que denotan el nulo bienestar psicoemocional de sus autores materiales e intelectuales. Como ejemplos de estos casos podemos citar a los homicidas de Ciudad Juárez, Chihuahua, cuyo móvil es violar, torturar y finalmente dar muerte exclusivamente a las mujeres; los asesinatos de personas adultas mayores; los homicidios de familias enteras (independientemente de tener o no alguna relación con el narcotráfico), entre otros.

---

<sup>19</sup> MARCHIORI, Hilda. *El estudio del delincuente*. Edit. Porrúa. México, 1982, Pp. 17-18.

- ☛ Secuestros. La privación ilegal de la libertad es, en los últimos años, el delito más redituable para sus ejecutores, quienes al infundir malos tratamientos en sus víctimas y al pedir rescate por su liberación, exteriorizan la saña con la que fueron tratados alguna vez, y la avidez de adquirir un poco de poder y reconocimiento por medio de estos innobles actos.
- ☛ Asociaciones delictuosas y/o delincuencia organizada. Son agrupaciones de personas cuyo propósito es premeditar y ejecutar determinados ilícitos. En la colectividad criminal encuentran origen algunos de los delitos más nocivos para la sociedad como los precitados secuestros, el narcotráfico, el comercio de órganos, la explotación y pornografía infantil, etcétera.
- ☛ Concurso ideal de delitos. Como la intensidad criminógena se acrecienta por las causas ya mencionadas, ahora no nada más se comete un delito en forma independiente, sino, un mismo hecho delictuoso puede dar lugar a la consumación de otros más. Por ejemplo, cuando un sujeto lesiona, viola y mata a otro, cuando su “intención” solamente era robarle. Esto revela la incapacidad del transgresor para frenar sus impulsos sometidos a los trastornos y conflictos emocionales crónicos padecidos.

Pero no sólo los delitos violentos, aquellos que aparecen a diario en la nota roja de periódicos y noticiarios de radio y televisión, evidencian una personalidad mal estructurada, existen otros ilícitos y/o actos vejatorios cuya rutinaria costumbre los hace parecer “normales” o de “poca importancia” frente a un homicidio o un secuestro, siendo, entre otros:

- 🍏 La corrupción. Derivada del vocablo *corromper*, que significa echar a perder, dañar o viciar, esta expresión se refiere a todas las acciones u omisiones de las cuales derivan actos ilegítimos, como la obtención de

favores y/o beneficios personales o para terceros, pudiendo originar otras ilegalidades de mayor envergadura.

- 🍏 Los delitos de *cuello blanco*. Este rubro engloba a un sinnúmero de transgresiones jurídicas cometidas por empresarios, banqueros, gerentes, administradores, etcétera. Defraudaciones fiscales, evasión de impuestos, falsificaciones, peculados, fraudes, malversaciones de fondos y tráfico de influencias, son tan sólo una muestra de los delitos *preferidos* por éstos.
  
- 🍏 Iniquidad burocrática o administrativa. Con este término nos referimos a representantes populares (diputados y senadores), gobernadores, secretarios de estado, presidentes, ex presidentes etc., que, sin ningún argumento normativo ni ético, atentan contra el más significativo de los elementos del Estado: el pueblo, lastimando su estabilidad nacional financiera, social, política y soberana, principalmente. No tenemos ninguna animadversión hacia estos funcionarios públicos, mucho menos suponemos que todos actúan en la misma forma, empero, el presente apartado sirve para ilustrarnos que, cuando aparentemente un sujeto que ha padecido los estragos de la violencia familiar presenta una “normalidad” sustentada en logros académicos, laborales o económicos, al detentar cualquier tipo de poder, por nimio que fuese, vierte sus frustraciones en sus gobernados, ya sea abierta o discretamente, pero siempre abusando de la potestad que le fue conferida.
  
- 🍏 Tiranía en las relaciones laborales. Tanto en el sector público como en el privado, impera una lógica y entendible disparidad ocupacional, es decir, existen personas que trabajan en puestos inferiores, medios y superiores, y las ubicadas en los dos últimos habitualmente extreman su jerarquía laboral y, al menor error o descuido de sus subordinados o dependientes aprovechan para insultarlos, humillarlos o despedirlos sin justificación alguna. Esta situación se hace extensiva a cualquier tipo de relación donde

exista un vínculo entre dos o más personas de categoría desigual, como profesor-alumno, director-docente, alumno-intendente, automovilista-peatón, etcétera.

El abuso de poder en las relaciones públicas, privadas y sociales nos remite indefectiblemente a la violencia familiar porque, al ser un comportamiento adquirido a través del ejemplo y los multicitados trastornos y conflictos mentales, coacciona a los sujetos que han sido durante mucho tiempo víctimas de este problema a buscar la venganza y la depuración de experiencias traumáticas en cualquier actitud. En estos casos, el exagerar una supremacía laboral, pública o política, indica la avidez de estos individuos por sentirse aquilatados como personas ya que en otros tiempos seguramente los subvaloraron haciéndoles sentir que no significaban absolutamente nada. Entonces, la reiterada autoimportancia y la obstinación por ostentarla, buscando al mismo tiempo el reconocimiento de los demás, no son indicadores de una persona mentalmente impecable.

Con respecto a los delitos cometidos por gente pudiente como empresarios y algunos servidores públicos, demuestran lo que hemos venido ponderando acerca de la no exclusividad criminal, porque ésta es producto de alteraciones psíquicas y no un asunto clasista.

Evidentemente que las actitudes listadas anteriormente no son todas las que puede presentar un sujeto víctima de la violencia familiar, existen infinitas pautas conductuales que reflejan una personalidad configurada alrededor de dicha violencia, y su estudio requeriría de una obra especialmente dedicada al análisis de tales conductas. Sin embargo, debe quedarnos claro que la explicación a cada actitud contraria al derecho, la moral, las buenas costumbres, o la educación, se encuentra inexorablemente ligada a los antecedentes familiares de quienes las realizan. En consecuencia, no basta juzgar apriorísticamente a las personas, ni tildarlas con calificativos insultantes, si consideramos la conjugación de factores determinantes en sus existencias.



Por otro lado, el segundo contexto se sustenta en las funestas exaltaciones generadas por una ofuscación en el entendimiento de las víctimas de la violencia familiar quienes terminan por lesionar o dar muerte a sus verdugos, poniendo fin a su martirizante hábitat existencial. Efectivamente, esta forma de delinquir no es menos grave de la referida en párrafos anteriores pero, si consideramos el móvil de los hechos, podríamos decir que estos crímenes obedecen a una especie de legítima defensa natural, propugnada por el instinto primitivo de conservación ingénito en cualquier ente viviente sobre la faz de la tierra.

Cada persona es una unidad de percepciones variables e infinitas, sin embargo, ante las interminables flagelaciones de la injuria, el golpe, el sarcasmo o la profanación sexual, por más imperturbable que fuese un hombre o una mujer, llega un momento en que el límite de su tolerancia se resquebraja por la infame reiteración de actos violentos recibidos y ya no le es posible seguir resistiendo con estoicidad heroica la opresión vivida. Es probable, además, que estos flemáticos individuos no hayan manifestado anteriormente ningún tipo de comportamiento antisocial o infractor, sin embargo, esto no quiere decir, que no hayan adquirido cualquiera de las alteraciones psicógenas inherentes a la violencia familiar.

En estas circunstancias se sitúan aquellos entes cuya interminable desesperación por emanciparse del yugo de sus tiranos, sean padres, hijos, abuelos, nietos, etc., aunada a la represión emocional que han mantenido por largos años, los constriñen a premeditar en el momento indicado en el cual deberán asestar el lance definitivo que, paradójicamente, los liberará de su hórrida prisión de sufrimiento para enclaustrarlos después en la ergástula de la justicia donde, muy probablemente, sus adormecidos conflictos emocionales hallarán el estímulo requerido para iniciar una *carrera* delictiva, gracias a la aplicación de programas erróneos en la readaptación social de los internos.

Las lesiones y los homicidios dolosos imperan sobre otros delitos, es más, podríamos decir que la intención única de este tipo de víctimas es terminar, de

cualquier forma posible, con los agentes causantes de sus martirios y la única salida, para ellos, se encuentra en ultimar a sus victimarios en una clara muestra de revanchismo directo, es decir, estos individuos no buscan inconscientemente *quién se las pague*, sino, vengarse de quién o quienes los han lastimado profundamente, además por saberse intimidados por éstos en cualquier parte, aún sin su presencia. Aquí se establece el aforismo “o tú, o yo”, predominando una lucha por la subsistencia individual: el victimario, por seguir conservando el dominio sobre su víctima y ésta, por obtener su libertad moral y recobrar su vilipendiada dignidad, aunque de manera equivocada busquen romper los grilletes de la violencia.

De lo expuesto se infiere que la delincuencia es el pináculo de la conducta infractora porque deviene de ésta y, a su vez, el comportamiento infractor procede directamente de las repercusiones generadas con base en el ejercicio incisivo y permanente de la violencia familiar en sus diferentes tipos: psicológica, verbal, física y sexual, agentes potencialmente criminógenos que dañan terriblemente la salud psicoemocional de las víctimas, situación que innegablemente los deja carentes de identificación paternal, maternal y familiar, no pudiendo, en consecuencia, ser capaces de establecer vínculos afines con sus semejantes ni mucho menos para demostrar solidaridad, afecto o amor, ni de adaptarse a los contextos diversos y variables, propios de las relaciones humanas.

# PROPUESTAS

**E**n mérito de los argumentos vertidos en la investigación precedente, se formulan las siguientes proposiciones sustentadas en la prevención de las conductas antisociales, infractoras y delictivas, con base en la reeducación académica, cultural, familiar y social de los individuos y, en la adopción de medidas encaminadas a terminar con las causas endógenas de tales conductas. Es por ello que se tiene a bien hacer hincapié en las siguientes reflexiones:

- I. Debe impulsarse una cultura familiar, en todos los sectores del país, con el objeto de concientizar e instruir correctamente a la población en este rubro. Para ello es indispensable elaborar un estudio explicativo, descriptivo, preventivo y estadístico, diseñado por especialistas en la materia (terapeutas familiares; psiquiatras; psicólogos; paidólogos; pedagogos; trabajadores sociales, etc.) en donde se unifiquen sus criterios y experiencias profesionales a fin de compendiar las temáticas relacionadas con la familia y sus contextos inherentes, entre ellos la violencia. Dicho estudio servirá para instaurar las bases sobre las cuales tendrán que constituirse las obras destinadas a difundir y enseñar la cultura familiar: libros, documentales, talleres, seminarios, etcétera.
  
- II. Debe fomentarse una cultura jurídico-social, a nivel nacional, para inculcar y/o reafirmar los principios básicos para la convivencia humana; explicar los derechos y obligaciones fundamentales de cada ente poblacional; exponer los delitos más lesivos para la sociedad, relacionándolos simultáneamente con la violencia familiar y; dar a conocer los procedimientos esenciales que puede ejercer cualquier persona cuando se vea afectada en su esfera jurídica, psicofísica, etc. De igual forma a la anterior, la precitada cultura puede partir de la realización de un tratado realizado por expertos en estas áreas, cuya confección sea el punto de partida para su instrucción posterior.

III. Resulta imprescindible redactar y promulgar la Ley Federal de Cultura Familiar y la Ley Federal de Cultura Jurídica, para regular los lineamientos de aplicación, divulgación y aleccionamiento de ambas culturas. Urge, además, la elaboración del Código Federal de Derecho Familiar; el Código Federal contra la Violencia Familiar y; el Código Federal de Procedimientos Familiares, con la intención de establecer y normar eficientemente los preceptos y procedimientos encaminados a tutelar la institución familiar, la cual, hasta la fecha es comprendida en los códigos civiles y penales de los estados y del Distrito Federal, incluso, existe la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, no obstante, estas disposiciones son inexactas al presentar fallas u omisiones de carácter técnico y procedimental que restringen sus fines proteccionistas. Frente a esas razones se impone como obligatoria la realización de los precitados ordenamientos, mismos que deberán ser congruentes con los estudios efectuados por los profesionales encargados de diseñar las culturas arriba citadas para evitar disparidad de criterios y yerros provenientes de la ignorancia o apatía de los legisladores. Es preciso, también, instaurar tribunales especializados en violencia familiar para facilitar la atención a las víctimas y hacer más expedita la impartición de justicia.

IV. Dentro de las modificaciones de carácter legislativo, destacan cuatro puntos indispensables para salvaguardar la integridad familiar y enfrentar o evitar la violencia: el reconocimiento general de los ámbitos aplicativos y expansivos de dicha violencia, es decir, de las cuatro formas que reviste y el abarcamiento de todos los familiares; establecer como impedimento para contraer matrimonio el padecimiento de cualquiera de los trastornos mentales internacionalmente aceptados por la psiquiatría de alguno o ambos contrayentes; adicionar a las causales de divorcio necesario la afectación sufrida por uno de los cónyuges o ambos, de los precitados trastornos, pudiendo invocar esta causal cualquiera de los miembros

familiares directamente afectados y; la pérdida de la patria potestad de los progenitores trastornados sobre sus hijos, independientemente si se divorcian o no, pudiendo invocar esta medida cualquier familiar o ente cercano a éstos y se percate de la situación.

- V. Para evitar que los niños y/o adolescentes provenientes de familias violentas queden en total desamparo y sea contraproducente la separación de sus enfermos padres, proponemos la creación de centros especializados en atender a menores de edad víctimas de violencia familiar donde existan progenitores y parientes “sustitutos” (los cuales deberán ser paidólogos, puericultores, pedagogos, psiquiatras, terapeutas y profesores, principalmente) que reconstruyan el ambiente de una familia emocionalmente sana, con la intención de inculcarles las funciones elementales de este sistema y apoyarlos en sus actividades académicas y recreativas. Por tanto, la internación en dichos centros es apremiante. Será importante, además, realizar expedientes individuales para tener un registro de los antecedentes familiares y psicógenos de cada menor a fin de proporcionarles un tratamiento eficaz y comprobar los avances obtenidos desde su internación. Todo esto, con el afán de otorgarle una oportunidad a quienes tuvieron la desgracia de haber nacido en el seno de una familia violenta sin pedirlo, impidiendo su deterioro mental.
- VI. Con la creación del Centro Nacional para la Rehabilitación Psicoemocional de las Víctimas y Victimarios de la Violencia Familiar, se busca proporcionar tratamientos especializados a los protagonistas adultos de la violencia familiar a través de un proceso reeducativo y depurativo de experiencias traumáticas, para reducir al máximo los trastornos sufridos y sus consecuentes alteraciones. Esto les permitiría recobrar su autonomía mental y reinsertarse provechosamente en sus familias y en la sociedad. De acuerdo con la gravedad de cada caso en particular, puede optarse por la internación de los pacientes o, simplemente con su asistencia diaria. En

todos los casos, es preciso elaborar expedientes individuales y llevar un control sistematizado de cada individuo para darle seguimiento en todo momento.

VII. Es indispensable reformar el plan educativo nacional vigente, incorporando dos asignaturas básicas; una, destinada a la enseñanza del sistema familiar; y otra, enfocada a explicar la conveniencia de practicar los valores y respetar las leyes. Ambas deben promoverse desde la educación preescolar hasta el bachillerato y, para alcanzar resultados satisfactorios, es menester capacitar correctamente al personal docente o bien, confiar la impartición de estas materias a expertos. Asimismo, será fundamental tener de base en cada plantel de educación preescolar, primaria y secundaria a profesionales en psicología, psiquiatría, paidología, trabajo social, pedagogía y medicina, para conformar grupos de trabajo especializados en la detección y atención de problemas de conducta en los educandos, pues, como ya lo hemos visto, los trastornos mentales relacionados con la violencia familiar se originan en la infancia, reflejándose inmediatamente en los actos pueriles y los mentores carecen de elementos técnicos para detectarlos. Esa ignorancia funcional, la mayoría de las veces, contribuye al hundimiento emocional de los menores. De ahí la importancia de contar con profesionistas altamente calificados para tal efecto. En todos los casos donde se haya comprobado la presencia de alteraciones psicógenas producto de la violencia familiar, será necesario obligar la participación de los padres o tutores para asistir, junto con sus hijos o pupilos a cursos, seminarios, talleres, etc., conformados especialmente para su tratamiento porque, de nada serviría reestablecer la salud emocional de los menores, cuando en sus casas y en sus familias todos los integrantes adolecen de los mismos trastornos. En aquellos supuestos donde exista renuencia de los progenitores o los tutores, los directores de escuela deberán de estar facultados para elaborar un informe, con base en los diagnósticos emitidos por los

profesionistas citados, a fin de justificar la separación de sus hijos del recinto escolar. Dicho informe deberá ser entregado a las instancias correspondientes quienes se encargarán de tomar las medidas conducentes. Cabe mencionar que, de un tiempo a la fecha, las primarias públicas cuentan con Unidades de Servicio de Atención a la Educación Regular (USAER), empero, sus funciones se centran únicamente en atender problemas de aprendizaje como simples impedimentos para un adecuado desempeño escolar, por ejemplo, limitaciones lingüísticas, discapacidades visuales, auditivas, etc. Por tanto, y aunque es loable la labor de estas unidades, son innecesarias al no cumplir con los objetivos de la presente investigación, pues, sólo se quedan con una visión muy remota de esas limitaciones, sin llegar a analizar las causas que las originaron.

VIII. Para contar con una población laboral altamente competitiva, eficiente y dedicada al desempeño impecable de sus ocupaciones, es obligatorio aplicar exámenes psicológicos y psiquiátricos enfocados a la detección de problemas conductuales que pudiesen tener los candidatos a ingresar a cualquier institución pública o privada, sin importar el nivel de estudios, ni el puesto a desempeñar. Dicha aplicación es necesaria también para los empleados de base y eventuales. En el primer caso, es menester indicarles a quienes no aprueben dichos exámenes que el impedimento para ingresar a trabajar radica, no en sus aptitudes intelectuales, sino, en sus conflictos de carácter emocional, los cuales, mediata o inmediatamente obstaculizarían sus inteligencias impidiéndoles ejercer sus funciones eficazmente ofreciéndoles, paralelamente, diversas alternativas tendientes a remediar esos conflictos y puedan acudir a los lugares indicados para obtener ayuda. En el segundo caso, se requiere que en todos los centros laborales se impartan cursos, talleres, conferencias, etc., interdisciplinarios donde los trabajadores asistan, so pena de rescindir las relaciones laborales, junto con sus familias de procreación o de origen, según sea el



caso, con el objeto de sanarse mentalmente, individual y colectivamente. Cabe decir que, en ciertas empresas se utilizan pruebas psicométricas para seleccionar gente y se celebran ciertas ponencias, no obstante, éstas se enfocan al rendimiento productivo de los futuros empleados, mientras aquéllas son simples “tests” medidores de su capacidad intelectual.

- IX. Es necesario medir anualmente la salud psicológica de los habitantes de la República Mexicana para detectar los casos donde prevalezcan contextos disfuncionales y violentos, a fin de aplicar programas de rehabilitación emocional, individuales y familiares, dándoles el seguimiento requerido hasta tener la certeza de la recuperación familiar. Ello disminuiría considerablemente los efectos terribles de la violencia familiar.
- X. Es urgente reformar los programas implementados para la readaptación social de los privados de su libertad, porque todos se basan en el trato inhumano proporcionado a los internos y en recordarles continuamente, de un modo o de otro, que son unos delincuentes o infractores impíos cuando, la mayoría de ellos, sólo necesitan comprensión, apoyo, afecto y un estímulo poderoso que les permita enmendar su modo de vida. Para ello, proponemos una revisión exhaustiva a los antecedentes familiares de cada presidiario, formando expedientes individuales que incluyan, entre otras cosas, los factores endógenos y exógenos motivadores de sus conductas infractoras y delictivas; el tipo o tipos de delitos e infracciones cometidas; nivel de estudios y; grado de deterioro emocional, con el objeto de clasificar la población delincuencial y separar a los individuos gravemente trastornados de los que no lo están, evitando la pluralidad de conductas nocivas. En todos los casos, será obligatorio disciplinar a los internos por medio de terapias motivacionales intensas, diseñadas especialmente para modificar sus paradigmas mentales y, la realización de actividades académicas, productivas, formativas y recreativas. Éstas últimas se han venido dando en los centros de readaptación social, cárceles y consejos de

menores, sin embargo, como simples labores de distracción y no como estrategias encaminadas a la reivindicación social y familiar de los reclusos. Para que lo anterior funcione adecuadamente se precisa contar, en todos los centros penitenciarios, con planes de trabajo multidisciplinarios y con personal estrictamente calificado para llevarlos a cabo porque, es muy frecuente observar a gente incapaz y más dañada emocionalmente que los mismos internos ocupando puestos estratégicos para la readaptación de éstos, lo cual desemboca en una pésima organización laboral que desvirtúa los objetivos originales para los que fueron creados.

XI. Aunadas a las anteriores, es necesario la realización de campañas publicitarias en todos los medios de comunicación para difundir y promover las funciones familiares, sus valores y las formas en las cuales pueden prevenirse las conductas infractoras y delictivas, con base en la erradicación de cualquier tipo de violencia. Esto es fundamental si se aspira a formar entes emocionalmente sanos e incapaces de atentar contra sí mismos, sus semejantes y las leyes.

## **CONCLUSIONES**

PRIMERA. La familia, independientemente de sus estructuras formativas u organizativas, es una entidad biológica, psicológica, educativa y social donde los seres humanos obtienen el génesis de su organización física, psicológica y emocional con el cual determinan la configuración de su personalidad, carácter, comportamiento, etc.

SEGUNDA. El sistema familiar se manifiesta a través de una diversidad de interacciones que se establecen con base en la convivencia de sus integrantes; se exteriorizan por medio del lenguaje verbal y corporal; revisten diferentes categorías en cuanto a su integración y; constituyen pautas de influencia recíproca para todos los familiares.

TERCERA. Las funciones de la familia son autónomas y complementarias entre sí, es decir, cada una cumple con una labor específica, terminante y de innegable importancia en la formación integral de los individuos al proporcionarles los fundamentos psicofísicos y emocionales indispensables en la edificación de sus idiosincrasias.

CUARTA. La participación de los progenitores en el desempeño de las funciones de la familia es crucial, pues ambos ejercen un rol concreto, definido y suplementario que contribuye a una eficiente asimilación e inculcación de dichas funciones. Posteriormente otros familiares, de forma natural, coadyuvan en su enseñanza.

QUINTA. Conforme a la salud psicoemocional de sus integrantes, las familias pueden constituirse en la funcionalidad, cuando sus relaciones se sustentan en un ambiente de cordialidad, respeto, empatía, etc., o; en la disfuncionalidad, cuando sus relaciones se basan en el autoritarismo, la prepotencia, la opresión, entre otros.

SEXTA. La violencia familiar es una conducta que se adquiere y/o aprende, principalmente en la infancia, a través de imposiciones y el ejemplo; afecta absolutamente a todos los integrantes familiares sin importar el grado de parentesco,

edad, sexo, nivel intelectual, académico o socioeconómico de cada uno de ellos o si coexisten en el mismo sitio; se basa en la dominancia de una persona sobre otra u otras por medio de actos u omisiones lesivos para la integridad corporal, mental, emocional y sexual de éstas y; supone siempre la congregación de elementos constitutivos que le dan origen y un proceso cíclico en donde se insertan progresivamente las interacciones violentas.

SÉPTIMA. La violencia familiar entraña una forma piramidal, es decir, progenitores violentos forman hijos violentos quienes, a su vez, serán padres violentos y así sucesivamente; conformando una cadena interminable de individuos dañados psicógenamente; se manifiesta por medio de acciones u omisiones de carácter psicológico, verbal, físico y sexual igualmente perjudiciales para la integridad psicofísica y emocional de las víctimas; siendo más vulnerables las mujeres, los niños, los ancianos y, en un porcentaje menor, los varones jóvenes y adultos.

OCTAVA. Las víctimas de la violencia familiar generan severos trastornos mentales que derivan de la asiduidad de los maltratos recibidos y la no eliminación de experiencias traumáticas y complejos padecidos con motivo de las constantes vejaciones de que son objeto. Dichos trastornos no versan sobre algún tipo de deficiencia intelectual en las víctimas, sino en sus conductas, siendo más vulnerable la población infantil por estar a expensas de un desarrollo estructural.

NOVENA. Todo el cúmulo de complejos, traumas y trastornos no depurados se traduce en patrones comportamentales de respuesta, dentro de los cuales se encuentran las conductas parasociales, antisociales y delictivas que demuestran el paupérrimo ajuste psicoemocional de los sujetos prevaricadores. Por tanto, el fenómeno criminógeno no debe *buscarse* en la capacidad económica, posición social o nivel intelectual de los individuos.

DÉCIMA. Los desafíos que presenta el fenómeno delictivo, no deben encararse únicamente mediante acciones legislativas, jurídicas o policíacas enfocadas al

persecuimiento y castigo de los entes transgresores, sino, se requiere de un trabajo exhaustivo y multidisciplinario que aporte un conjunto de medidas encaminadas a la prevención de las causas endógenas de las conductas antisociales, parasociales, infractoras y delictivas, evitando su expansión mediante la participación de todos los sectores del país.

DÉCIMA PRIMERA. Desafortunadamente, el mayor reto que enfrenta cualquier programa o estrategia para erradicar la violencia en las familias y consecuentemente la delincuencia, es un cambio radical en las mentalidades de los individuos situados en puntos estratégicos para su combate, es decir, legisladores, jueces, magistrados, ministros de justicia, procuradores, etc.; porque parecen olvidar que el ser humano no nace ni bueno ni malo, sino, la educación; la socialización; la protección; el ejemplo; la calidad de salud física, emocional y psíquica; las circunstancias y la ocasión le inducen a la virtud o a la malignidad.

# **GLOSARIO**

**Adaptación:** Conjunto de disposiciones biológicas, psíquicas, físicas y emocionales que capacitan a una persona para mantener una relación de equilibrio con las situaciones del medio que le circunda de acuerdo con su ciclo vital.

**Asimilación:** Se refiere al hecho de comprender lo que se aprende, incorporando nuevos conocimientos a los anteriormente adquiridos.

**Autoconcepto:** Opinión que tiene un individuo sobre su propia personalidad y conducta. Normalmente lleva asociado un juicio de valor positivo o negativo de acuerdo con sus circunstancias y vivencias particulares.

**Autodestrucción:** Conjunto de actos u omisiones reiterativos y normalmente perjudiciales que un individuo realiza contra sí mismo con la intención de sustraerse, consciente o inconscientemente, de alguna situación caótica a nivel personal, familiar, laboral, social, etc.

**Autoengaño:** Mecanismo de defensa natural en los seres humanos por el que inconscientemente minimizan, evaden o niegan un hecho o acontecimiento que puede resultarles doloroso.

**Autoestima:** Actitud valorativa personal que la gente posee de si misma.

**Carácter:** Conjunto de rasgos psicológicos (manera de pensar, actuar y sentir) de cada persona, compuestos de inclinaciones, tendencias, instintos, hábitos, conocimientos, percepciones y sentimientos, que aparecen como resultado de experiencias concretas de los individuos después del nacimiento.

**Compatibilidad:** Coexistencia posible entre dos o más personas pese a la diversidad de caracteres entre ellas.



**Complejo:** Conjunto de ideas que poseen una fuerte carga emocional, ligadas a experiencias conflictivas y/o frustrantes vividas anteriormente por un individuo. Dichas ideas se organizan en el inconsciente de los entes acomplejados condicionando sus comportamientos.

**Compulsión:** Conducta aparentemente inmotivada por la que una persona se siente constreñida a pensar, hacer u omitir ciertas acciones para mitigar sensaciones de ansiedad o culpabilidad experimentadas.

**Condicionamiento:** Desarrollo de una respuesta comportamental con base en múltiples factores experimentados previamente por un individuo.

**Conducta:** Actividad externa de un sujeto, directa o indirectamente observable y/o descriptible.

**Consciente:** Formulación, apreciación y ejecución nítida de los pensamientos, ideas, juicios, etc., experimentados por una persona.

**Disociación:** Presentación simultánea de pensamientos, actitudes, emociones, etc., incompatibles.

**Emoción:** Estado anímico intenso originado por una situación, persona, imagen o pensamiento agradable o desagradable.

**Empatía:** Capacidad de reproducir en uno mismo los sentimientos de otra persona, para así comprenderlos y entender a ésta.

**Frustración:** Estado por el cual una persona se ve privada de la satisfacción de una necesidad o defraudada en sus expectativas de afecto, recompensa, etc.

**Hiperactividad:** Exceso de actividad física o muscular que se produce, bien en sujetos que no han alcanzado una suficiente maduración psicomotriz, o como síndrome que acompaña a determinados estados psicógenos.

**Impulsividad:** Conducta eminentemente reaccionaria e irreflexiva que lleva a un individuo a tomar decisiones sin tomar en consideración las consecuencias de las mismas.

**Inadaptación:** Inexistencia del equilibrio armónico de las disposiciones biológicas, psíquicas, físicas y emocionales que impiden y/o dificultan la integración familiar, escolar, laboral y social de un individuo.

**Inconsciente:** Experiencias, pensamientos, situaciones, etc., particularmente de la infancia, reprimidas en la mente de un sujeto, caracterizadas por la ausencia de cronología y de contradicción; y la predominancia de la expresión simbólica, realidad interna y el principio del placer.

**Infravaloración:** Opinión devaluada que tiene una persona de sí misma sobre cualquier aspecto de su cuerpo, capacidad, vida, etc.

**Inteligencia emocional:** Capacidad para conocer, generar, percibir, regular y comprender estadios emocionales; coadyuvando al pensamiento reflexivo y promoviendo el crecimiento intelectual.

**Intuición:** Conocimiento directo, inmediato y cierto de un objeto, ideas, relaciones, valores, reales y concretos.

**Percepción:** Capacidad para obtener información, analizarla e interpretarla a partir de un conjunto de datos.

**Personalidad:** Conjunto de rasgos que caracterizan a un sujeto, dentro de los cuales se encuentran rasgos motivacionales, intelectuales, temperamentales, entre otros.

**Preconsciente:** Zona mental que guarda los contenidos psíquicos que alguna vez fueron conscientes y que pueden ser traídos nuevamente a la conciencia por algún estímulo asociativo o de algún otro tipo.

**Salud psicoemocional o emocional:** Equilibrio entre las funciones mentales, intelectuales y afectivas de un individuo que lo hacen capaz de responder en forma adecuada a las diferentes circunstancias y/o conflictos que van apareciendo en su vida; percibir la realidad sin distorsiones y; gozar de una integración armónica de los distintos rasgos de su personalidad. Ello hace posible su adaptación familiar, laboral, social, etc.

**Salud psicofísica:** Funcionamiento sincrónico y armónico de la actividad orgánica y psíquica de una persona.

**Sentimiento:** Estado de ánimo o disposición afectiva, especialmente de agrado o desagrado, hacia personas, animales, objetos, actitudes, opiniones, etc.

**Simbiosis:** Ordinariamente significa la asociación de dos o más organismos de diferentes especies que se favorecen mutuamente en su desarrollo. En el plano psicológico, debe entenderse como la relación existente entre dos o más sujetos de diferente carácter, personalidad, etc., cuya complementariedad funciona a través de dicha diferencia, no importando si coexisten en un ambiente cordial, de respeto, humildad, etc.

**Simbolismo:** Sistema inconsciente de representación o sustitución de una realidad por otra.

Trauma: Emoción vivida con tal intensidad que impide al sujeto reaccionar adecuadamente. Puede estar ligada a un único acontecimiento o a un conjunto de experiencias que, tomadas individualmente, no son traumáticas, pero cuya consumación de efectos llega a serlo.

# **BIBLIOGRAFÍA**

APODACA RANGEL, María de Lourdes. **Violencia intrafamiliar**. Edit. Lito Roda. México, 1995. 376 p.

BANDINI, Tullio y Umberto Gatti. **Dinámica familiar y delincuencia juvenil.**, traducción Miguel Ángel Soto Lamadrid. Edit. Cárdenas. México, 1990. 263 p.

CASTELLANOS GARCÍA, Roberto, et. al. **Trabajo social y familias**. Edit. Reintegra. México, 2005. 144 p.

CHÁVEZ ASENCIO, Manuel. **La violencia intrafamiliar en la legislación mexicana**. 2ª edición. Edit. Porrúa. México, 2000. 273 p.

CORSI, Jorge. **Violencia familiar**. Edit. Paidós. México, 1994. 254 p.

COSTA JOU, Ramón. **La educación en la familia**. Edit. Patria. México, 1953. 125 p.

DE LA GARZA, Fidel. **La cultura del menor infractor**. Edit. Trillas. México, 1987. 182 p.

DI GIORGI, Piero. **El niño y sus instituciones.**, traducción Paulino García Maya. Edit. Roca. México, 1977. 187 p.

DOT, Odile. **Agresividad y violencia en el niño y el adolescente.**, traducción Martha I. Gustavino. Edit. Grijalbo, México, 1998. 248 p.

GIMENO COLLADO, Adelina. **La familia**. Edit. Ariel. Barcelona, 1999. 283 p.

GONZÁLEZ NÚÑEZ, José de Jesús. **Interacción grupal**. Edit. Planeta mexicana. México, Distrito, Federal, 1992. 239 p.

HOEFLIN, Ruth. **Normas de vida para la familia moderna**. Edit. Limusa. México, 1996. 332 p.

LAMMOGLIA RUIZ, Ernesto. **La violencia está en casa**. Edit. Grijalbo. México, 2002. 269 p.

LÓPEZ RUIZ, Miguel. **Elementos metodológicos y ortográficos básicos para el proceso de investigación**. UNAM, Instituto de investigaciones Sociales. México, 1980. 134 p.

MARCHIORI, Hilda. **El estudio del delincuente**. Edit. Porrúa. México, 1982. 236 p.

MARTELL GÓMEZ, Alberto. **Análisis penal del menor**. Edit. Porrúa. México, D. F., 2003. 246 p.

MINUCHIN, Salvador. **Familias y terapia familiar**, traducción Víctor Fichman. 2ª ed. Edit. Gedisa. México, 1985. 349 p.

ROJAS SORIANO, Raúl. **Guía para realizar investigaciones sociales**. UNAM, Instituto de investigaciones Sociales. México, 1982. 218 p.

RUIZ CARBONELL, Ricardo. **La violencia familiar y los derechos humanos**. Editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2003. 229 p.

SÁNCHEZ AZCONA, Jorge. **Familia y sociedad**. Impreso por Javier Martínez. México, 1974. 98 p.

TOCAVEN GARCÍA, Roberto. **Elementos de criminología infanto-juvenil**. Edit. Porrúa. México, 1987. 128 p.

TOCAVEN GARCÍA, Roberto. **Menores infractores**. Edit. Porrúa. México, 1993. 165 p.

TORRES FALCÓN, Marta. **La violencia en casa**. Edit. Paidós. México, D. F., 2001. 125 p.

TORRES GUTIÉRREZ, Nelly. **Técnicas para la evaluación del grupo familiar**. Impreso por el Instituto Mexicano de Psiquiatría. México, 1988. 35 p.

TREJO MARTÍNEZ, Adriana. **Prevención de la violencia intrafamiliar**. 2ª ed. Edit. Porrúa. México, 2003. 211 p.

WHALEY SÁNCHEZ, Jesús Alfredo. **Violencia intrafamiliar**. Edit. Plaza y Valdez. México, D. F., 2001. 125 p.

## ECONOGRAFÍA

DE PINA, Rafael y Rafael De Pina Vara. **Diccionario de derecho**. 21ª ed. Edit. Porrúa. México, 1995. 525 p.

DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Tomo I. Edit. Santillana. México, 1990. 744 p.

DIPLOMADO EN ORIENTACIÓN FAMILIAR PARA MAESTROS. Módulo III. Impreso por Fernández Cueto Editores, México, 1996. 37 p.

DIPLOMADO EN ORIENTACIÓN FAMILIAR PARA MAESTROS. Módulo IV. Impreso por Fernández Cueto Editores, México, 1996. 57 p.

ENCICLOPEDIA MÉDICA FAMILIAR. Edit. Santiago Lida, Santiago de Chile, 1992. 2112 p.



MANUAL DIAGNÓSTICO Y ESTADÍSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES IV. MASSON. México, 1995. 894 p.

MEMORIA DEL CURSO SOBRE PREVENCIÓN AL DELITO Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LOS MENORES INFRACTORES. Elaborado por la Secretaría de Gobernación, et. al. México, 1998. 112 p.

## **LEGISLACIÓN**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

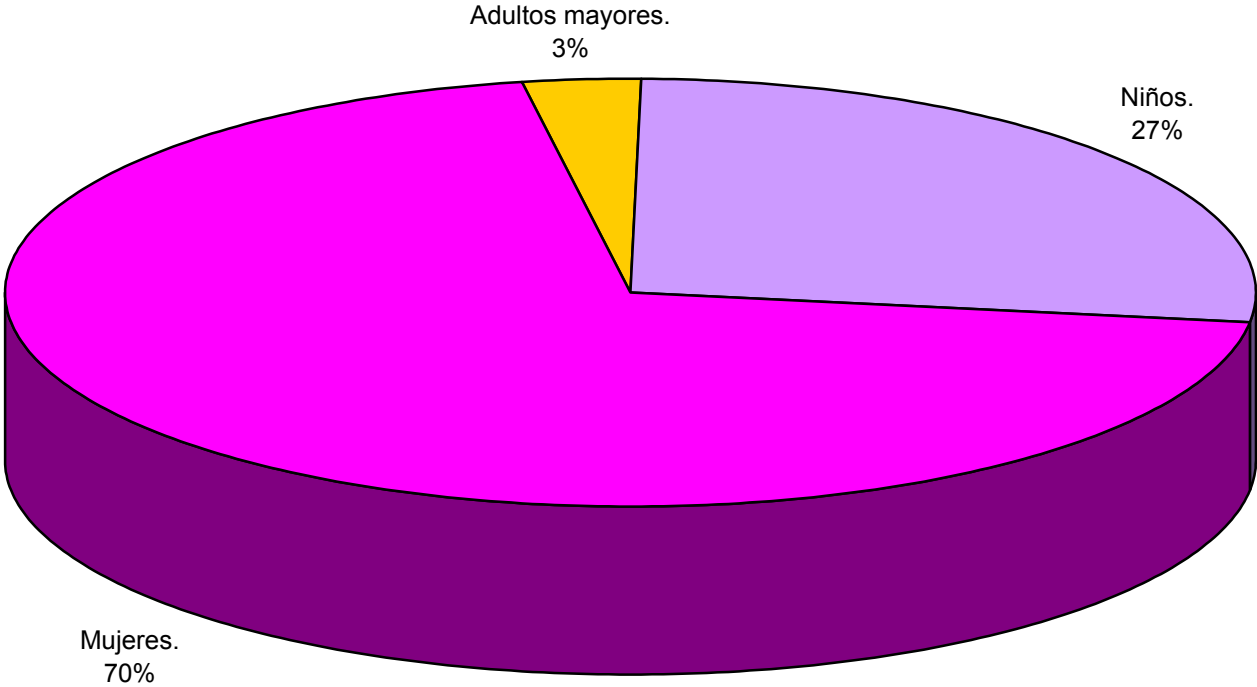
CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

## **INTERNET**

[www.eumeda.net/cursecon/economistas/maslow.htm](http://www.eumeda.net/cursecon/economistas/maslow.htm). México, D. F., a 23 de septiembre de 2004. 19: 25. horas.

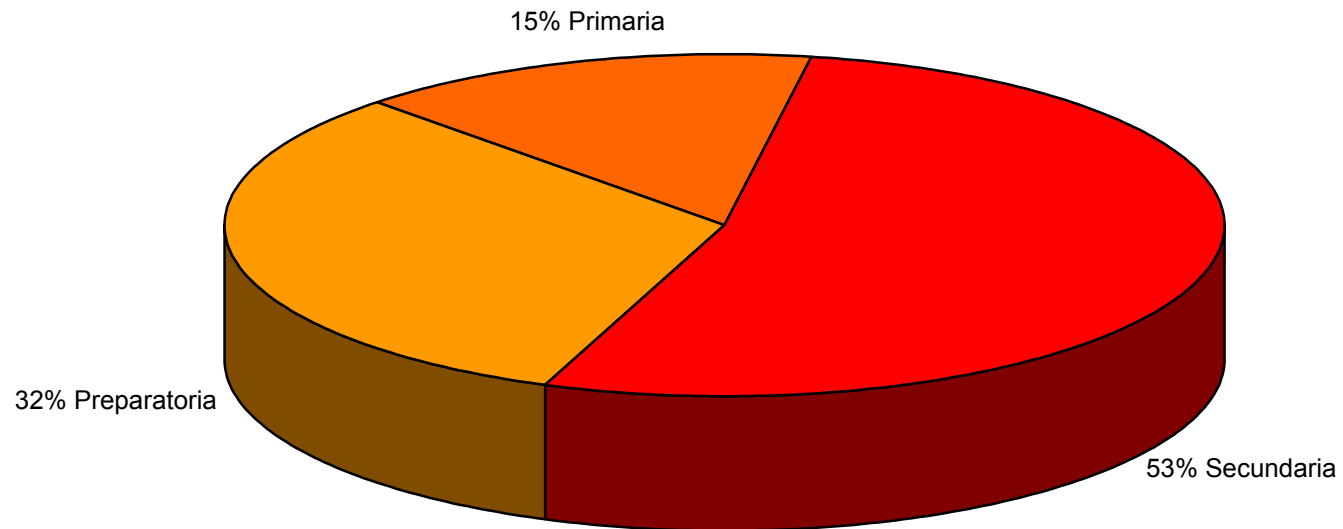
# **ANEXOS**

**ANEXO 1**  
**PRINCIPALES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR**  
**REGISTRADAS EN 2005**

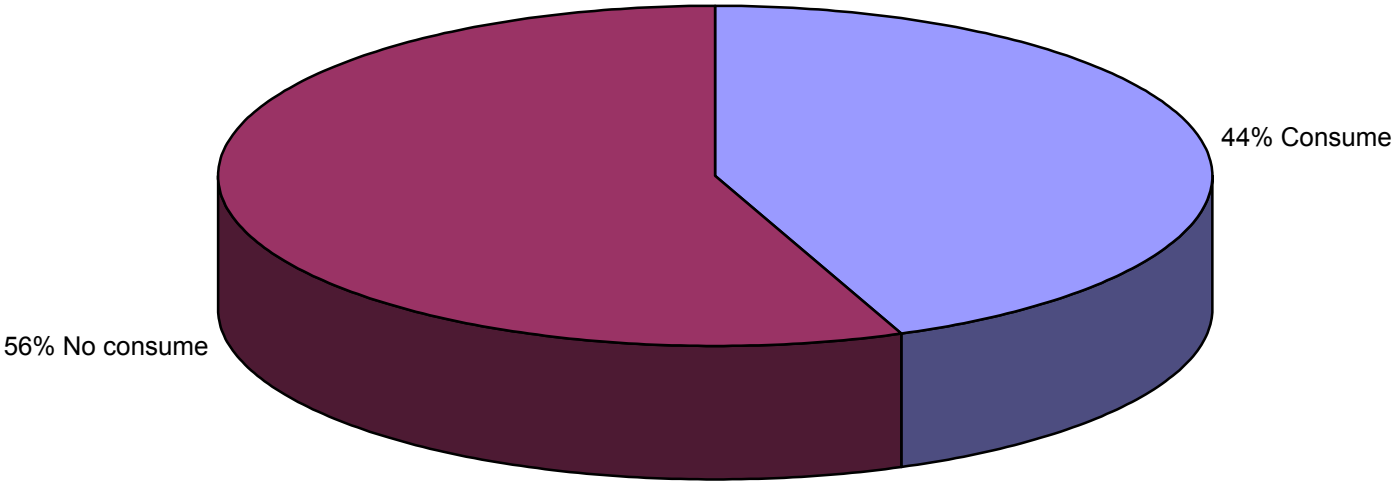


Fuente: Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

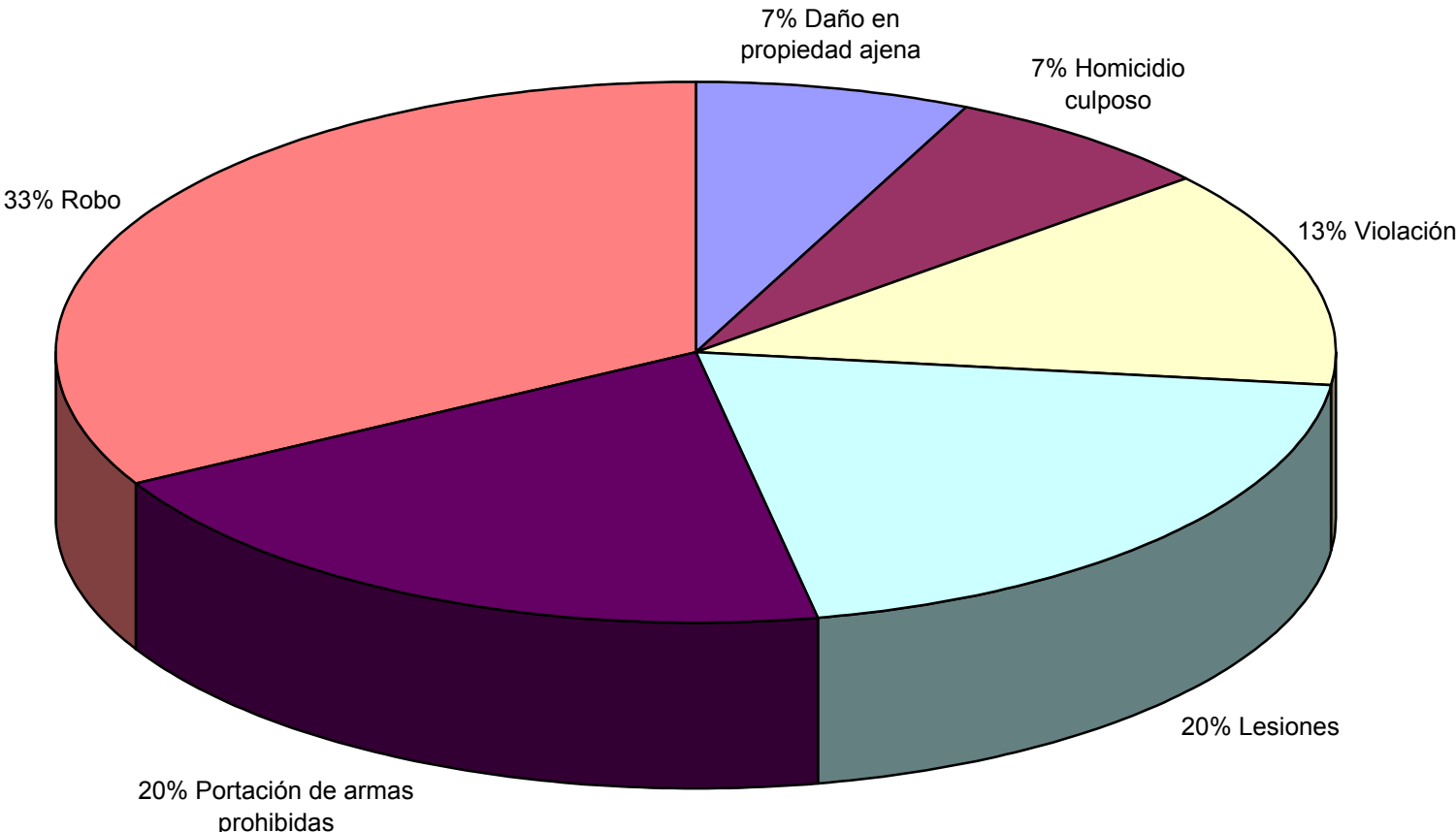
## ANEXO 2 ESCOLARIDAD DE MENORES INFRACTORES



**ANEXO 3  
CONSUMO DE TÓXICOS  
DE MENORES INFRACTORES**



# ANEXO 4 INFRACCIONES COMUNES



Fuente: Fundación Mexicana de Reintegración Social, Reintegra A. C. 2005.